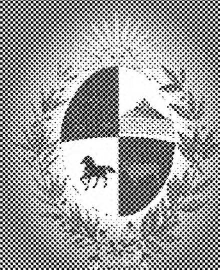
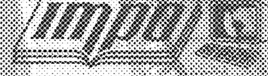
XCIX - Montevideo, viernes 23 de abril de 2004 - Nº 26.487

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY





DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.487 - Montevideo, viernes 23 de abril de 2004

DOCUMENTOS

Tomo 396

PODER EJECUTIVO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
1
Acordada 7.508

Modifícanse los artículos 2 y 6 de la Acordada 7.503 por la cual se aprobó el Reglamento General de Licencia para los Sres. Magistrados.
(797*R)

En Montevideo, a los catorce días del mes de abril de dos mil cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Leslie A. Van Rompaey Servillo -Presidente-, don Roberto José Parga Lista, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Pablo Troise Rossi con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti,

DIJO:

VISTOS:
estos antecedentes referidos al **reglamento de licencia para Magistrados;**

CONSIDERANDO:
I) que por Acordada 7.503 de 24 de diciembre de 2003, la Corporación aprobó el Reglamento General de Licencia para los Sres. Magistrados, el que comenzó a regir el 1 de enero del corriente;

II) que la Asociación de Magistrados del Uruguay (AMU) plantea la revisión de la reglamentación en lo que refiere a las licencias especiales, considerando lo establecido en el art. 86 de la Ley 15.750 (Ley Orgánica de la Judicatura -LOJ-), así como las licencias por motivos académicos y las ocasionadas por mudanzas como consecuencia del traslado de sede jurisdiccional;

III) que se solicitó a la División Jurídico Notarial informara sobre el planteamiento efectuado por la AMU;

IV) que, sin perjuicio de la normativa general reglamentada (artículo 1 de la Acordada 7.503) la vigencia del artículo 86 de la LOJ, en tanto norma de carácter especial, y al giro referido a la consideración discrecional de la Suprema Corte de Justicia, permitiría adoptar criterios diversos a los establecidos en la regulación general vigente, pudiendo en consecuencia, conceder licencias especiales con goce de sueldo;

V) en lo que refiere a la licencia por mudanza, reglamentada en el artículo 2 de la referida Acordada 7.503, se entiende conveniente aumentar el plazo dispuesto;

ATENTO:

a lo que surge de autos, a lo informado por División Jurídico y a lo establecido en el art. 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Modifícanse los artículos 2 y 6 de la Acordada 7.503 de 24 de diciembre de 2003, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
2. Podrán usufructuar además las siguientes licencias, según el régimen establecido para los funcionarios no Magistrados del Poder Judicial: enfermedad, paternidad, maternidad, duelo, matrimonio, donación de sangre, control colpocitológico adopción de menores, medio horario por lactancia, donación de órganos y tejidos y las especiales sin goce de sueldo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6. Podrán asimismo usufructuar 5 días de licencia cuando deban mudarse a otro departamento por cambio de sede.
6. La Suprema Corte de Justicia podrá conceder licencia especial a los Sres. Magistrados, con goce de sueldo, en caso debidamente fundados, por el plazo máximo de treinta días. Asimismo podrá conceder licencia especial sin goce de sueldo, también en forma fundada, por el plazo máximo de un año, prorrogable por única vez, por un año. En ambos casos se deberá asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

2º.- Que se comunique, circule y publique.-

Y firma la Suprema Corte de Justicia, lo que certifico.-
Dr. Leslie VAN ROMPAEY, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Roberto PARGA LISTA, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Pablo TROISE ROSSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

SERAFINO MARECO NORA CELIA, (Ficha 2-5676/2004).
Montevideo, 16 de marzo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15631 Abr 14- Abr 28

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

SULTANA INES LEVY BENBASSAT, (FICHA Nº 327/2003).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15587 Abr 14- Abr 28

ZACARIAS SAMPALLIO ó SAMPAYO LABARNOIS ó LARBANOIS (FICHA Nº 582/2002).
Montevideo, 19 de noviembre de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16259 Abr 22- May 05

HECTOR MARTINEZ DI BELLO (FICHA Nº 52-391/2003).
Se deja constancia que por auto No 4093 de 10 de octubre del 2003 se otorgo auxiliatoria de pobreza a la gestionante.
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51303 Abr 16- Abr 30

DECIMOTERCER TURNO

OLGA VICTORIA FIGUEIRA RODRIGUEZ (FICHA Nº 625/2003).
Montevideo, 26 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15990 Abr 20- May 03

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MIGUEL TORRES ICASURIAGA (Fa. 42-713/2003 EX-S/713/2003).
Montevideo, 16 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15178 Abr 02- Abr 23

GUMERSINDA BUGNA ASCHERI (Fa. 2-9666/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15435 Abr 12- Abr 26

MABEL HORTENCIA GRED GOMEZ y ALICIA MABEL GLATTELI GRED (Fa. S/571/2003).
Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15556 Abr 13- Abr 27

MARIA ANGELA DIAZ PIERRE ó PIERRI y RAUL EMILIO COCCARO URRISTI, (Fa. 42-692/2003 EX-S/692/2003).
Montevideo, 16 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15560 Abr 14- Abr 28

CEFERINA GONZALEZ TEIRA, (Fa. 42-677/2003; EX-S/677/2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15649 Abr 14- Abr 28

HARUTIUN AHARONIAN KABISIAN (Fa. 2-3226/2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15655 Abr 14- Abr 28

PILAR HERMO TUBIO ó TUVIO ó TOBIO ó TOVIO y de MANUEL VALENTIN RODRIGUEZ REY (Fa. 2-8470/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15894 Abr 16- Abr 30

ANTONIA TITO RUGGIERO (Fa. 2-2795/2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15999 Abr 20- May 03

PABLO CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ (Fa. S/672/2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16000 Abr 20- May 03

RAUL PRIMO MARTINEZ GONZALEZ (Fa. 2-7387/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16083 Abr 21- May 04

NORMA MARY CORE ROMAY (Fa. 2-8753/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16148 Abr 21- May 04

SEGUNDO TURNO

MARIA CELINA MORATORIO COELHO (FICHA S/729/2003 - IUE/44/729/2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15496 Abr 13- Abr 27

RICARDO OMAR ARRIETA TIHISTA (FICHA S/521/2003).
Montevideo, 13 de noviembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15729 Abr 15- Abr 29

RAMONA ISOLINA TULA (FICHA S/733/2003- IUE/44/733/2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15921 Abr 16- Abr 30

TERESA GARDELLA AMBROSIO Y JUAN SARICH FARCICH (FICHA S/2.6120/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16117 Abr 21- May 04

MARIA EMMA GIBBS GONZALEZ (FICHA 2-9634/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16151 Abr 21- May 04

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEÑA (FICHA S/673/2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16254 Abr 22- May 05

FRANCISCO CURTO D'ELIA (FICHA S/621/2002).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51239 Abr 14- Abr 28

TERCER TURNO

EDMUNDO LEITES (FICHA Nº 2-3105/2004).
Montevideo, 2 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15315 Abr 02- Abr 23

FEDERICO MONTAÑEZ (FICHA 498/2001).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 15663 Abr 14- Abr 28

ANTONIO BAGNATO D' AVENIA (FICHA Nº 46-660/2003).
Montevideo, 19 de febrero de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15847 Abr 16- Abr 30

HIPOLITO ALDAO ALPUIN (FICHA Nº 2-9529/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16134 Abr 21- May 04

TOMASA MARTINEZ DE LOS SANTOS (FICHA Nº 2-7390/2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16149 Abr 21- May 04

MARIA JOSEFINA MORA PETRULLO (FICHA Nº 2-5053/2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16152 Abr 21- May 04

JOSE GERVASIO PEREIRA FERNANDEZ. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 2 de diciembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51183 Abr 12- Abr 26

CUARTO TURNO

JOSE VILLAMIL LEIRANA (FA. 2-5422/2004).
Montevideo, 9 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15334 Abr 02- Abr 23

MARY ISABEL SAVIA NOVAKY (FA. 48-248/1999).
Montevideo, 1º de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15377 Abr 12- Abr 26

HERMINIA de la FUENTE PEREIRO y AMBROSIO CALCAGNO o CARCAÑO QUINTANA (FA. 2-9620/2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15549 Abr 13- Abr 27

MARIA de los ANGELES ARRIETA IBARGUREN (FA. 2-7270/2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15684 Abr 15- Abr 29

AIDEE o AYDEE o HAYDEE BLANCA CAVALIERE o CAVALIERI MONTELLI (FA. 704/2003/A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15830 Abr 16- Abr 30

JOSE CAYETANO INCRETA (FA. 2-5650/2004).
Montevideo, 10 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15851 Abr 16- Abr 30

MARIA FERMINA ZALACAIN COSTA (FA. 2-9487/2004).

Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15997 Abr 20- May 03

EMMA MORENA TERZAGHI (FICHA A/2/ 2002).
Montevideo, 21 de febrero de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16123 Abr 21- May 04

AMERICO CASTRO CUCCURULLO (FA. 2-10045/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16198 Abr 22- May 05

QUINTO TURNO

MARIA JOSEFA ANGUSTIAS o ANGUSTIAS OTERO FELPETO y FRANCISCO BARRIO FELPETO (Ficha Nº 2-9385/2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15664 Abr 14- Abr 28

Miguel Angel García Lemos y Purificación Lemos (ficha 603/2003).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15737 Abr 15- Abr 29

Bruno RAMIREZ y de Justa María del Carmen MARTINEZ LARRACHART (Ficha 541/ 2003).
Tiene otorgada la Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 13 de abril de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51346 Abr 21- May 04

SEXTO TURNO

MARIA DEL PILAR DE FUENTES PAREJA o MARIA DEL PILAR FUENTES PAREJA o MARIA DEL PILAR CELIA ANGELA DE FUENTES PAREJA (Fa. 2-4073/2004).
Montevideo, 12 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15543 Abr 13- Abr 27

JUAN SEGUNDO ROSSETTI DETADDEO y ORFILIA TOMASA COLET MARTINEZ, (Fa. 2-3726/2004).
Montevideo, 2 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15579 Abr 14- Abr 28

DANIEL ALBERTO RIVARA URRUTIA (Fa. 2-8476/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16211 Abr 22- May 05

SEPTIMO TURNO

RAUL AMADO MELGAR OLMEDO (Ficha: 729/2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15164 Abr 02- Abr 23

ERNESTO FRANCISCO BERNARDINO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS PETIT AYALA (Ficha: 2-3190/2004).
Montevideo, 19 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15550 Abr 13- Abr 27

LUIS ALBERTO ESTIVENSON OLAZAGUIRRE, (Ficha: 2-8415/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15648 Abr 14- Abr 28

ENRIQUE FERNANDO DAMONTE ROSSI (Ficha: 2-10717/2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15669 Abr 14- Abr 28

VITAUTAS KEREVICIUS AZAKAVIUTIE (Ficha: 2-2200/2004).
Montevideo, 16 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15671 Abr 14- Abr 28

CONSTANTINO PAPACRISTODULU PAPANTONAKI (Ficha: 2-4129/2004).
Montevideo, 25 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15817 Abr 15- Abr 29

TERESA DIAZ GONZALEZ (Ficha 524/ 2002).
Montevideo, 17 de octubre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15848 Abr 16- Abr 30

MARIA LUISA BARUSSO BUENAFAMA (Ficha: 665/2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16135 Abr 21- May 04

OCTAVO TURNO

JOSE LUIS BARAZA ARRUDA (Fa. 2-7656/ 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15490 Abr 13- Abr 27

EVER IRTO SANTINI COPPLA, (Fa. 2-2856/ 2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15584 Abr 14- Abr 28

EMIDIO ó EMILIO FORTUNATO ALBANESE, (Fa. 43-718/2003 EX-S/718/ 2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15647 Abr 14- Abr 28

HUGO BAYARRES ELIZALDE (Fa. 2-185/ 2004).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15653 Abr 14- Abr 28

RAUL TOMAS OLIVERA LARROSA (Fa. S/680/2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15730 Abr 15- Abr 29

MOISÉS JOZAMI JENEL ó GINEL ó GENEL (Fa. 2-9010/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15961 Abr 20- May 03

SARA VICTORINA ZUNINO CANEPA (Fa. 2-2310/2004).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15974 Abr 20- May 03

JOSE EVANGELISTA CARAMES FEBLES (Fa. 2-8339/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16001 Abr 20- May 03

MIGUEL YANIERO CONTI y ELIDA VICTORIA DELGADO BATISTA (Fa. 2-4242/ 2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16084 Abr 21- May 04

NELIDA MARIA CANEPA ZUNINO (Fa. 43-715/2003 EX-S/715/2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16122 Abr 21- May 04

CARLOS ALBERTO PAPPA CAPRIO (Fa. 2-9301/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16251 Abr 22- May 05

GILMAR de los SANTOS (Fa. S/338/2003).
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51216 Abr 13- Abr 27

NOVENO TURNO

MARIA ALICIA LOPEZ CABO Y GERMAN VAZQUEZ ALVAREZ (FICHA S/331/2001 - IUE/44/331/2001).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15163 Abr 02- Abr 23

CAYETANO REGALIA, JOSEFA DURAN DE REGALIA Y TRAJANO REGALIA DURAN (FICHA S/27/2003).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15351 Abr 12- Abr 26

ELIDA REYNA CARBAJAL (FICHA S/541/ 2003).
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15452 Abr 12- Abr 26

MARIA CONCEPCION DEL SAGRADO CORAZON RODRIGUEZ ANTUÑANO (FICHA 2-9186/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15685 Abr 15- Abr 29

CARLOS ALBERTO SILVEIRA (FICHA S/ 2.7183/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15739 Abr 15- Abr 29

OSCAR DANILO PEREZ PORTEIRO Y MARIA ELVIRA LAGOS ESTOMBA (FICHA S/30/2003).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15964 Abr 20- May 03

MARIA ELISA GIUDICE BIARNES (FICHA 2-11037/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16048 Abr 21- May 04

JULIA PROVIDENCIA SUBERBIELLE LATANNE (FICHA 2-8252/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16053 Abr 21- May 04

Antinio o Antidio Eloy Antonio Garcia Garcia (IUE: 2-4195/2004).
Montevideo, 1º de marzo de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16125 Abr 21- May 04

RUBEN DARIO JAVIER FERNANDEZ (FICHA S/680/2003).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16138 Abr 21- May 04

MARIA AURORA MARTINEZ MALATEZ o MALATES (FICHA S/444/2003).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51175 Abr 12- Abr 26

DECIMO TURNO

ROIS GARRIDO, PURIFICACION Y ORDOÑEZ CASTRO, RAMON, (FICHA 614/2003).
Montevideo, 1º de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 15573 Abr 14- Abr 28

LUIS ALBERTO BUGALLO NOVAS, (FICHA Nº 2-9368/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15645 Abr 14- Abr 28

JOSE JOAQUIN ALDAYA DESCARGA (FICHA Nº 2-5535/2004).
Montevideo, 5 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15728 Abr 15- Abr 29

MARIA MERCEDES MADRID (FICHA Nº 2-7876/2004).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15892 Abr 16- Abr 30

JERSON SANCHEZ BRANDON (FICHA Nº 2-9037/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16119 Abr 21- May 04

GENOVEVA MATO BASALO (FICHA Nº 2-9953/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16258 Abr 22- May 05

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA LUISA MARTINEZ CARRETERO (FA. 49-731/2003).
Montevideo, 19 de febrero de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera.
01) $ 2700 10/p 15177 Abr 02- Abr 23

ANTONIO ROBERTO ARNERA RIVERA (FA. 2-7769/2002).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15666 Abr 14- Abr 28

LUIS CLEMENTE NICOLETTI PEREZ (FA. 2-321/2004).
Montevideo, 1º de marzo de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15676 Abr 14- Abr 28

CARLOS TCHEKMEYAN TOKJIAN (FA. 2-8634/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15736 Abr 15- Abr 29

LUISA MATO LEMA de DE CAMILLI (FA. 2-9674/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15960 Abr 20- May 03

MARIA SARA HEROSA HERNANDEZ y de FELIPE ISABELINO BADAN BRAIDA (FA. 2-9020/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15976 Abr 20- May 03

RAMON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ (FA. 643/2003/a).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16015 Abr 20- May 03

MARIA OLGA CURBELO GUTIERREZ (FA. 2-7194/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16049 Abr 21- May 04

HORTENCIO LOPEZ VIQUE o BIQUE (FA. 2-9297/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16199 Abr 22- May 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

GENOVEVA FLEITAS PARDO (FICHA 2-5870/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15312 Abr 02- Abr 23

NORBERTO ALEJANDRO ALFAYA MINETTI (FICHA 2-6622/2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15336 Abr 02- Abr 23

Washington Diego OLAIZOLA FERNANDEZ (Ficha: 2-6237/04).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15450 Abr 12- Abr 26

WALTER ORLANDO MORGANI MARTINEZ y AMELIA SUSANA HARRETCHE PLACHOT.
10 de diciembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15571 Abr 14- Abr 28

Atanasildo de Souza Erramouspe (Ficha 2-9246/2004).
31 de marzo de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15677 Abr 14- Abr 28

Antonio Aniceto OTERO (Ficha 13/99).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15738 Abr 15- Abr 29

"MANZIONE ZABALETA, Angel Luis" (ficha 621/2003).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15750 Abr 15- Abr 29

JAIME RAMON FERNANDEZ TOMATIS (Ficha 2-9913/2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15845 Abr 16- Abr 30

DECIMOTERCER TURNO

JUAN ALBERTO HERNANDEZ FAJARDO y de EDELMA VALERON SOUSA o SOSA (Fa. 2-439/2004).
Montevideo, 18 de febrero de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15313 Abr 02- Abr 23

GUILLERMA POLONIA POMBO O POMBO PEÑA y de JUSTO RUFINO MEDERO o MEDERO ROMERO (Fa. 53-483/2003).

Montevideo, 20 de febrero de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15652 Abr 14- Abr 28

HECTOR DANTE BOANO CALANGA (Fa. 2-4291/2004).
Montevideo, 2 de marzo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15656 Abr 14- Abr 28

ESTEBAN LUCIANO MUSETTI FENOCCHI (Fa. 2-8741/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16118 Abr 21- May 04

MARCELA ORFELIA CASANOVA GANDIN O MARCELA ORFELIA CASANOVA GANDINI (Fa. 2-9575/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16230 Abr 22- May 05

DECIMOCUARTO TURNO

LUIS ORLANDO TORIANI FEDERICO (Ficha: 2-8724/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15350 Abr 12- Abr 26

ANIBAL MARTIN COLLAZO ODRIOZOLA (Ficha: 2-6770/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15432 Abr 12- Abr 26

MARTA IRENE VERDECANNA CASTRILLON (Ficha: 2-9057/2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15480 Abr 13- Abr 27

PURA VENTURA RIVERO PAEZ (Ficha: 664/2003).
Montevideo, 10 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15544 Abr 13- Abr 27

ANTONIO PEPE, (Ficha: 2-10018/2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15616 Abr 14- Abr 28

MARIANA TERESA PIÑEYRO (Ficha: 2-8115/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15846 Abr 16- Abr 30

RAMONA ELCIRA DELPIANO MICHETTI (Ficha: 2-434/2004).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15870 Abr 16- Abr 30

RAUL MAXIMO LUGARO MORIXE (Ficha: 2-11131/2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15975 Abr 20- May 03

ISOLINA SEDRES O CEDREZ MESA (Ficha: 2-4116/2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16028 Abr 21- May 04

ISOLDA CLEOPATRA SEREIJO VERA O CEREIJO VERA (Ficha: 2-12103/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16139 Abr 21- May 04

MARIA MERCEDES BOSCH COURPOTIN (Ficha: 2-5941/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16212 Abr 22- May 05

ROSA VICENTA LAINO ALBANO (Ficha: 2-7119/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16216 Abr 22- May 05

DECIMOQUINTO TURNO

WASHINGTON RUBEN FENOCCHI TORRADEFLO (Ficha Nº 56-732/2003).
Montevideo, 12 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15431 Abr 12- Abr 26

OSVALDO BONINO PEREIRA (Ficha Nº 2-9032/2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15481 Abr 13- Abr 27

MARIA CRISTINA PEREYRA MARRERO, (Ficha 620/2003).
Montevideo, 18 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15581 Abr 14- Abr 28

ITALO SERGIO NAVARRO MACHIN (Ficha Nº 2-7615/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15668 Abr 14- Abr 28

JUAN CARLOS LIGRONE CODESIDO O CODECIDO (Ficha 2-4632/2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15732 Abr 15- Abr 29

FANNY O FANNY CLARA DEGENER CHRISTIANY (Ficha 482/2003).
Montevideo, 25 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15973 Abr 20- May 03

CARLOS VICTOR o CARLOS VICTOR JORGE PACHECO PACHECO (Ficha 659/2001).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16150 Abr 21- May 04

AMBROCIO ROSANO STAGI (Ficha Nº 2-9303/2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16200 Abr 22- May 05

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA DEL ROSARIO PIÑEYRO LEIS (Ficha 2-969/2004).
Montevideo, 16 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15323 Abr 02- Abr 23

ALBA LUZ MARTINEZ PEREZ (Ficha 2-9378/2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15335 Abr 02- Abr 23

MARIA DEL CARMEN GARIN PAPALEO (Ficha 2-8413/2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15341 Abr 12- Abr 26

JUAN PEDRO EYHERACHAR DIAZ (Ficha 2-5575/2004).
Montevideo, 16 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15360 Abr 12- Abr 26

ELIDA BERA DELGADO (Ficha 57-245/2003 (antes: 245/2003).
Montevideo, 16 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15966 Abr 20- May 03

JOSE O GIUSEPPE PAOLINI ZEPPA (FICHA: 57-737/2003).
Montevideo, 20 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15991 Abr 20- May 03

EDISON BERIO VIERA (FICHA: 2-2923/2004).
Montevideo, 20 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15996 Abr 20- May 03

MARIO AGUSTIN CHERONI REBELLA (Ficha 2-8128/2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15998 Abr 20- May 03

ANGELA TRENTIN O ANGELA TRENTIN SIMIONI DE VEDOVATO (FICHA 612/2003).
Montevideo, 12 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16027 Abr 21- May 04

ARTEMIO NAZARIO BALIERO OTORMIN (FICHA 500/2003).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16092 Abr 21- May 04

DAVID CARLOS MYSZKA TINSKY Y FRIDA LEJBENBERG GOLDBERG (FICHA: 2-226/2004).
Montevideo, 18 de febrero de 2004.

Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16131 Abr 21- May 04

EDUARDO CANAL DE LA FUENTE O FUENTES (Ficha 2-8104/2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16133 Abr 21- May 04

DECIMOSEPTIMO TURNO

Baltasar o Baltazar BALTA BALLESTEROS, (FICHA ACTUAL 58-710/2003 (ANTES 710/2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15642 Abr 14- Abr 28

Antonio COSTA GARCIA y Raúl COSTA GARCIA (FICHA ACTUAL 58-549/2003 (ANTES 549/2003)).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51208 Abr 13- Abr 27

Rosa MORALES LIMA (FICHA 297/2003).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 21 de noviembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51272 Abr 15- Abr 29

DECIMOCTAVO TURNO

Julio BIALOSTOSKY BELANSKY o BELIANSKY (FICHA 2-5866/2004).
Montevideo, 11 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15147 Abr 02- Abr 23

Raúl Antonio FERNANDEZ VESASCHINI (FICHA 2-2552/2004).
Montevideo, 26 de febrero de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15436 Abr 12- Abr 26

Walter FIGUEROA ALVAREZ (Ficha 2-4831/2004).
Montevideo, 5 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15531 Abr 13- Abr 27

Mercedes JAUME MESQUIDA, (FICHA 394/2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15572 Abr 14- Abr 28

ZADIG ENRIQUE GARRIDO VIGNOLA o VIGNOLI, (FICHA 2-6268/2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15606 Abr 14- Abr 28

Luis Alberto CASTRO TERRANI y Luis CASTRO GARCIA, (FICHA 2-3685/2004).
Montevideo, 1º de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15650 Abr 14- Abr 28

Beatriz SILVA (Ficha 2-4736/2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15992 Abr 20- May 03

María Esther JAURENA BASAISTEGUI (FICHA 2-8525/2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16147 Abr 21- May 04

Angela Esther MOLEDO RISSO (FICHA 2-8591/2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16253 Abr 22- May 05

DECIMONOVENO TURNO

ESTHER ANTONIA PEREZ DOBAL (ficha Nº 2-4523/2003).
Montevideo, 15 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15148 Abr 02- Abr 23

EDISON VAZQUEZ IRIBARREN Y VIRGINIA MITROPULOS TILIACOS (ficha Nº 60-665/2003).
Montevideo, 4 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15180 Abr 02- Abr 23

AURELIA SEIJAL MALLO (Ficha Nº 2-8619/2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15376 Abr 12- Abr 26

Rubens CARTAMIL SALERNO, (Ficha Nº 625/2003).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15570 Abr 14- Abr 28

Olga Delia BAZZI GENTILE (Ficha Nº 703/2003).
Montevideo, 23 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15816 Abr 15- Abr 29

NOBEL HECTOR TARALLO SOTO (Ficha Nº 2-5362/2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15843 Abr 16- Abr 30

LUIS SALVADOR VALETTUTI O VALETTUTE ALOISE (FICHA Nº 60-621/2003).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15918 Abr 16- Abr 30

ROBERTO VICTOR LAMELA GARCIA (Ficha Nº 2-7602/2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16136 Abr 21- May 04

VIGESIMO TURNO

Hugo Franco CATALOGNE MUTUBERRIA (Ficha Nº 629/2003).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15434 Abr 12- Abr 26

NELLY BEATRIZ SAN MIGUEL AGUSTONI (FICHA Nº 2-6838/2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15551 Abr 13- Abr 27

MARIA CONCEPCION MIRTA MESSANO ROMANO, (ficha Nº 2-2276/2004).
Montevideo, 5 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15585 Abr 14- Abr 28

Juan Pablo DARAY GIMENEZ (Ficha Nº 618/2003).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15657 Abr 14- Abr 28

NELSON EDUARDO VARELA LEMAS O LEMOS (ficha Nº 2-3908/2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15822 Abr 15- Abr 29

RUBEN HECTOR BENECH GARDIOL (Ficha Nº 2-6626/2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15963 Abr 20- May 03

PEDRO MIGUEL PAGALDAY PAGALDAY (Ficha Nº 2-11045/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16054 Abr 21- May 04

CARLOS DEL CARMEN BETANCOR SILVA (Ficha Nº 2-10459/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16132 Abr 21- May 04

Omar Pedro DIAZ AGUIAR (Ficha Nº 589/2002).
Por decreto Nº 4468/2003 de fecha 17/10/2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 4 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51192 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS OMAR PEREZ CASSA, (2-957/2004).
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15580 Abr 14- Abr 28

PERFECTA MOURELLE, (2-2568/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15644 Abr 14- Abr 28

BLANCA ROSA CURBELO RODRIGUEZ (62-83/2003).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.

Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15654 Abr 14- Abr 28

JULIA ANGELICA DELFINO CAPDEVILA (2-8759 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15891 Abr 16- Abr 30

LUCIANO PIÑEYRO VAZ y MARTINA DORA CABRERA PINTADO (201 2003 S).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 12 de noviembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51122 Abr 02- Abr 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HAYDEE BERRONDO, (63-533 2003).
Montevideo, 26 de febrero de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15641 Abr 14- Abr 28

CARLOS ALBERTO SPOTURNO MARTEGANI (2-5860 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
01) $ 2700 10/p 15965 Abr 20- May 03

PEDRO WALTER OLMOS ALMEIDA Y ROSA LARROSA (62-732 2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16050 Abr 21- May 04

CARLOTA JUANA FRIONE (63-198 2003).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16051 Abr 21- May 04

PABLO o PAULO EUGENIO FERREIRA; ERCILIA SILVINA FERREIRA o FERREYRA y ROMILDA BERNABELA FERREIRA o FERREIRA de SCORDAMAYA (696 97 S).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 16093 Abr 21- May 04

MARIA JOSEFA SANMARTIN DEVESA (2-11051 2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16261 Abr 22- May 05

VIGESIMOTERCER TURNO

MOIZ NAHUM MAZZA, (FICHA: 2-3153 2004).
Montevideo, 20 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15583 Abr 14- Abr 28

A) MARIA GONZALEZ TOLEDO y B) MANUEL CALVO CAABEIRO (FICHA: 2-4259 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15670 Abr 14- Abr 28

NILDA DINORAH PARODI SOCA (FICHA: 2-2021 2004).
Montevideo, 12 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15740 Abr 15- Abr 29

BLANCA IRACEMA PRADO VIDELA ó VILELA (FICHA: 632 2003 S).
Montevideo, 27 de noviembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15823 Abr 15- Abr 29

ELIAS JAIME HOSEN (FICHA: 217 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15844 Abr 16- Abr 30

MARIA ANGELICA BENTANCOUR (FICHA: 2-11435 2004).
Montevideo, 1° de abril de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15920 Abr 16- Abr 30

JUAN GABRIEL ROTONDARO OLMOS (FICHA: 2-4624 2004).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16257 Abr 22- May 05

ENRIQUE MARCIANO FIGAROLA SOSA (FICHA: 369 2003 S).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 6 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51324 Abr 20- May 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

A) ALBERTO PEDRO LEGRAND REY y B) MARIA AMALIA PAZ CORDERO PEREIRA (FICHA: 2-6760 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15386 Abr 12- Abr 26

A) NELSON MARIA LLAMBI UMPIERREZ y B) REGINA GRIN BANAÑEVICH ó BANAÑECVICH ó BANAÑIEVICH (FICHA: 469 2003 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15453 Abr 12- Abr 26

HECTOR JOSE RODRIGUEZ TORRADO (FICHA: 2-6485 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15675 Abr 14- Abr 28

EDELMIRA ACOSTA ESPINOSA (FICHA 504 2002 S).
Montevideo, 25 de noviembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15731 Abr 15- Abr 29

A) ENCARNACION GARCIA BLANCO y B) EDUARDO de la FUENTE RUIBAL (FICHA: 2-8370 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15842 Abr 16- Abr 30

NILSSON ó NILSON ROGER PABLO MACHIN ZARATE (FICHA: 2-9036 2004).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15882 Abr 16- Abr 30

MATILDE HEBE CASAL RODRIGUEZ (FICHA: 2-7811 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15962 Abr 20- May 03

CATALINA NEMES ó CATALINA NEMES ORSTEIN ó CATALINA NEUBART ORNSTEIN ó CATALINA NEMES de SARKANY (FICHA: 2-10501 2004).
Montevideo, 1° de abril de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16121 Abr 21- May 04

DOMINGO ANGEL GOMEZ REYES (FICHA: 632 2003 S).
Montevideo, 27 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16252 Abr 22- May 05

PIETRO CORTAZZO MEROLA (FICHA: 569 2003 S).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51177 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELBA ILDEFONSA MEDEIROS ROMAN (Ficha 2 6971 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15451 Abr 12- Abr 26

MARIA ELENA PIÑEIRO o PIÑEYRO LACROIX, (Ficha 66-743-2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15643 Abr 14- Abr 28

RICARDO GUALCO o GUALCO MADAMA y de SOFIA DEL CARMEN MARTINEZ o MARTINEZ GUALCO (Ficha 2-2874 2004).
Montevideo, 19 de febrero de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15651 Abr 14- Abr 28

JOSE VAZQUEZ DIAZ (ficha 2 10512 2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15745 Abr 15- Abr 29

ORFILIA PERDOMO PASSOS (Ficha 2 8363 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15841 Abr 16- Abr 30

Juan Antonio Moreira Rivero (Ficha 2 7020 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15895 Abr 16- Abr 30

MARIA ELVA REIGIA RODRIGUEZ (Ficha 564 2003 S).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15959 Abr 20- May 03

PILAR GASAMANS LAGOS (Ficha 2-3511 2004).
Montevideo, 19 de febrero de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16137 Abr 21- May 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

LILA MERCEDES ROMERO MESSINA (Ficha 2 8060 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15316 Abr 02- Abr 23

PASQUALINA NAPOLITANO CIOFFI o PASQUALINA NAPOLITANO CHIOFFI o PASQUALINA NAPOLITANO y de AUGUSTO OTTORINO BON FEDELE (Ficha 2-4707 2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15340 Abr 12- Abr 26

WALTER CESAR MUTTI ROSSI (Ficha 2 7353 2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15629 Abr 14- Abr 28

ALEJANDRO VAZQUEZ BUENO, (ficha 67 450 2001).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15630 Abr 14- Abr 28

TRINIDAD CABRERA GARCIA o TRINIDAD SCARINCI (Ficha 116 2003 S).
Montevideo, 7 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15667 Abr 14- Abr 28

Mario César Eduardo Giorza Fiorito (ficha 2 6966 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15818 Abr 15- Abr 29

ANTONIO MARIO TOMASSONI GIACHELLO (ficha 2 6096 2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15824 Abr 15- Abr 29

Marta María Franchi Vanzuli (Ficha 2 6499 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15919 Abr 16- Abr 30

ADAN ADEMAR GAMARRA HERNANDEZ (Ficha 142 2003 S).
Montevideo, 11 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16112 Abr 21- May 04

IBRAIN PEREIRA (Ficha S 211 97).
Montevideo, 11 de abril de 1997.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16114 Abr 21- May 04

SERGIO FERNANDO GHISOLFO VIDELA (Ficha 2-3355 2004).
Montevideo, 27 de febrero de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16146 Abr 21- May 04

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

WASHINGTON FRANZIA BASTERO (FICHA 458 2003 S).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15314 Abr 02- Abr 23

STELIA SGONTZOS ZOGRAPHOS (FICHA 2-3116 2004).
Montevideo, 25 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15337 Abr 02- Abr 23

VALENTIN CARMELO MORIN REYES; BERNARDINA DURAN LEMOS Y CARLOS ALBERTO MORIN DURAN, (FICHA 589 2003 S).
Montevideo, 10 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15582 Abr 14- Abr 28

RUBEN TARALLO BACCINO, (FICHA 2-5661 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15646 Abr 14- Abr 28

GITLA FILUT O FILUT MAJOFES (FICHA 2-6807 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16052 Abr 21- May 04

CLARA VAINER O CLARA VAINER BAICOVICH (FICHA 2-8019 2004).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16109 Abr 21- May 04

FORTUNATO RICOBALDI RICOBALDI, CARLOS RICOBALDI HERNANDEZ Y ELIA HERNANDEZ JARA (FICHA 2-10285 2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16120 Abr 21- May 04

EMILIO SCHONWIESNER O EMILIO SCHONVIESNER O SCHONWIESNER BERN (FICHA 68-721 2003).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16126 Abr 21- May 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

VESPER DESANTIS SAN RAMON (FICHA 2-5418 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15332 Abr 02- Abr 23

TERESA RAMONA GONZALEZ SALA (FICHA 2-7812 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15333 Abr 02- Abr 23

LILYAN DORIS O LYLIAN DORIS O LILIAN DORIS SANTOS O SANTOS BADANI (FICHA ANTERIOR 674 2003 S Y FICHA ACTUAL 69-674 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15366 Abr 12- Abr 26

JESUS VAZQUEZ PEREIRO (FICHA 2-6416 2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15491 Abr 13- Abr 27

AMERICO ESTEBAN CORRALES BELO (FICHA 648 2003 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15555 Abr 13- Abr 27

CARMEN FERNANDEZ NOVELLE O LOVELLE, (FICHA 2-6079 2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15586 Abr 14- Abr 28

HORACIO VIELSA VARELA, (FICHA 69-714 2003).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15588 Abr 14- Abr 28

MARIA SARAH O SARA CASTRO VIEYRA (FICHA 2-5935 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15775 Abr 15- Abr 29

MAXIMO O MAX JOAQUIN COENEN TOCKUSS (FICHA 2-11112 2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16209 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

YOLANDA ANGELA RISPOLI GUILIANO (Ficha 50 714 2003).
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15825 Abr 21- May 04

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Francisco ZEBALLOS (FICHA CIVIL 168-230162 2003).
Canelones, 4 de febrero de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15169 Abr 02- Abr 23

RAMONA INTROINI SENDALI de RUSSI y JOSE RUSSI (Expediente Nº 168-1173 2004).
Canelones, 22 de marzo de 2004.
01) $ 2700 10/p 15459 Abr 13- Abr 27

Luis Alberto PENELA BACCINO (Expediente Nº 168-1219 2004).
Canelones, 31 de marzo de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15522 Abr 13- Abr 27

Gregorio Germán OLDAN TORNIELLI (I.U.E. Nº 168-1153 2004).
Canelones, 17 de marzo de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15902 Abr 16- Abr 30

Juan PUIG CALERO, María Teresa VANUCCI o VANUCHI o BANUCCI GRILLO y Elsa Renee BANUCCI (I. U. E. Nº 168-230171 2003).
Canelones, 3 de marzo de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15904 Abr 16- Abr 30

Edmundo Alvaro CASARAVILLA CERVIERI (I.U.E. Nº 168-1134 2004).
Canelones, 15 de marzo de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16124 Abr 21- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MUNDAY BURGUEÑO MOZO, (Fa. Anterior 3642 2002 - Fa. Actual 180-3642 2002).
Ciudad de la Costa, 30 de enero de 2003.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15589 Abr 14- Abr 28

DAVISON VIGIL. CELIAR (IUE 180-1916 2003).
Ciudad de la Costa, 19 de marzo de 2004.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16229 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

Glea Carolina González Pereira (FICHA Nº 171-676 2004).
Las Piedras, 20 de febrero de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15247 Abr 02- Abr 23

CUARTO TURNO

ASSUNTA o ASUNCION MARIANTONIA FICOCIELLO o FICONCIELLO o ZICOCIELLO y de FRANCESCO o FRANCISCO MICCO SOLLA (FICHA 172-1146 2003).
Las Piedras, 18 de marzo de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15246 Abr 02- Abr 23

HUGO HEIJO SOSA (FICHA 1300 2003).
Las Piedras, 8 de diciembre de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15248 Abr 02- Abr 23

GLADYS RAMIREZ OTERO, (FICHA 172-692 2004).
Las Piedras, 2 de marzo de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15634 Abr 14- Abr 28

DORA BLANCA DE LAZZARI GRASSO (FICHA IUE 172-758 2004).
Las Piedras, 24 de marzo de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15864 Abr 16- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LOURDES BARREIRO MIGUEZ (Ficha 175-547 2004).
Pando, 15 de marzo de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15460 Abr 13- Abr 27

CUARTO TURNO

María Teresa Juan Posada (Ficha 176-579 2004).
Pando, 18 de marzo de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15461 Abr 13- Abr 27

JOSE ANTONIO MALLARINI PEREZ O JOSE ANTONIO MALLARINO PEREZ, (Ficha 176-621 2004).
Pando, 26 de marzo de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15604 Abr 14- Abr 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Elbio o Elvio FERREIRA BICA (Ficha 207-475 2004).
Melo, 15 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15158 Abr 02- Abr 23

Doralisia o Doralicia AZAMBUYA BORBA (Ficha 207-407 2004).
Melo, 27 de febrero de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15159 Abr 02- Abr 23

Josefina María Clementina NEGRI BIANCHI (Ficha 207-499 2004).
Melo, 26 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15161 Abr 02- Abr 23

MIGUEL ANGEL CIRION REBOLLO (Ficha 207-544 2004).
Melo, 2 de abril de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16234 Abr 22- May 05

Ramón Vicente GOMEZ ODERA (Ficha 207-518 2004).
Melo, 25 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16235 Abr 22- May 05

Hugo Florencio CIBILS MARTINEZ (Ficha 207-505 2004).
Melo, 23 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16236 Abr 22- May 05

CUARTO TURNO

Nilsa Modesta MADARRO LARREGUI (Ficha 208-465 2004).
Melo, 8 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15157 Abr 02- Abr 23

Benjamín LOPEZ GARCIA y Victoriana Temperley METZGER dos SANTOS (Ficha 208-230136 1997).
Melo, 18 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15160 Abr 02- Abr 23

Roderico SOSA MARTINEZ, (Ficha 208-464 2004).
Melo, 8 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15618 Abr 14- Abr 28

Elida Adela GARRIDO ROBAINA, (Ficha 208-473 2004).
Melo, 29 de marzo de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15619 Abr 14- Abr 28

Luisa o Haydee FERNANDEZ SANTOS, (Ficha 208-430 2004).
Melo, 29 de marzo de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15620 Abr 14- Abr 28

María Eufelia RIVERO FERNANDEZ (Ficha 208-302 2003).

Melo, 27 de febrero de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16085 Abr 21- May 04

Esteli SOUZA SILVERA (Ficha 208-496 2004).
Melo, 25 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16086 Abr 21- May 04

Ecilda MONTEIRO MALVAREZ (Ficha 208-509 2004).
Melo, 25 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16088 Abr 21- May 04

Elida BARROS PIREZ o BARROS PIRIZ o BARROS PIRES (Ficha 208-554 2004).
Melo, 29 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16237 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

GLORIA TABAREZ FREIRE (IUE. 209.173 2004).
Río Branco, 19 de marzo de 2004.
Dr. Oscar BUGNA MOLINA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15162 Abr 02- Abr 23

ELEUTERIO BARRETO GOMEZ y de CIRA RIVERO BUZO (Fa. 18 2002).
Río Branco, 21 de febrero de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16087 Abr 21- May 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CALLERO, Evan Cristin Ramón (FICHA 223.548 2004).
Colonia, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15468 Abr 13- Abr 27

Rosendo Juan Carlos ANDUEZA DE LA QUINTANA; Luciana María Angélica ANDUEZA DE LA QUINTANA Y Ana Josefa ALTUVE, (FICHA 223.568 2004).
Colonia, 29 de marzo de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15607 Abr 14- Abr 28

Pedro POLISANO GARUFI, (FICHA 223.551 2004).
Colonia, 29 de marzo de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15608 Abr 14- Abr 28

Donaldo BARCELONA ALVARADO (FICHA 223.520 2004).
Colonia, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15852 Abr 16- Abr 30

Odis Nancy VIERA VIGLIELM (FICHA 223.573 2004).
Colonia, 1º de abril de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16034 Abr 21- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANA ESTHER BERGER GEYMONAT Y JUAN GUALBERTO BOUVIER BERNARDI (expte. 227-182 2004).
Carmelo, 12 de marzo de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15478 Abr 13- Abr 27

ELBIO HERMELINDO FERRANDO ROVETTA (expte. 227-179 2004).
Carmelo, 18 de marzo de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15479 Abr 13- Abr 27

CESAR TOMAS TORRES MENDEZ (expte. 49 2003B).
Carmelo, 5 de marzo de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15635 Abr 14- Abr 28

GLORIA NATIVIDAD GAUTO RODRIGUEZ (expte. 813 2003B).
Carmelo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16189 Abr 22- May 05

AURORA ESTHER RAMIREZ (expte. 227-229 2004).
Carmelo, 26 de marzo de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16190 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JULIO CHEVALIER CARRO (Ficha "B" Nº 225.481 2004).
Rosario, 25 de marzo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15425 Abr 12- Abr 26

ELSO FAUSTO LLUVIERA VELAZQUEZ (Ficha "B" Nº 225-556 2004).
Rosario, 25 de marzo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15839 Abr 16- Abr 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Julio César ABI RACHED CHELUC (Ficha 347 2003).
Durazno, 30 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 15250 Abr 02- Abr 23

Julio Marcos SALABERRY (Ficha 241-278 2004).
Durazno, 16 de marzo de 2004.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15952 Abr 20- May 03

TERCER TURNO

Tomasa SALLABERRENBORDE o SALLABERREMBORDE AGUIRRE (Ficha 242-284 2004).
Durazno, 22 de marzo de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15249 Abr 02- Abr 23

Luisa Ester DEMARCO DEMARCO, (Ficha 242-271 2004).
Durazno, 16 de marzo de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15575 Abr 14- Abr 28

Hipólito Amaro LIGUERA VIERA, (Ficha 242-272 2004).
Durazno, 16 de marzo de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15577 Abr 14- Abr 28

Emilce Nidalma EIRALDI EIRALDI (Ficha 242-614 2003).
Durazno, 10 de febrero de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15970 Abr 20- May 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARIA ALEGRE MENDEZ y JULIO CESAR RAMIREZ MENDEZ (Fa. 254-328 2004).
Trinidad, 25 de febrero de 2004.
ARTURO GRAÑA TOBLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15418 Abr 12- Abr 26

RAQUEL ESMERALDA BöCKING CLAUZOLLES (Fa. 254-301 2004).
Trinidad, 16 de marzo de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 15419 Abr 12- Abr 26

ALVAREZ UMPIERREZ, ELBA MARTA (Fa. 591 2003).
Trinidad, 12 de setiembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15420 Abr 12- Abr 26

ANA MARIA PANZARDO PUIG de BULA (Fa. 254-414-2004).
Trinidad, 1º de abril de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16076 Abr 21- May 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

Ceferino Cirilo VIGNOLI GUTIERREZ (260 481 2004).
Florida, 26 de marzo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15475 Abr 13- Abr 27

Justo German VIDAL DIAS o DIAZ (578 03).
Florida, 18 de noviembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16186 Abr 22- May 05

TERCER TURNO

Maria Isabel FELLAY SOUZA (662 2003).
Florida, 3 de febrero de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16096 Abr 21- May 04

CONO RICARDO AGUIRRE PEREZ (F. 275 2002).
Florida, 17 de julio de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16097 Abr 21- May 04

Magdalena CARRIQUIRY BARTHABURU o CARRIQUIRY BARTHABURO de Cladera (Ficha: 664 2003).
Florida, 2 de febrero de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16187 Abr 22- May 05

Juan Bernardino CARDOZO y Angelica LIMA SOSA (261-436 2004).
Florida, 1º de abril de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16188 Abr 22- May 05

Pedro Rodolfo RAMOS PERDOMO (261-481 2003).
La gestionante se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 25 de marzo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51285 Abr 16- Abr 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Gregoria Juana TEJERA MEDINA (FA. 284-1175 2004).
Maldonado, 13 de febrero de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15203 Abr 02- Abr 23

Buenaventura Dionisio FIERRO FERNANDEZ (FA. 284-1173 2004).
Maldonado, 13 de febrero de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15372 Abr 12- Abr 26

Nivert Antonio, DUTRA MACHADO (FA. 284-1215 2004).
Maldonado, 9 de marzo de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16185 Abr 22- May 05

TERCER TURNO

EMILIO ARTIGAS NUÑEZ NUÑEZ (FICHA 285-697 2003).
Maldonado, 2 de febrero de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15201 Abr 02- Abr 23

SOFIA OFELIA BAUBETA BATISTA o SOFIA OFEL BAUBETTA BATISTA (Ficha Nº 285-1428 2004).
Maldonado, 19 de marzo de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15781 Abr 15- Abr 29

RODOLFO DANTE ABREU PEÑA (Ficha Nº 285-1437 2004).
Maldonado, 24 de marzo de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15782 Abr 15- Abr 29

JOSE GREGORIO CORBO y FERMINA LORENZA DE LEON BAEZ (Ficha Nº 668 2003).
Maldonado, 11 de diciembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 16184 Abr 22- May 05

OCTAVO TURNO

MARIA OLGA MONTES DE OCA MONTES DE OCA (Fa. 286-1223 2004).
Maldonado, 5 de marzo de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15202 Abr 02- Abr 23

CEDELINA PEREZ PEREIRA (181 2002).
Maldonado, 10 de mayo de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15373 Abr 12- Abr 26

LUIS ANGEL GUERRA MOREIRA, (FA. 286-1285 2004).
Maldonado, 18 de marzo de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15590 Abr 14- Abr 28

ROOSEVELT ALBERTO PINTOS CABRERA (FA. 286-679 2003).
Maldonado, 24 de diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15869 Abr 16- Abr 30

MIGUEL ANGEL GATTAS ZABALETA (FA. 438 2003).
Maldonado, 25 de setiembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16183 Abr 22- May 05

HERIBERTO POZZI VAZQUEZ (Fa. 286-1195 2004).
Maldonado, 9 de febrero de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16196 Abr 22- May 05

DELIA BATISTA ARRIONDA (FA. 286-206 2003).
Se deja constancia que fue tramitada Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones.
Maldonado, 27 de febrero de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51278 Abr 16- Abr 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LEANDRO AMERICO MELLO (Fa. 851 2003).
Fray Bentos, 3 de febrero de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15433 Abr 12- Abr 26

MORELLO COSCIA RAQUEL BASILIA (Fa. 317-280 2004).
Fray Bentos, 17 de marzo de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15523 Abr 13- Abr 27

DEMASSI TALASIMOV, MIGUEL ANGEL (Fa. 317-252 2004).
Fray Bentos, 9 de marzo de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15524 Abr 13- Abr 27

AGUIAR WILLIAMS AMERICO GABRIEL (Fa. 317-297 2004).
Fray Bentos, 25 de marzo de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15939 Abr 20- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CONDE AMBROSINI, MARIA INES, (Ficha 318-203 2004).
Young, 24 de marzo de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15566 Abr 14- Abr 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JANDIRA SILVEIRA MACHADO ó YANDIRA MACHADO ó YANDIRA MACHADO SILVEIRA ó JANDIRA MACHADO SILVEIRA (Ficha 329-327 2004).
Rivera, 23 de marzo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15345 Abr 12- Abr 26

MARIO NEY RIBEIRO ACOSTA (Ficha 329-332 2004).
Rivera, 23 de marzo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15873 Abr 16- Abr 30

DIVA ó DIBA SANGUINET ó SANGUINETI ó SANGUINETTI SILVA (Ficha 329-896 2003).
Rivera, 17 de marzo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15874 Abr 16- Abr 30

SABINA ALBANO RODRIGUEZ (Ficha 329-306 2004).
Rivera, 17 de marzo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15875 Abr 16- Abr 30

MARIA ANGELICA MASSIOTTI VARGAS y ABEL BENTANCURT ó BENTANCOURT ECHEVALETE (Ficha 329-280 2004).
Rivera, 3 de marzo de 2004.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15877 Abr 16- Abr 30

EVER SESAR FRONTAN URIOSTE (Ficha 329-323 2004).
Rivera, 24 de marzo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16065 Abr 21- May 04

CUARTO TURNO

TOMAS SALDIVIA DUARTE (FICHA 275 2003).
Rivera, 2 de junio de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15876 Abr 16- Abr 30

LIRIBERTO NOLI COITINHO NUÑEZ (FICHA 330-431 2004).
Rivera, 2 de abril de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16062 Abr 21- May 04

JOSE LUIS SAAVEDRA FAJARDO (FICHA 330-390 2004).
Trámite con Auxiliatoria de Pobreza.
Rivera, 23 de marzo de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51164 Abr 12- Abr 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA CIPRIANA GUERRA MEDINA (F.341-735 2004).
Rocha, 18 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16061 Abr 21- May 04

DON INOCENCIO VICENTE VEIGA LLANES (F.341-665 2004).
Por providencia Nº 480 de fecha 25 02 2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 5 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINDA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51251 Abr 15- Abr 29

CUARTO TURNO

DON HIMBERT TAUMATURGO MOLINA CARRERO, (F. 342-565 2004).
Rocha, 16 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15564 Abr 14- Abr 28

DON VICENTE MOLINA PEREIRA O PEREYRA, (F. 342-619 2004).
Rocha, 16 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15659 Abr 14- Abr 28

DOÑA HERMINDA GUERRA TEJERA (F.342-618 2004).
Rocha, 18 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15725 Abr 15- Abr 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ZUFIRIA SOTO, JUAN y FROLA NAN, MARIA ELENA (FICHA IUE: 352-424 2004).
Salto, 18 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15200 Abr 02- Abr 23

BURGOS COLTON, MARIA VIOLETA (FICHA IUE: 352-475 2004).
Salto, 29 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15494 Abr 13- Abr 27

PASQUALOTTO ZANETTI, ENZO (FICHA IUE: 352-494 2004).
Salto, 1º de abril de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15858 Abr 16- Abr 30

BENEDITTO MARTINEZ, MARTIN ORESTES (FICHA IUE: 352-467 2004).
Salto, 30 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15859 Abr 16- Abr 30

TERCER TURNO

HILDA NICOLASA BIASETTI (IUE 353-468 2004).
Salto, 10 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15382 Abr 12- Abr 26

JOSE ENRIQUE PARENTINI RICCIARDI (IUE 353-518 2004).
Salto, 25 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15383 Abr 12- Abr 26

MARIA ROSA ZEDNICEK PECHIMAN (IUE 353-450 2004).
Salto, 8 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15493 Abr 13- Abr 27

LUCERO GALLUZZO, FLORENTINO (IUE 353-469 2004).
Salto, 22 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15495 Abr 13- Abr 27

GREGORIO BOCHKARIOV ó BOCHCARIOV YARENCHUK ó IARENCHUK (FICHA 353-390 2004).
Salto, 17 de febrero de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15857 Abr 16- Abr 30

ELSA IDA AMARO DA SILVEIRA y JOSE MARIA ZACARIAS ESCOBAR (FICHA B 240 2003).
Salto, 8 de setiembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15866 Abr 16- Abr 30

DOMINGA CASTILLO MACHADO (FICHA IUE: 353-554 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 30 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51290 Abr 16- Abr 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR EMILIO GARCIA MARTINEZ, (FICHA-370-625 2004).
San José, 15 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15623 Abr 14- Abr 28

ALGEMIRO MENDEZ, (FICHA 370-642 2004).
San José, 17 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15624 Abr 14- Abr 28

CARMELO O CARMELO FELICIANO O CARMELO FELICIANO RAMON MARTINEZ GONZALEZ, (FICHA 370-610 2004).
San José, 11 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15625 Abr 14- Abr 28

PATRICIO WALDEMAR NIEVAS FERNANDEZ (FICHA 370-649 2004).
San José, 24 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16100 Abr 21- May 04

GERARDO WALTER RAMOS REYES (FICHA-370-585 2004).
San José, 4 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16101 Abr 21- May 04

BLANCA ESTHER ALVAREZ GRENO Y ANUNCIACION JOSE PORTILLO DOTTA (FICHA 740 2003).
San José, 16 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 16103 Abr 21- May 04

BARI GARCIA DIAZ (FICHA 370-630 2004).
San José, 16 de marzo de 2004.

Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16105 Abr 21- May 04

JESUS MARIA MORALES PEREZ (Fa: 59 2002).
San José, 12 de marzo de 2002.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16107 Abr 21- May 04

TERCER TURNO

BITERVO O VITERBO O BITERBO DE LEON o de LEON PUGA (FA 371-333 2004).
San José, 4 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16102 Abr 21- May 04

FELIPE TOMAS BENTANCUR ALONZO (FA 371-444 2004).
San José, 30 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16104 Abr 21- May 04

MARIO CESAR RODRIGUEZ REYES (FA 371-449 2004).
San José, 30 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16106 Abr 21- May 04

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

GERMAN RODRIGUEZ FERRER y MARIA JACINTA BARRETO BARREIRO (Fa: 644 2001).
San José, 22 de octubre de 2001.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16099 Abr 21- May 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ADELA IGNACIA BENQUET DUBARRY (FA. Nº 381 610 2004).
Mercedes, 17 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15155 Abr 02- Abr 23

ELVIRA ESTHER POSSE MENDEZ (FA. Nº 381 621 2004).
Mercedes, 17 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15156 Abr 02- Abr 23

OLASCUAGA BLANCO, MIGUEL ANGEL (FA. Nº 381 501 2004).
Mercedes, 11 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15361 Abr 12- Abr 26

RICARDO RAMON GALAGORRI MAZZUCHI (FA. Nº 381 550 2004).
Mercedes, 11 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15362 Abr 12- Abr 26

GRISELDA SAINZ RASINES PEREA (FA. Nº 381 578 2004).
Mercedes, 15 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15777 Abr 15- Abr 29

ANGELA PERERA FAJARDO (FA. Nº 381 623 2004).
Mercedes, 22 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15819 Abr 15- Abr 29

GUSTAVO FERNANDO COTELO TAIBO (FA. Nº 381 1525 2003).
Mercedes, 5 de febrero de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15871 Abr 16- Abr 30

AMERICO CANO (FA. Nº 381 676 2004).
Mercedes, 24 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15940 Abr 20- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ELBIO ENRIQUE FROIDEVAUX SEILER (IUE: 382-191 2004).
Dolores, 17 de marzo de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15470 Abr 13- Abr 27

BENITO JULIAN RAZQUIN (Ficha 411 2003).
Dolores, 1º de octubre de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15809 Abr 15- Abr 29

SANTIAGO ANTONIO MUÑOZ DIAZ ó DIAS (IUE: 382-202 2004).
Dolores, 24 de marzo de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15933 Abr 20- May 03

LUIS MARIA TRABANCO PUDIZA y MARIA ROSA TRABANCO PUDIZA (IUE: 382-207 2004).
Dolores, 30 de marzo de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15935 Abr 20- May 03

HECTOR ISMAEL ACUÑA (IUE: 382-516 2003).
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.
Dolores, 17 de marzo de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51313 Abr 20- May 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EUGENIO CALDERON AMESTOY (Fa. 396-884 2003).
Tacuarembó, 3 de febrero de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15171 Abr 02- Abr 23

CARLOS ALBERTO BRUN FALCON o BRUM FALCON (Fa. 396-438 2003).
Tacuarembó, 1º de abril de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16036 Abr 21- May 04

MARIA ELENA PALACIOS SOSA (Fa. 396-781 2003).
Dejando constancia que se ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar de él en esta litis.
Tacuarembó, 29 de marzo de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51203 Abr 13- Abr 27

TERCER TURNO

MARIA NEBBIA LUCAS ANTUNEZ MACIEL (Fa. 562 2003).
Tacuarembó, 21 de agosto de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
01) $ 2700 10/p 15355 Abr 12- Abr 26

JOSE JULIO VETTORAZZI PACHER (FICHA: 397 386 2004).
Tacuarembó, 22 de marzo de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
01) $ 2700 10/p 15356 Abr 12- Abr 26

RUBEN ADON ó ADAN LUNA GALBAN (FICHA: 397 384 2004).
Tacuarembó, 2 de abril de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
01) $ 2700 10/p 15854 Abr 16- Abr 30

MABEL RODRIGUEZ BAEZ (FICHA: 397 315 2004).
Tacuarembó, 12 de marzo de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
01) $ 2700 10/p 15855 Abr 16- Abr 30

LUIS ALBERTO LIMA LIMA (FICHA: 397 408 2004).
Tacuarembó, 25 de marzo de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 16037 Abr 21- May 04

ARTIGAS CHAGAS GODINES ó GODIN (FICHA: 397 962 2003).
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Tacuarembó, 30 de marzo de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51288 Abr 16- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

HERMINIA VILLAGRAN OTONDO (Ficha 533 2003).

Paso de los Toros, 25 de noviembre de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15354 Abr 12- Abr 26

JULIO CESAR ALMEIDA (IUE. 398-646 2003).
Paso de los Toros, 17 de marzo de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15464 Abr 13- Abr 27

ORESTES ALVAREZ FERNANDEZ (IUE. 398-113 2004).
Paso de los Toros, 26 de marzo de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15465 Abr 13- Abr 27

LEONIDES GUALBERTO RABINO DORREGO (IUE. 398-109 2004).
Paso de los Toros, 26 de marzo de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15466 Abr 13- Abr 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

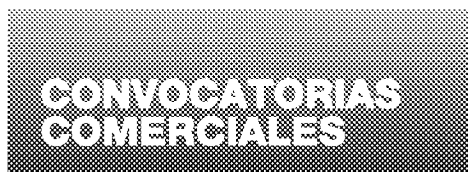
ANGELITO ARAUJO MEDERO Y DOLORES BERNARDA LARRONDA FERNANDEZ (Fa. 1016 2003B).
Treinta y Tres, 6 de octubre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15413 Abr 12- Abr 26

BENIGNO GREGORIO MAGUNA SILVERA (Fa. 476 2002B).
Treinta y Tres, 6 de junio de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15415 Abr 12- Abr 26

SEVERO MACHADO TECHERA Y ORFILIA GONZALEZ (Fa. 412-342 2004).
Treinta y Tres, 19 de febrero de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15416 Abr 12- Abr 26

ELENA BAS, ELENA BAZ ALZA O ELENA VAZ (Fa. 877 2003B).
Treinta y Tres, 30 de diciembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15832 Abr 16- Abr 30

FELIX PEREYRA PEREIRA O PEREIRA PEREIRA Y DE HILDA PEREIRA RODRIGUEZ (Fa. 412-1081 2003).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 1145 2004 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 25 de marzo de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51286 Abr 16- Abr 30



El Directorio de Emergencia Colonia Este S.A. cita a Asamblea General Ordinaria a accionistas a celebrarse el día sábado 8 de mayo de 2004 a las 9:30 horas en primera convocatoria. Y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la Estancia Turística "El Terruño", paraje Minuano, ruta 1 km 141 y 1 2, para tratar el siguiente orden del día:
1) Aprobación del acta anterior.
2) Lectura y aprobación de la memoria y balance anual 2003.
3) Elección de autoridades.
4) Varios.
5) Designación de dos asambleistas para firmar el acta.
03) $ 1395 3/p 16041 Abr 21- Abr 23

Se convoca a los accionistas de Sanatorio Americano S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 7 de mayo de 2004, a la hora 9:00, en el local ubicado en Isabelino Bosch 2469, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1º - Designación de Secretario de Asamblea.
2º - Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados e Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003
3º - Aplicación de utilidades.
4º - Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el nuevo período estatutario.
5º - Informe del Centro Cardiológico Americano.
6º - Designación de Presidente de Directorio Titular y Suplente y Vocal Titular y Suplente.
7º - Remuneración de los Directores y de los Servicios de la Sindicatura.
8º - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
La Asamblea se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) del capital accionario con derecho a voto.
No habiendo quorum en la primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria el mismo día, una hora después con la presencia de accionistas que representen el cuarenta por ciento (40%) del capital accionario.
No celebrándose la asamblea por no haberse logrado el referido quorum deberá ser convocada una nueva asamblea la que se constituirá para considerar el mismo orden del día cualquiera sea el número de accionistas presentes.
El Directorio.
03) $ 3348 3/p 16042 Abr 21- Abr 23

CASCSA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ACLARACION.
la publicacion efectuada en este medio los dias, 12, 13 y 14 de abril convocando a asamblea extraordinaria, donde dice 27 de abril de 2003, debio decir 27 de abril de 2004. Conste el error.
03) $ 558 3/p 16204 Abr 21- Abr 23

TUBACERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Mayo de 2004, a las 18:00 horas, en su local social de la calle Coronel Raíz N. 949, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el acta de la misma.-
2.- Nombramiento de un Secretario para asistir al Presidente de la Asamblea.-
3.- Lectura del Acta anterior.-
4.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2003.-
5.- Aprobación de la gestión del Directorio.-
6.- Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente, para el ejercicio 2004.-
IMPORTANTE:
Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un Certificado de Depósito previsto en el Art. 350 de la Ley 16.060, con anterioridad a la iniciación de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 2790 3/p 16214 Abr 22- Abr 26

DOSUL S.A.

Convócase a los accionistas de DOSUL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 4 de mayo de 2004 a las nueve horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de agosto de 2003.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1116 3/p 16223 Abr 22- Abr 26

ENDOFIL S.A.

Convócase a los accionistas de ENDOFIL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 4 de mayo de 2004 a las diez horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 2003.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1116 3/p 16224 Abr 22- Abr 26

CAPACITY S.A.

Convócase a los accionistas de CAPACITY S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 4 de mayo de 2004 a las once horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 2003.
2) Elección de Directores por un año.

La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1116 3/p 16225 Abr 22- Abr 26

COLSICOR S.A.

Convócase a los accionistas de COLSICOR S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 4 de mayo de 2004 a las doce horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 2003.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1116 3/p 16226 Abr 22- Abr 26

FINANCIERA MABINCOR S.A.

Convócase a los accionistas de FINANCIERA MABINCOR S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 4 de mayo de 2004 a las trece horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de enero de 2004.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1116 3/p 16227 Abr 22- Abr 26

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SERGIO ANTONIO DEL PINO CUSTIEL y SELVA VIVIAN MUNIZ RIVAS (FICHA D 88 2001).
Montevideo, 3 de mayo de 2001.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15640 Abr 14- Abr 28

SEGUNDO TURNO

FERNANDO GABRIEL BAÑA PONS Y HELEN FAY MULLIN CROCKER (IUE: 2-4494 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15324 Abr 02- Abr 23

LUIS ANIBAL FLEBUS SOCA e ISABEL PINTOS CUFRE (Ficha IUE 2-6694 2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15497 Abr 13- Abr 27

CUARTO TURNO

RODOLFO COSTA BRENA y MARUJA RAMIREZ GASCO (Fa. 2-10810 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15955 Abr 20- May 03

MANON ETHEL SALDAÑA y JUAN JOSE TRIACA (Fa. 2-6836 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15958 Abr 20- May 03

QUINTO TURNO

FREDY JOSE BURGUI FEBLES y JACQUELINE NALERIO VARELA (Ficha N° 2-4531 2004).
Montevideo, 10 de marzo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 16127 Abr 21- May 04

NELSON ALEJANDRO LARZABAL ALVEZ y MARIA NANCY NOYA FERNANDEZ (Ficha N° 2-970 2004).
Montevideo, 18 de febrero de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 16208 Abr 22- May 05

SEPTIMO TURNO

MARCELO ESTAPE VIANA Y BARBARA ORNSTEIN RIEMBAU (Fa. 2-8998 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 15542 Abr 13- Abr 27

NOVENO TURNO

MITRE WILSON GARCIA COSSE Y MARIA ELENA PENEN PEREZ (FICHA D 2 9026 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16144 Abr 21- May 04

DECIMO TURNO

DANIEL CAÑADAS IRIBARREN y JENNIE KNAPP SEGADE (Ficha 318 2003).
Montevideo, 28 de julio de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15454 Abr 12- Abr 26

DECIMOPRIMER TURNO

NYDIA ROSA CONDON MIGLIERINA y DANIEL EDUARDO AGOSTO LA PAZ (Fa. 2-10462 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16201 Abr 22- May 05

GABRIELA MARIA BALPARDA ARROSPIDE y EDUARDO DELFINO PEDOJA INGOLD (Fa. 2-7251 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16250 Abr 22- May 05

DECIMOTERCER TURNO

CARLOS OSVALDO ORSI RIZZO y GRACIELA ESTRELLA DOURADO VIDAL (Fa. 2-7035 2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 15492 Abr 13- Abr 27

CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ y AGUSTIN LOPEZ COLLAZO (Fa. 2-4734 2004).
Montevideo, 11 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15734 Abr 15- Abr 29

GUILLERMO ARIEL OLIVERA ROCHA y SILVANA ANDREA VILLAFAÑE LUNGO (Fa. 2-7196 2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16145 Abr 21- May 04

DECIMOCUARTO TURNO

VICTOR ALEJANDRO GONZALEZ Y SANDRA IRIS ZUNIC (Fa. 2-10514 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16002 Abr 20- May 03

JORGE ANTONIO BAGNULO y GLADYS PIQUET (Fa. 162 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16213 Abr 22- May 05

DECIMOSEXTO TURNO

ANTONIO CANDIDO GONZALEZ Y MARTA SUSANA RODRIGUEZ AZEVEDO O ACEVEDO (Ficha 2-4230 2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16222 Abr 22- May 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARCELO ALEJANDRO SABIA PAROLO y ANDREA MARSIGLIA MIR (FICHA 2-6735 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16003 Abr 20- May 03

DECIMONOVENO TURNO

Pablo Santiago SACCO URICCHIO y Chiara ZUNINO HERNANDEZ (Ficha 407 2003).
Montevideo, 2 de diciembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15690 Abr 15- Abr 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ZULMA GONZALEZ BERON y WILLIAN JAMES ORREGO ORREGO (FICHA: 2-5566 2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15917 Abr 16- Abr 30

JOSE ABAL SANTOS FROSTE y CECILIA BONFIGLIO CALO (FICHA: 2-7814 2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15956 Abr 20- May 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

DANIEL HUERTAS SANJINES y ROSSANA ELSA ROMANO SCAGLIONE (FICHA: 2-3469 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15359 Abr 12- Abr 26

María Teresa PARDAVILA ARCAS y Marcos Fabián GANC FERROS (FICHA: 2-4723 2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15849 Abr 16- Abr 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

Freddy Cejas Cami y Jacqueline Montero (ficha número 2-3470 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 16004 Abr 20- May 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ALVARO JULIO ALBA MARIOSSA Y BLANCA ELSA PERDOMO RAJO (FICHA 2-5543 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15957 Abr 20- May 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

RUBENS GABRIEL NARGOLI BURGHUETTO Y ANA CAROLINA DUARTE CARBALLO (FICHA 69 632 2003).
Montevideo, 20 de febrero de 2004.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15605 Abr 14- Abr 28

LEADER FELIX DE LOS SANTOS UBALDE Y MIRTHA NELLY OLIVERA FERREIRA (FICHA 2-3482 2004).
Montevideo, 15 de marzo de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15723 Abr 15- Abr 29

Estela Beatriz Posada García y Daniel Oscar Lopez de Pablo (FICHA 69 662 2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15759 Abr 15- Abr 29

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ANDREA MARIA MOREIRA Y CARLOS EMILIO CARRIO (IUE 180-1906 2003).
Ciudad de la Costa, 1º de abril de 2004.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15665 Abr 14- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

HEBER ANGEL MAGNONI SANTOS y MARIA MANUELA ACEVEDO (Ficha 172-1316 2003).
Las Piedras, 2 de marzo de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15245 Abr 02- Abr 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Sergio Ernesto ALVAREZ FIGUEROA Y Marlene Esther ARMAND UGON ALMADA (FICHA 223.570 2004).
Colonia, 29 de marzo de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 15609 Abr 14- Abr 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Raúl Ignacio GONZALEZ GONZALEZ y Elena RODRIGUEZ CARDOZO (Ficha 241-284 2004).
Durazno, 26 de marzo de 2004.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 15574 Abr 14- Abr 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Raúl Alexander Diaz y Ana Laura Cordero (Fa. 254-736 2003).
AUXILIADA DE POBREZA.
Trinidad, 24 de marzo de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51253 Abr 15- Abr 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

MARCELO FABIAN CABRERA LARRECHARTE Y CLAUDIA ELIZABETH CORTACERO GONZALEZ (FA. 339 2003).
Maldonado, 3 de setiembre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16194 Abr 22- May 05

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

YENNIFER NOEMI GIORDANO y JOSE MARIA ROMERO (IUE 300-451 2003 antes ficha B 451 2003).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 2 de abril de 2004.
ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51357 Abr 22- May 05

TERCER TURNO

MARIA LUISA GENTILE RUBA Y HUMBERTO LEONIDES FRANCOLINO NOBILE (IUE 301-562 2004).
Paysandú, 19 de marzo de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15565 Abr 14- Abr 28

MARIO ALFREDO ERRAMUSPE COSTA Y GRISELDA OLGA ARMANDO SANCHEZ (IUE 301-538 2004).
Paysandú, 26 de marzo de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16177 Abr 22- May 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUSANA MARIA CAL RIBEIRO y CESAR RUBEN TROTTA DUPLECH (Ficha 329-283 2004).
Rivera, 25 de marzo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15347 Abr 12- Abr 26

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL FLORES CARNEIRO Y NURI TERESITA RODRIGUEZ OLIVERA (FICHA 330-367 2004).
Rivera, 16 de marzo de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16066 Abr 21- May 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SIXTO OMAR SOSA SOSA Y MIRTA BEATRIZ DE LEON TECHERA (FICHA No. 341-794 2003).
Rocha, 1º de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15417 Abr 12- Abr 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OSVALDO GONZALEZ SAMUSENCO y VERONICA PATRICIA GAITE TEXEIRA (IUE 352-412 2004).
Salto, 29 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 15627 Abr 14- Abr 28

TERCER TURNO

ANGEL ATILIO CAVALLO y GLADYS MABEL LECHINI (IUE 353-30182 2003 (Antes B 182 2003).
Salto, 2 de abril de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 16059 Abr 21- May 04

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

SANDRA YANELA PEÑA RODRIGUEZ Y EMILIO ANGEL BRITOS SAAVEDRA (FICHA 370 632 2004).
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 31 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farias Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51355 Abr 21- May 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

TERESA DELIA LAMBRUSQUINI y HERIBERTO TEODULO RAMON AVELINO (IUE. 382 133 2004).
Dolores, 11 de marzo de 2004
Esc ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 15469 Abr 13- Abr 27

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA BARRETO, SILVIA VERONICA C NOYA MARRERO, ROBERTO JAVIER - AUX. DE POBREZA, DIVORCIO" Ficha: D 257 2003, se cita, llama y emplaza a ROBERTO JAVIER NOYA MARRERO, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENETE AL TRAMIETE DE AUTOS.- Montevideo, 17 de octubre de 2003.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51215 Abr 13- Abr 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictado en autos: "RODRIGUEZ CASTILLO, ELBIO C MOREIRA, NILDA - DIVORCIO - S H - AUX. DE POBREZA" Fa. Nº 53-516 2003, se hace saber que por decreto Nº 706 2004 de fecha 17 3 04, se da traslado de la demanda de divorcio y se emplaza a la Sra. NILDA MOREIRA, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que al gestionante, Sr. ELBIO VICTOR RODRIGUEZ CASTILLO, le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza (auto Nº 579 2004 de fecha 9 3 04).- Montevideo, 30 de marzo de 2004.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51248 Abr 15- Abr 29

DECIMOSEXTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "TALALLER LAGUNA, ALMITA c MENDEZ, FREDY ADAN - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 57-582 2003; se cita, llama y emplaza al SR. FREDY ADAN MENDEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que en estos autos se ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, quince de marzo del año dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51140 Abr 02- Abr 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "GONZALEZ SILVEIRA, Gustavo A.C. BASSO CAVELLI, Lilián Mary - DIVORCIO - AUX. POB." FICHA ACTUAL 58-404 2003 (ANTES 404 2003), se cita, llama y emplaza a LILLIAN MARY BASSO CAVELLI por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.. Montevideo, 4 de marzo de 2003. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51234 Abr 14- Abr 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Familia de 25o Turno, en autos caratulados: "DIAZ, MARCOS HUGO C GARCIA MARINELA AUXILIADORA. DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS", FICHA 582 2003 D, se emplaza al Sr GARCIA MARINELA AUXILIADORA a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 7 de noviembre de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1600 10/p 15342 Abr 12- Abr 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "DEL HOYO, GELINA LEANDRA C FERREIRA, LEONARDO MICHAEL - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-686 2003 se cita, llama y emplaza a LEONARDO MICHAEL FERREIRA a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 dias bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Se hace constar que por Auto Nº 10068 de fecha 23 de diciembre de 2003 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza. Canelones, 17 de febrero de 2004. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51201 Abr 13- Abr 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "SOUZA, LILIAN ROSARIO C BOTTA GONZALEZ, JUAN PEDRO - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-704 2003 se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO BOTTA GONZALEZ a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Se hace constar que por Auto Nº 9921 de fecha 19 de diciembre de 2003 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza. Canelones, 19 de febrero de 2004. NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51202 Abr 13- Abr 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "RIPOLL, ALFONSO C PEREYRA, SANDRA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Ficha Nº 807 2003; se cita, llama y emplaza a Sandra Raquel Pereyra a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 25 de Noviembre del año dos mil tres. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51249 Abr 15- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "CALZAVARA, SANDRA C SELFORS, JEFFREY - DIVORCIO" Ficha 175-2255 2003. Se cita, llama y emplaza a JEFFREY LYLE SELFORS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 1º de marzo de 2004. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) $ 1600 10/p 15455 Abr 12- Abr 26

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Burgueño, Graciela c Peña, Omar. divorcio y aux. de pobreza" Ficha 176-2260 2003. Se cita, llama y emplaza a Omar Peña, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 5 de Marzo de 2004 DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51193 Abr 12- Abr 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ACOSTA, LIL C CONTIGLIOZZI, CARLO. DIVORCIO FA. 515 2001, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. Carlo CONTIGLIOZZI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 973 2003 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2003, SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO. MALDONADO, 29 DE ABRIL DE 2003. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51277 Abr 16- Abr 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RIOS, ESTELA EVANGELINA contra CAMBRES, NIDES LEONARDO - DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha A 89 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. NIDES LEONARDO CAMBRES bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 10 de Octubre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2000 10/p 15930 Abr 20- May 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARDOZO CHAPARRO, AMANDA MARIA C LEDESMA, LUIS MARIA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA. IUE 301-160 2003", se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS MARIA LEDESMA a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 15 de marzo de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51279 Abr 16- Abr 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PIZZORNO MARGALEF, MARIA ALEJADRA C TORRILLAS MUSTICCHIO, RICARDO DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 301-136 2003", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. RICARDO DANIEL TORRILLAS MUSTICCHIO bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 19 de febrero de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51310 Abr 20- May 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "Rodríguez Arévalo, Nieve c a Romero Barboza, Ruben. Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza" Fa. 273 2003, CITA Y EMPLAZA al Sr. RUBEN ROMERO BARBOZA a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Tacuarembó, 8 de Diciembre de 2003.-
Se deja constancia que se ha concedido el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en las presentes publicaciones.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51360 Abr 22- May 05

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 61480 y 409181 han sido designados para ser expropiados parcialmente por Resolución Nº 52 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 16 de Mayo de 2002 con destino al Plan Quinquenal de Viviendas y a la apertura de

la calle Espronceda del plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 5718 el 7 de noviembre de 1984 del Ing. Agrim. Roberto Celaya. Los expedientes Nos. 6402-000102-04 y 6402-000118-04 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 51300 Abr 16- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

U. T. E.

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, Dra. Estela Jubette, dictada en autos "UTE c ORIBE DEUS, ANDRES Y OTROS, EXPROPIACIÓN", Ficha 110-76 2003, relativas al bien inmueble padrón No. 92261 fracción A, ubicado en la localidad catastral de Montevideo (antes 17ma. Sección Judicial); y según providencia No. 159 del 9.02.2004; se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a estar a derecho en los mencionados autos a: los sucesores universales y singulares de Domingo Papaleo Policastro, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de marzo de dos mil cuatro.- Esc. Beatriz Crudell Bravo. ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 51123 Abr 02- Abr 23

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "SCOLPINO BRAVO, HECTOR DARUNGTON - INCAPACIDAD" FICHA: 43 200236 2003 (EX-S 236 2003) se hace saber que por auto Nº 265 de fecha 12 de febrero de 2004 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: HECTOR DARUNGTON SCOLPINO BRAVO, habiéndose designado curador propietario por el mismo decreto a: DORA ELENA BRAVO GONZALEZ, la que aceptó el cargo con fecha 12 de febrero de dos mil cuatro.- Montevideo, 20 de febrero de 2004.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 2000 10/p 16143 Abr 21- May 04

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos "PEREIRA NAVIERAS, CELIA MANUELA - INCAPACIDAD" Ficha 47-169 2002. Se hace saber que por auto Nº 4083 2003 de fecha 18 de diciembre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a CELIA PEREIRA NAVIERAS se nombró curador a MANUEL SECO PEREIRA, quedando aceptado el cargo el 4 de febrero de 2004. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 26 días del mes de marzo de 2004.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2000 10/p 15591 Abr 14- Abr 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos "MORENO ROCA, SILVIA - FICHA 47-120 1996", se hace saber que por auto N 338 97 de fecha 18 de marzo de 1997, se declaró en estado de incapacidad a SILVIA MORENO ROCA, se nombró curadora a IRIS LUISA ROCA PERERA, quedando aceptado el cargo el 3 4 1997. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 22 días del mes de marzo de 2004.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2000 10/p 15735 Abr 15- Abr 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos "GOMEZ GUERRA, ESTEBAN JAVIER - INCAPACIDAD FICHA 47-551 2002", se hace saber que por auto Nº 2682 de fecha 8 de octubre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a ESTEBAN JAVIER GOMEZ GUERRA, se nombró curador a SUSANA GUERRA HAYEK, quedando aceptado el cargo el 5 de noviembre de 2003. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 2 días del mes de febrero de 2004. El tramite esta auxiliado de pobreza. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51243 Abr 14- Abr 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "BELLO GANDOY, MARIA ALEJANDRA - INCAPACIDAD -DESIGNACION DE CURADOR-", Fa. Nº 53-177 2002, se hace saber que por auto Nº 1616 2003 de fecha 8 de abril de 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ALEJANDRA BELLO GANDOY, y se designó Curadora a la Sra. CRISTINA MARIA GANDOY MASCARO, C.I. Nº 1.349.075-9. Se deja constancia que la Sra. curadora fue declarada auxiliada de pobreza con fecha 3 de marzo de 2004 por auto Nº 482 2004.- Montevideo, 25 de marzo de 2004.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51374 Abr 22- May 05

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "GUZMAN LOPEZ MAURO FABIAN - INCAPACIDAD" Fa. 55-726 2003, por auto Nº 5189 2003 de fecha 18 de Diciembre de dos mil tres, se designó en caracter de Curadora Interina del presunto incapaz MAURO FABIAN GUZMAN LOPEZ a ANA GABRIELA GUZMAN PINTOS.- Montevideo, diez de marzo de dos mil cuatro.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 16215 Abr 22- May 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en autos caratulados: "LORIETO DECEDO Perla Mary" iNCAPACIDAD - FICHA: 65-391 2003 (391 2003 V), se hace saber que por Auto No. 543 2004 de fecha 9 de Marzo de 2004 se declaró en estado de incapacidad a PERLA MARY LORIETO DECEDO, designándose Curadora definitiva a RAQUEL GUTIERREZ LORIETO. Montevideo, 30 de Marzo de 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1600 10/p 16256 Abr 22- May 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 156-461 2002 se ha declarado en estado de incapacidad a GERONIMA GOICOA, discerniéndose el cargo de curador del mismo a la Sra. SANDRA YANET GOICOA. Artigas, 25 de Febrero del año 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 15561 Abr 14- Abr 28

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 156-82 2002), se ha declarado en estado de incapacidad a ANDREA LORELEY ALVEZ CARDOZO, discerniéndose el cargo de curador de la misma al Sr. DIOMEDES ALVEZ DIAZ. Se deja constancia que se encuentra amparada por auxiliatoria de pobreza.- Artigas, 29 de Marzo del año 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51169 Abr 12- Abr 26

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 156-26 2001, se ha declarado en estado de incapacidad a

CARMOSINA SILVEIRA SILVEIRA, discerniéndose el cargo de curador del mismo a MIRTA TERESITA ALVEZ SILVEIRA. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a sus efectos. Artigas, 02 de Febrero del año 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51171 Abr 12- Abr 26

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 156-10 2003), se ha declarado en estado de incapacidad a YOLANDA LUJAN PAZ SAMBRANO O ZAMBRANO, discerniéndose el cargo de curador del mismo a la Sra. NARA MARIA ZAMBRANO. Se deja constancia que se encuentra amparada por auxiliatoria de pobreza exonerado por el Art. 275 de la Ley Nº 16.320. Artigas, 08 de Marzo del año 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51352 Abr 21- May 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ HERNANDEZ, ROBERT DARIO. -INCAPACIDAD.-" Ficha Civil 115 99 V,= se hace saber que por Resolución Nº 7475 de fecha 10 de octubre de 2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a ROBERT DARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, designándose CURADOR DEFINITIVO del mismo a JUAN JOSE RODRIGUEZ MORENA, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 13 de noviembre de 2002.- Canelones, diez de marzo de dos mil tres.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
10) $ 2000 10/p 15903 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "ROSAS REY, HECTOR DANIEL. -INCAPACIDAD.-" Ficha Civil 106 92 V,= se hace saber que por Resolución Nº 7497 de fecha 24.10.2000 se declaró en estado de incapacidad a HECTOR DANIEL ROSAS REY, designándose curador definitivo del mismo a su padre Sr. HECTOR GUMERSINDO ROSAS PERDOMO, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 12.02.2001.-
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio del AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto Nº 6584 de fecha 10.09.2003.- Canelones, diecisiete de setiembre de dos mil tres.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51302 Abr 16- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "DIAZ ROLDAN, LORENA VERONICA. - INCAPACIDAD", Ficha 171-341 2000 se hace saber que por auto Nº 4660 2002 de fecha 25 de Julio de 2002 se decretó la capacidad de Lorena Veronica Diaz Roldan, designándose curadora a Carmen Roldan, quien aceptó el cargo con fecha 25 de Julio de 2002.-
Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 9 de Marzo de 2004. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51137 Abr 02- Abr 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno. dictada en los autos: "GUILLEN BENTANCOR, KATTIA MARIA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 171-556 2001 se hace saber que por auto Nª 192 2004 de fecha 3 de febrero de 2004 se declaró en estado de incapacidad a Kattia Maria Jose Guillen Bentancor, C.I. 3.703.364-8, designándose curador de la incapaz al Sr. Domingo Guillen, C.I. 3.703.363-2, quien aceptó el cargo con fecha 3 de febrero de 2004.-
Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.- Las Piedras, 9 de marzo de 2004.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51138 Abr 02- Abr 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "DALTO, JOSE - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 972 2001 se hace saber que se ha decretado por auto Nº 186 2003 de fecha 4 de febrero de 2003 la incapacidad de JOSE RAFAEL DALTO, designándose curador a Sr. RICARDO ARAUJO ALVES, quien aceptó el cargo con fecha 13 de febrero de 2003. Las Piedras, 18 de febrero de 2003.
Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51139 Abr 02- Abr 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Arturo Gómez. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 176-1462 2003, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Arturo Gómez, habiéndose designado curador a Arturo Darío Gómez Cabrera. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 19 de Marzo de 2004. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51197 Abr 13- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno en autos: "HUNDEWADT CABALLERO, GLIDES - INCAPACIDAD - IUE 179-795 2001 se hace saber que por Decreto Nº 3642 2003 de fecha 21 08 2003, declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a la SRA GLIDES ERMELINDA HUNDEWADT CABALLERO, designándose curadora a la Sra. GLIDES NAIR CABALLERO sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51174 Abr 12- Abr 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

P O D E R J U D I C I A L
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "PEREZ REY, LAURA LUISA INCAPACIDAD", IUE 209-155 2002, se hace saber que por Auto No. 36 2004 del 3 de febrero de 2004 se declaró en estado de incapacidad a LAURA LUISA PRERZ REY C.I. 4.674.390-9, designándose curadora a ANA MARIA SANTANA C.I. 1.609.327-9, quien tomó la aceptación del cargo el día 12 DE MARZO de 2004.
Esta acción se encuentra Auxiliada de Pobreza por auto Nº. 1650 2002 del 24 de octubre de 2002 Río Branco, dieciseis de marzo de 2004.- Dr. Oscar Bugna Molina, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51373 Abr 22- May 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Florida de Primera Instancia de Tercer Turno, en los autos caratulados: "FONTES, Emilio Fabian. INCAPACIDAD. F.467 2002", se hace saber que pór REsolucion Nº 1969 2003 de fecha 10 de junio de 2003, dictada en este Juzgado, se designó Curadora de Emilio Fabian FONTES a sumadre Maria Silvana BUDES.-
Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 31 de julio de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51204 Abr 13- Abr 27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por diposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos GONZALEZ MARTINEZ, FABIAN ALEJANDRO - Incapacidad, Ficha 317-90 2004 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: GONZALEZ MARTINEZ, FABIAN ALEJANDRO Designándose Curador a ANGEL ARIEL MARTINEZ, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 11 de marzo de 2004- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera.- ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51354 Abr 21- May 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 543 2003 de fecha 19 02 2003, se declaró en estado de Incapacidad a LUIS CARLOS GALLI CUÑA, (Ficha 644 2001), habiéndose designado curadora del mismo a SONIA NOBLE CUÑA. Rivera, 02 de abril de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1600 10/p 15346 Abr 12- Abr 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 409 2004 de fecha 10 02 2004, se declaró en estado de Incapacidad a GABRIELA FABIANA ROSA RODRIGUEZ, (Ficha 329-366 2003), habiéndose designado curadora de la misma a EVA RODRIGUEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 17 de marzo de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51163 Abr 12- Abr 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 594 2004 de fecha 17 02 2004, se declaró en estado de Incapacidad a ANDERSON OLIVERA CAMARGO, (Ficha 329-414 2003), habiéndose designado curadora del mismo a NELLY CAMARGO CUÑA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 23 de marzo de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51293 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 532 2004 de fecha 16 02 2004, se declaró en estado de Incapacidad a CARLOS MARCELO ALBANO, (Ficha 329-297 2002), habiéndose designado curadora del mismo a NILSA AGUSTINA ALBANO. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 23 de marzo de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51294 Abr 16- Abr 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 3831 2003 de fecha 01 08 2003 se declaró en estado de Incapacidad a BALDOMERO MARQUEZ GOMEZ (Fa. 22 2003), habiéndose designado curadora del mismo a DELIA GOMEZ GONZALEZ. Rivera, 22 08 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 15872 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 704 2004 de fecha 27 02 2004 se declaró en estado de Incapacidad a JORGE LUIS ALVEZ GOMEZ DE FREITAS (FICHA 330-321 2003), antes Ficha 321 2003, habiéndose designado curadora del mismo a WANDA GOMEZ DE FREITAS. Rivera, 15 03 2004. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 15878 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 2800 2003 de fecha 04 06 2003 se declaró en estado de Incapacidad a HEBER JESUS OLIVERA (FICHA 330-119 2001), antes Ficha 119 2001, habiéndose designado curador del mismo a NILDA OLIVERA DUARTE. Rivera, 19 03 2004. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51295 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 1370 2003 de fecha 28 03 2003 se declaró en estado de Incapacidad a JUAN POLIDORO BITANCOURT DA SILVA (FICHA 330-179 1998), antes Ficha 179 1998, habiéndose designado curador del mismo a ANA MARIA DEFINO. Rivera, 19 03 2004. Con auxiliatoria de pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51296 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 5651 2003 de fecha 20 10 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARCO ANTONIO BARRETO TEJERA (FICHA 330-848 2002), antes Ficha 848 2002, habiéndose designado curadora del mismo a ROBERTA TEJERA. Rivera. 30 03 2004. Trámite con Auxiliatoria De Pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51342 Abr 21- May 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 500 2002 de fecha 28 02 2002 se declaró en estado de Incapacidad a PATRICIA MACARENA ABREO TERENCIO (Fa. 276 2001), habiéndose designado curadora de la misma a MARIA ANGELICA TERENCIO ALVEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 30 de Junio de 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51372 Abr 22- May 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por providencia No. 6556 de fecha 12 12 2003 dictada en autos caratulados: "PEREYRA CARDOSO ANA MARIA. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-721 2003" se ha designado CURADOR INTERINO de la denunciada ANA MARIA PEREYRA CARDOSO C.I. No. 3.899.542-7 domiciliada en calle Fco. de los Santos y Avda. Italia de la ciudad de Rocha -Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, a la Sra. ANA YANET PEREYRA PEREYRA C.I. No. 3.440.206-0 con igual domicilio.-
Por providencia No. 6556 de fecha 12 12 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- ROCHA, 5 de marzo de 2004. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51252 Abr 15- Abr 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "GONZALEZ DIAZ, LEONARDO FAVIO. INCAPACIDAD", FICHA B 49 97 se hace saber que por RESOLUCION número 3816 97, de fecha 17 de SETIEMBRE del año 2003, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a: LEONARDO FAVIO GONZALEZ DIAZ, designándose CURADOR, a su madre: SUSANA GRACIELA DIAZ NUÑEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 25 de SETIEMEBRE del año 1997.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día 14 (CATORCE) de OCTUBRE del año 2003 (DOS MIL TRES). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51205 Abr 13- Abr 27

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "GONZALEZ DIAZ, ANA MARIA. INCAPACIDAD", FICHA B 347 99 se hace saber que por RESOLUCION número 4136 2001 de fecha 17 de AGOSTO del año 2001, se

declaró en estado de INCAPACIDAD, a: ANA MARIA GONZALEZ DIAZ, designándose CURADORA, a su madre: SUSANA GRACIELA DIAZ NUÑEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 27 de AGOSTO del año 2001.- LITIGA con AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día 10 (DIEZ) de OCTUBRE del año 2003 (DOS MIL TRES). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51206 Abr 13- Abr 27

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "IBAÑEZ DOMINGUEZ, RODOLFO DANIEL. INCAPACIDAD", FICHA B 227 2002 (IUE: 352-227 2002), se hace saber que por RESOLUCION número 2046 2003 de fecha 7 de MAYO del año 2003 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: RODOLFO DANIEL IBAÑEZ DOMINGUEZ, designándose CURADORA a: MARIA del ROSARIO DOMINGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 30 (TREINTA) de MAYO del año 2003.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. RESOLUCION 20 4 55. LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día 16 (DIECISEIS) de MARZO del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51341 Abr 21- May 04

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "GARCIA ROBERTO INCAPACIDAD FA 371 83 2001 se hace saber que por auto Nº 3377 de fecha 25 DE SETIEMBRE DEL 2001, ha sido declarado en estado de incapacidad a ROBERTO GARCIA C.I 4.814..218-7) nacido el dia 30-05 54 hijo de ERLINDA SOUZA Y DE ROBERTO GARCIA ALOJADO en la Colonia ASISTENCIA SIQUIATRICA "DR BERNARDO ETCHEPARE", designandose curador del mismo al DIRECTOR DE LA COLONIA ETCHEPARE.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 16 DE FEBRERO DEL 2004.- ESC. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2400 10/p 15168 Abr 02- Abr 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "SOSA AVILA, JOSE FERNANDO; INCAPACIDAD", Fa. 412-178 2001 se hace saber que por decreto Nro. 3450 2001 de fecha 29 de Junio de 2001, se declaró en estado de incapacidad a JOSE FERNANDO SOSA y se designó curadora a OLGA CLEDIT AVILA, quien tomó aceptación del cargo el día 30 de JULIO DE 2001.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 92 2004 de fecha 4 de Febrero de 2004 se concedio auxiliatoria de pobreza.- TREINTA Y TRES, 8 DE MARZO DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51191 Abr 12- Abr 26

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sra. MARIA JOSE MAYANS PASARELLO, en los autos caratulados: "MAYANS PASARELLO, MARIA JOSE. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" IUE 301-206 2003, optando por el título de Escribana Pública, y ofreciendo las declaraciones de Julio César Noble, Jorge Nelson Lemes Zalacain y Teresa Ojeda sobre su vida y costumbres. Paysandú, 19 de marzo de 2004.- ESTA AUXILIADA DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
11) (Cta. Cte.) 10/p 51172 Abr 12- Abr 26

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 22 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CESAR DANIEL DIAZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Garcia wich 4341 y ROSSANA GISEL TECHERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garcia Wich 4341.
14) $ 283 3/p 1036 Abr 22- Abr 26

RAMON ORLANDO ANDREOLI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Taboba 3873 bis 3 y ESTHER LEONOR DIAZ, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Taboba 3873 bis 3.
14) $ 283 3/p 1041 Abr 22- Abr 26

OFICINA No. 2

CARLOS ERNESTO FIGUEREDO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Silvestre Blanco 2442 1 y ANA CLAUDIA LA CAVA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Silvestre Blanco 2442 1.
14) $ 283 3/p 1033 Abr 22- Abr 26

ALDO EDUARDO FACELLO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Lavandeira 3306 2 y SONIA BEATRIZ HERGUIZ, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Lavandeira 3306 2.
14) $ 283 3/p 1040 Abr 22- Abr 26

PAUL DAYAN BARRIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1675 4 y ROSANNA FLORENCIA PILOTTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Salvador 1675 4.
14) $ 283 3/p 1049 Abr 22- Abr 26

OFICINA No. 3

OMAR PATRICIO CONDE, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 7194 y FRANCISCA IGNACIA BONILLA, 64 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 7194.
14) $ 283 3/p 1034 Abr 22- Abr 26

JUAN ANGEL CASTRO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1384 Bis 1 y MERCEDES MABEL CORNES, 35 años, soltera, educadora pre-escolar, oriental, domiciliada en Isla de Gorriti 2135 Bis.
14) $ 283 3/p 1035 Abr 22- Abr 26

MARTIN ARIEL CESTAU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1437 bis 2 y ANDREA SILVANA TECHERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1437 bis 2.
14) $ 283 3/p 1038 Abr 22- Abr 26

JAVIER ABAYUBA JESUS, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Blandengues 1717 205 y DELIASIR NORMA BLANCO, 68 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Blandengues 1717 208.
14) $ 283 3/p 1039 Abr 22- Abr 26

OFICINA No. 4

RICHARD MARTINIANO GOMEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Zabala 354 4 y VIOLETA ROSANNA ARDITTI, 40 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 354 4.
14) $ 283 3/p 1044 Abr 22- Abr 26

JOSE MARIA GOICOECHEA, 31 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Rmbla. Repca. Chile 4525 806 y ANA MARGARITA SPANGENBERG, 30 años, soltera, ingeniera en computación, oriental, domiciliada en Rmbla. Repca. Chile 4525 806.
14) $ 283 3/p 1046 Abr 22- Abr 26

ALEX GASTON GONZALEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Herrera y Reissig 690 y MARIA ALEJANDRA GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 4432.
14) $ 283 3/p 1055 Abr 22- Abr 26

OFICINA No. 5

RICHARD CHRISTIAN MARTINEZ, 19 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Morelli 3526 2 y CARLA ELEONORA LASANTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Morelli 3526 2.
14) $ 283 3/p 1045 Abr 22- Abr 26

GABRIEL MACHADO, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Iguá 4520 Block 31 901 y MARIA ALEJANDRA SANCHEZ, 32 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Iguá 4520 Block 31 901.
14) $ 283 3/p 1047 Abr 22- Abr 26

PAOLO OBERTI, 56 años, divorciado, economista, italiano, domiciliado en Cont Echevarriarza 3535 909 y CECILIA CARINA ORELLANA, 42 años, divorciada, medico, oriental, domiciliada en Cont Echevarriarza 3535 909.
14) $ 283 3/p 1048 Abr 22- Abr 26

ANDRES MORENO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en M, C, Martinez 2817 y PATRICIA PALADINO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en M. C. Martinez 2817.
14) $ 283 3/p 1051 Abr 22- Abr 26

OFICINA No. 6

EDGAR AMADOR ROJAS, 30 años, soltero, abogado, peruano, domiciliado en Marmarajá 2141-806 y MARIA DELIA GONGORA, 40 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Marmarajá 2141-806.
14) $ 283 3/p 1042 Abr 22- Abr 26

MARCO ESTEBAN RODAO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avenida Bolivia 2113 4 y MIRIAM JAKELINE da SILVA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bolivia 2113 4.
14) $ 283 3/p 1043 Abr 22- Abr 26

WILLIAM FABIÁN SILVEIRA, 29 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Pontevedra 3526 A y MARÍA ELIZABETH CEJAS, 19 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Pontevedra 3626 A.
14) $ 283 3/p 1053 Abr 22- Abr 26

GUSTAVO HECTOR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 4468 y LETICIA CAROLINA PALACIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 4458.
14) $ 283 3/p 1054 Abr 22- Abr 26

DIEGO FAUSTINO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Millinton Drake 1984 y GLADYS SILVANA MELO, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2892.
14) $ 283 3/p 1056 Abr 22- Abr 26

OFICINA No. 7

GUSTAVO ADOLFO PIERI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Gaceta 1397 104 y SANDRA ELENA GAITAN, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Gaceta 1397 104.
14) $ 283 3/p 1037 Abr 22- Abr 26

MARCELO ALEJANDRO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guarapirú 3967 y LORENA PAOLA GONZALEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guarapirú 3967.
14) $ 283 3/p 1050 Abr 22- Abr 26

BORIS EDGARDO PINTOS, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 828 y MARIA ELENA MAIDANA, 37 años, soltera, labores, paraguaya, domiciliada en Antonio Zubillaga 828.
14) $ 283 3/p 1052 Abr 22- Abr 26

Montevideo, abril 21 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS EDUARDO ABREU, 34 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Los Tanjerinos 3930 y ALEJANDRA ELIZABETH OCAÑO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Los Tanjerinos 3930.
14) $ 283 3/p 1008 Abr 21- Abr 23

JUAN PABLO DUGA, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Colorado 1686 y KARINA CASELLA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colorado 1686.
14) $ 283 3/p 1017 Abr 21- Abr 23

CARLOS GASTON AZURICA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maria Victtori 4886 y MARIA JOSE ALVEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maria Victtori 4886.
14) $ 283 3/p 1019 Abr 21- Abr 23

OSCAR NELSON DUHALDE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en O Araujo 2044 y SILVIA LORELEY CHARQUERO, 27 años, soltera, psicologa, oriental, domiciliada en O Araujo 2044.
14) $ 283 3/p 1022 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 2

ALEJANDRO FUENTES, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2573 3 y CHIARA ANTONIA SACCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guayaqui 2944 401.
14) $ 283 3/p 1004 Abr 21- Abr 23

ELIAS FERREIRA, 24 años, soltero, deportista, brasileño, domiciliado en Sarmiento 2462 401 y CAROLINA IRRAZABAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarmiento 2462 401.
14) $ 283 3/p 1018 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 3

JUAN AMILCAR CALANDRA, 86 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en El Viejo Pancho 2441 y MARIA CRISTINA OTERO, 51 años, divorciada, téc. odontológica, oriental, domiciliada en Paysandú 1788 102.
14) $ 283 3/p 1007 Abr 21- Abr 23

VICTOR SERGIO CASELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Serratosa 3945 002 y LUCIANA XIMENA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erria 71 Block o 1002.
14) $ 283 3/p 1010 Abr 21- Abr 23

FRANCISCO JAVIER CANTOU, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Br Artigas 4221 y PAOLA FABIANA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cassinoni 1131 101.
14) $ 283 3/p 1012 Abr 21- Abr 23

ALBERTO JORGE JUVE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1580 301 y MARCELA ANDREA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Minas 1580 301.
14) $ 283 3/p 1014 Abr 21- Abr 23

EMILIO OSVALDO CISARI, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Milington Drake 2044 y HAYDEE MACHADO, 78 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Milington Drake 2044.
14) $ 283 3/p 1016 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 4

JORGE CHRISTIAN LEGUIZAMON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Artigas 2345 bis y LORENA LILIAN AYALA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José M. Artigas 2345 bis.
14) $ 283 3/p 1005 Abr 21- Abr 23

JESUS IGNACIO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Britos Foresti 2961 301 y GABRIELA BARRERE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Britos Foresti 2961 301.
14) $ 283 3/p 1015 Abr 21- Abr 23

DANIEL MARCELO LIGUORI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2869 y MARIA DANIELA DURAN, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Miguelete 2307.
14) $ 283 3/p 1021 Abr 21- Abr 23

FEDERICO LOPEZ, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2970 1001 y FLAVIA PATRICIA PISANO, 27 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2970 1001.
14) $ 283 3/p 1026 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 5

CARLOS ALEJANDRO MONAY, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 329 206 y MARIA ALEJANDRA LATORRE, 29 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Isidoro de Maria 1650.
14) $ 283 3/p 1006 Abr 21- Abr 23

CARLOS DANTE TUZZO, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4014 y YENIFER ALEXANDRA CEDRES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4014.
14) $ 283 3/p 1009 Abr 21- Abr 23

HUGO OMAR MUSETTI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J, A, Rodriguez 1442 503 y ANALI VICTORIA KAMPF, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J, A, Rodriguez 1442 503.
14) $ 283 3/p 1013 Abr 21- Abr 23

PABLO ANDRES QUAGLIANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2427 002 y FLAVIA GABRIELA CABALLERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Palmar 2427 002.
14) $ 283 3/p 1020 Abr 21- Abr 23

JESUS RAMON MORALES, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Manuel Rose 2067 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 54 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Rose 2067.
14) $ 283 3/p 1025 Abr 21- Abr 23

DIEGO JAVIER OLAVE, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3088 101 y CLAUDIA MARIEL LOPEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vargas Guillemette 2483.
14) $ 283 3/p 1027 Abr 21- Abr 23

PAOLO MARTIN MARTUCCI, 25 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado en Leon Perez 3981 3 y MARIA ALEXANDRA CHARRUTI, 24 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2463 802.
14) $ 283 3/p 1031 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 6

RAUL FERNANDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Miguel No. 125 y CLAUDIA MERCEDES GALEANO, 27 años, soltera, desempleada, oriental, domiciliada en San Miguel No. 125.
14) $ 283 3/p 1011 Abr 21- Abr 23

JORGE ALEJANDRO RODGERS, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2579 A 3 y GIANELA LAURA MAYA, 36 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Capitán Osorio 3921.
14) $ 283 3/p 1024 Abr 21- Abr 23

NESTOR DIEGO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 4899 y MARINA de LOURDES BARRENECHE, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 4899.
14) $ 283 3/p 1030 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 7

SAÚL ROBERTO PUJOLAR, 55 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2524 3 y MARIA del ROSARIO FRANCHELLO, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 3544 2.
14) $ 283 3/p 1023 Abr 21- Abr 23

CLAUDIO DANIEL NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Polonia 4083 y FABIANA JACQUELINE ESTELA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Polonia 4083.
14) $ 283 3/p 1028 Abr 21- Abr 23

RUBEN POSCHI, 58 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado en Corrales 3718 y ALBA ISABEL PAIS, 59 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Corrales 3718.
14) $ 283 3/p 1029 Abr 21- Abr 23

ROBERT IDER PEREIRA, 31 años, soltero, emplado, oriental, domiciliado en Miravalles 4425 Ap. 2 y MARIA NOEL OLIVER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miravalles 4425 Ap. 2.
14) $ 283 3/p 1032 Abr 21- Abr 23



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, dictada en autos caratulados "FUSCO REVILLA, NELLY Y OTRA. Prescripción adquisitiva. Ficha 325 03, y según providencia Nº 4889 del 9 12 2003, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular, sucesores a cualquier título, titulares de padrones linderos, en especial a José CRUCES FRANCO, José MIGUEZ HERRERA, Colomba SANTANGELO SICILIANO y a Miguel o Michele SANTANGELO DI GIORE y a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón Nº 102.470 de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Elba 4333, que se deslinda de la siguiente forma al OESTE con el Padrón Nº 102.469, al ESTE con el Padrón Nº 102.471 y al SUR con los Padrones Nº 102.458 y 102.457, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Montevideo, 1º 3 2004 Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7440 10/p 15548 Abr 13- Abr 27

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en autos caratulados "Golín, Marisa y otros c De Poi, Elena. Prescripción." (ficha 41 2003), se hace saber que ante esta sede se han presentado Marisa Golin de Poi, Aldo Golin de Poi, y Enrique de Poi Giordano, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre la tercera parte indivisa del bien inmueble Nº de padrón 35.002 de Montevideo, con frente a la Avenida Rivera nº 3730, el que según el plano del Ing. Agrimensor Pablo Asuaga Freire, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional del Catastro el 18 de junio de 2002 con el nº 575, cuenta con una superficie de 284 m2 90 dm2 que se deslinda: 9 m 90 cm de frente al noreste a la Avenida Gral Rivera, 24 m 34 cm al noroeste con el padrón Nº 127.336, 24 m 75 cm al sureste con el padrón Nº 30.754 y 10 m 41 cm al suroeste con el padrón nº 127.341. Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia y en especial a Elena de Poi Candaten, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 18 de agosto de 2003.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
16) $ 10230 10/p 15820 Abr 15- Abr 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "PELAEZ TOLEDO, OSCAR D. Y GLADYS R. TOLEDO -PRESCRIPCION AD. TREINTENAL-" (Ficha Civil 45 2000 C), se hace saber que ante esta Sede se han presentado OSCAR DANIEL PELAEZ TOLEDO y GLADYS RAMONA TOLEDO promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la 12ª sec. jud. del Departamento de Canelones, zona urbana, localidad catastral San Bautista, padrón Nº 37, que según plano de mensura del Agrimensor Claudio França de noviembre de 1996, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, Registro Provisorio el 11 12 996 con el Nº 2, consta de una superficie de 4.781 m. 38 dm. y se deslinda así: al Oeste 21,98 m de frente a la calle Montevideo al Norte línea quebrada compuesta por tres tramos de recta que miden la primera: 48,74 m, la segunda: 23,63, y la tercera: 50,22 m, corriendo la primera de Oeste a Este, la segunda de Sur a Norte y la tercera de Oeste a Este, lindando con los padrones 35 y 36, al Este 38,14 m. de frente a calle Luis Alberto de Herrera, al Oeste tres

tramos de recta que miden la primera 50 m., la segunda 11,90 m. y la tercera 50 m. y que corren la primera de Este a Oeste, la segunda de Norte a Sur y la tercera de Oeste a Este; lindando todas con el padrón 667; al Este 18,60 m. de frente a calle Luis Alberto de Herrera; al Sur 84 m. de frente a calle San Ramón; al Oeste línea quebrada formada por dos tramos de recta que miden la primera 25,05 m. y la segunda 16 m. y que corren la primera de Sur a Norte y la segunda de Este a Oeste, lindando la primera con los padrones 38 y 39 y la segunda con el padrón 39.- B) Padrón 667, que según plano de mensura del Agr. Claudio Franca de noviembre de 1996, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, registro provisorio el 11 de diciembre de 1996 con el Nº 2, consta de una superficie de 595 m. y se deslinda así: 11 m. 90 cm. al Este de frente a la calle Luis Alberto de Herrera distando su extremo más próximo; 18 m. 60 cm. de la esquina formada con calle San Ramón; 50 m. al Sur; 11 m. 90 cm. al Oeste; 50 m. al Norte lindando por los 3 límites con padrón 37.- EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de referencia, y especialmente a HEBER CARLOS BENTANCUR; TERESITA LILI BENTANCUR y SIXTO BENTANCUR quienes figuran como últimos titulares del padrón 37 en 1 25 avas partes del terreno y mejoras, a los propietarios de los padrnes linderos y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
SE HACE CONSTAR que por auto Nº 6166 2003 del 27 08 03 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Canelones, 24 de Diciembre de 2003.- NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51176 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

Edicto: Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno en autos caratulados: "ANTUNEZ TOCCE, RICARDO ALBERTO Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Ficha 3984 2002", se presentó RICARDO ALBERTO ANTUNEZ Y ANA GRACIELA SEVESO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón 10.529 ubicado en la localidad catastral Ciudad de la Costa, Balneario Lagomar Norte, Canelones, el que según plano de mensura para prescripción del agrimensor SERGIO CAYAFA de 10 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Departamental de Catastro de Pando - Registro Provisorio - Oficina delegada de Pando con el Nº 430 el 05 03 2001, tiene un área de 739,74 metros cuadrados y deslinda asi: 17 metros de frente al SO a Avenida Becú, 41,97 metros al NO con padrón 10.530; 18.48 metros al NE con padrón 26.349 y 42,02 metros al SE con padrón 10.528. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido imnmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a los propietarios de los predios linderos: DILMA MEDINA PEREIRA y o sucesores, GUILLERMO GOODSON SMITH Y ANA MARIA ROJAS; y a RICARDO ALBERTO ANTUNEZ TOCCE y "LA EDUCADORA URUGUAYA". En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo a los veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil tres.- Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.

16) $ 12090 10/p 15110 Abr 15- Abr 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos caratulados: "GOMEZ Luis Alberto, Prescripción Adquisitiva" Ficha 129-860 02 y según providencia Nº 842 2004 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular DRALIN S.A. y sus sucesores a cualquier titulo a Agripino Irineo Gómez y a Octavio Eduardo López Diano, sobre el siguiente bien: Moto marca HONDA, modelo FOX 125, año 1986, Matricula ANP 513 o 51.239 del departamento de Canelones, Padrón Nº 133.493, motor M 83.178, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
SE HACE CONSTAR QUE EL ACTOR SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA. Montevideo, 2 de abril de 2004. María Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51263 Abr 15- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno de Ciudad de la Costa, en los autos rotulados: "GHISO, IDIBIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA I.U.E 179-1901 2003, con fecha 17 12 2003 se presentó IDIBIA GHISO BURIANO, deduciendo demanda de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble padrón 12.515 ubicado en la localidad catastral Ciudad de la Costa, ex - Solymar, 19º Sección Judicial de Canelones, el que según plano de mensura para prescripción del agrimensor Gino Grisi Fernández de Agosto de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio - Oficina Delegada de Pando - con el Nº 587 el 12 12 2002, tiene un área de 2.345.78 metros cuadrados y deslinda así: 25 metros al NE de frente a Avenida General José Artigas; 93.85 metros al SE con padrón 12.516; 25 metros al SO con padrón 12.545 y 93.85 metros al NO con padrón 12.514. Por consiguiente se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos para que comparezcan a estar a derecho en los mismos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en especial a los propietarios de los predios linderos: RESPECTO DEL PADRON 12.516, WALTER ALBERTO TRASANDE SARTORETTI Y CARMEN GONZALEZ; RESPECTO DEL LINDERO 12.514 A LOS SUCESORES DE JOSE REMLINGER LLAMADOS; HEINRICH ERLAN REMLINGER GHISO, HEIDI IDIBIA REMLINGER GHISO Y JOSE REMLINGER KVINTUSZ Y A IDIBIA CELIA GHISO BURIANO. En fe de ello y de mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en Ciudad de la Costa el veintiuno de Febrero de dos mil cuatro Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.

16) $ 13020 10/p 15674 Abr 14- Abr 28

CUARTO TURNO

CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO: Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno en autos caratulados: "IRIBON, MARIA ELENA C CRAPUCHETT (O CRAPUCHETTI O CRAPUCHET O CRAPUCHETTES O CRAPUCHETTE), VACCAREZZA (O VACAREZZA O VACCAREZA O VACAREZA), JUAN PEDRO Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Ficha 3814 2002", se presentó MARIA ELENA IRIBON, deduciendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón 12.288 ubicado en la localidad catastral Ruta 101, Canelones, zona sub-urbana, el que según plano de mensura para prescripción del agrimensor FERNANDO OSPITALECHE de 12 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Departamental de Catastro de Pando - Registro Provisorio - Oficina delegada de Pando con el Nº 174 el 22 12 1998, tiene un área de 957.60 metros cuadrados y deslinda así: 20 metros de frente al S a calle 17 metros; 43.62 metros al O lindando con padrón 16.287: 21.74 metros al N lindando con parte de los padrones 16.301 y 16.300 y 52.14 metros al E con padrón 16.289. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a los propietarios de los predios linderos: OSCAR, RUPERTO, JUAN PEDRO, JULIO, LUIS ALBERTO CRAPUCHETT O CRAPUCHETTI VACAREZZA O VACCAREZZA; VICTOR DANIEL Y SHEILA MARIBEL CHILINDRON, CARMEN LYLIAN GIANNATTASIO, RICARDO GESTO, LUIS EDUARDO, OSCAR DANIEL Y MARIA JULIA CRAPUCHETTI CLAVIGET Y RUPERTO CRAPUCHETTI VACCA. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo a los Veintidós días del mes de Diciembre de dos mil tres.- Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.

16) $ 13020 10/p 15658 Abr 14- Abr 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "TIRONI FRANCO, MARIA TERESA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA

TREINTENAL. IUE: 207-582 2003, FICHA 582 2003", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble padrón 5788, ubicado en la 1ª sección judicial, localidad catastral Melo, departamento de Cerro Largo, manzana Nº 685, y a los sucesores EDELMA, ATASILIO, MARIA LUISA, ABRAHAM, MARIA CONCEPCION, ADORACION, MAURICIO, JOSE CALUDINO, ZULMA Y EULOGIA ECHEVENGUA RECALDE, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 29 de marzo del 2004. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51353 Abr 21- May 04

CUARTO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "ACOSTA PEREIRA, AMARIEL C A CORA ESTAVILLO, ELIDA ESTHER Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 208-655 2003. FICHA 655 2003", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Elida, Esther, Cira, Ildis, Arema, Nery Antonio y Ariosto Ramón Cora Estavillo -sucesores de Ariosto Corá, propietario de una fracción de campo ubicada en la 8ª sección de Cerro Largo, Paraje "Quebracho", emparonado con el Nº 3208-; para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Se cita, llama y emplaza asimismo a los propietarios linderos del inmueble padrón 3208; al Norte y Este padrones 3203, 4004 y 466 de Jorge Delbene; al Oeste padrones 11.159 de Héctor Sosa; 464 de Secundina Duarte y otro predio de Amariel Acosta, y al Sur P. 3218 de Enrique Coimbra. Melo, 12 de marzo del 2004. Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

16) $ 8370 10/p 15622 Abr 14- Abr 28

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la duodécima sección del departamento de Colonia, ciudad de Tarariras, dictada en autos: "Héctor Suárez González. Prescripción" Exp. Nº 238-134 2003 y según providencia Nº 49 de 25 de febrero de 2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título de la Sra. Lidia BEIN, sobre el padrón Nº 166 -ubicado en zona urbana de Tarariras- con frente a la calle Rincón, que según plano de mensura del Ing. Agr. Luis Mario González, inscripto en la oficina Delegada de Catastro de Colonia con el nº 220 el 23 de octubre de 2003, tiene una superficie de trescientos veintitrés metros setenta y dos decímetros que se deslinda así: al Sureste 9 mtrs. 71 ctm. con calle Rincón, al Suroeste 32 mtrs. 91 ctm. con padrón Nª 167; al Noroeste 9 mtrs. 93 ctm. con padrón Nº 161 y, al Noreste 33 mtr. con el padrón 1.197, así como a los titulares de los padrones linderos Juan Constantín y Verónica Armand Ugón (padrón 161) y Verónica Reutor y Nilda Cabrera (padrón 1197); bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se concluirán todos los trámites legales. Tarariras, 9 de Marzo de 2004.- IRIS MABEL BERRIEL, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11160 10/p 15856 Abr 16- Abr 30

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Florida de 2º Turno, en autos caratulados "Montegroso SRL, Prescripción" ficha 268 03, según providencia número 815 03, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor marca Bedford, modelo 1974, año 1974, matrícula 501214, padrón 6159 de Florida, diesel, de 24 HP, tipo camión, motor M-6279803, a fin de deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Florida de julio de dos mil tres Dr. FEDERICO ALVAREZ PETRAGLIA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5580 10/p 15375 Abr 12- Abr 26

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la señora Jueza de Paz de la Sexta Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos caratulados "SOUBIRÓN MARTINS, Hugo - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, ficha 313-104 2002, se hace saber que ante ésta sede se presentó Hugo Soubirón Martíns a promover acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: fracción de campo, de 4 hectáreas 4657 metros cuadrados, ubicadas dentro del padrón 6958 de la séptima sección Catastral de Paysandú, departamento del mismo nombre, que según plano de mensura del Ing. Agrim. Ramón Appratto Lorenzo, suscripto el 4 de agosto de 1998, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú, el 2 de setiembre de 1998 con el Nº 024, se deslinda así: al NORESTE, 333,10 m de frente a Camino Vecinal; al SURESTE línea quebrada de dos tramos que lo separa del predio que ocupa la escuela Nº 76, y que miden 42,55 m y 70,11 m respectivamente la 1a. y 2da.; al SUR, 204,72 m de frente a Ruta Nº 26; al OESTE, 333,60 m, lindando con el hoy padrón 6957; en consecuencia se cita llama y emplaza a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA -A.N.E.P, y a la "AGREMIACIÓN RURALISTA PASO CASTELLS DE CORRALES" y o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 dias bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Tambores, 4 de marzo de 2004.- Está auxiliado de pobreza.- ADDIS ABEBA MARTINEZ VEGA - JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51287 Abr 16- Abr 30

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal de Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "EDITH GOMEZ Prescripción adquisitiva treintenaria. Fa. A 277 2003- IUE - 331-227-2003", se hace saber que se presentó Edith Gómez a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: padrón Nº 3800 parte, manzana 458 de la planta urbana, de esta ciudad Tiene un plano de mensura realizado por el Ing. agrimensor Juan C. Dellepiane e inscripto en la oficina Dptal de Catastro de Rivera el 9 8 2002, tiene una superficie de 113 m 91 dm, y linda: 8,20 m al SE lindando con calle Carlos Olmedo, al SO 5 tramos de rectas de 10,90 m, 0,70 m, 2,15 m, 0,50 m y 1,20 m lindando con el padrón 3800 parte; al NO 7 m lindando con parte del padrón 3800 y al NE 14,25 m lindando con el padrón 4590 En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el inmueble objeto de estas actuaciones a que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza. Rivera, 24 de marzo del 2004.- Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz. Dptal. Rivera 1er.- turno.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51343 Abr 21- May 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "CASTILLO RODRIGUEZ, CANDIDA PRESCRIPCION".-, Fa. 475 2003; se hace saber que por Providencia Nº 5658 2003, de fecha 25 11 2003, se ha dispuesto el emplazamiento genérico establecido en el art. 127 del C.G.P. SE CITA Y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés a cualquier título (art: 35 del C.G.P.), a eventuales titulares padrón lindero 3125 y a sucesores de Herico Castillo, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con respecto al 50% del bien urbano empadronado hoy con el Nº 6947 de la Localidad Catastral Tacuarembó, antes empadronado con el Nº 3128, según plano de mensura del bien a prescribir, por el Ing. Agrim. Jhon R. Duhalde, suscripto el 20 11 2002, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, el 27 11 2002 con el N 163, la superficie total del

bien que se prescribe es de 215,42 m. también la prescripción del 100% del área que resulta en más entre el plano anterior y el plano de prescripción. Tacuarembó, 28 de Noviembre de 2003. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
16) $ 11160 10/p 15853 Abr 16- Abr 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno en autos "PALLES COTELO, MARIA JULIA. "PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL" FICHA 399 483 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días al SR. EULALIO ARIZETA ó a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble rural padrón 1343 de la sexta sección catastral del Departamento de Tacuarembó, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental.
16) $ 4650 10/p 16038 Abr 21- May 04

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
MARIA GABRIELA BRITOS solicita la inscripción del Cuento "VIAJE DE IDA Y VUELTA" de su autoria. Montevideo 24 de marzo del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 15167 Abr 02- Abr 23

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
MARGARITA ALICIA MUÑOA VIEJOBUENO solicita la inscripción de la obra titulada "SOLO PIEDRA Y ESPUMA", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 24 de marzo de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 940 10/p 15199 Abr 02- Abr 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
ASEQUIS S.A solicita la inscripción del Software denominado "XSFI" del cual se declara editora y propietaria, siendo los autores EDUARDO ETCHART, RICARDO FAGUNDEZ, FERNANDO MORALES, FEDERICO CIANELLI y YAMANDU de LEON. Montevideo 31 de marzo de 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1410 10/p 15211 Abr 02- Abr 23

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
CARLOS ALEJANDRO MILANS solicita la inscripción de la obra "PARA CORAZONES NO ATENTOS", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 2 de abril de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 940 10/p 15499 Abr 13- Abr 27

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
BICE solicita la inscripción de la obra titulada "BICE IUS - MARCO JURIDICO DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - AMERICA LATINA", de la cual se declara propietaria, y de la cual es autora Diana González Perret.- Montevideo, 1o. de abril de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 1410 10/p 15528 Abr 13- Abr 27

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
JESSICA DELGADO, MARCELO LOPEZ DIEZ, FABIAN REPETTO Y NELSON GUERRA solicitan la inscripción de la obra titulada "MAS O MENOS A LAS SIETE", de la cual se declararon autores.- Montevideo, 29 de marzo de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 1410 10/p 15780 Abr 15- Abr 29

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
EMY SOUBIRON y MARIA NOEL RODRIGUEZ solicitan la inscripción de la Obra titulada "MEDICIONES CUALI-CUANTITATIVAS" de su autoria. Montevideo 14 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 15838 Abr 16- Abr 30

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
RODOLFO TALENTO LANE solicita la inscripción de la Obra titulada "A CONTRA RELOJ" de su autoria. Montevideo 13 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 15850 Abr 16- Abr 30

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
MARIA ELENA RIOS solicita la inscripción de la Obra titulada "SISTEMA DE ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO" de su autoria. Montevideo 14 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 15884 Abr 16- Abr 30

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
ESTELA ANDRADE, CALZADA CLAUDIA y ANALAURA COLLAZO solicita la inscripción de la Obra titulada "TESAURO DE INFORMATICA" de su autoria. Montevideo 17 de marzo de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 15905 Abr 16- Abr 30

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
JUAN JOSE COLLAZO COSSE solicita la inscripción de la obra titulada "IMAGINARIO o LA MUERTE ES A VECES DIFERENTE", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 20 de abril de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 940 10/p 16205 Abr 22- May 05

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por Resolución Nº 512 2004 de fecha 12 03 2004 dictado por la Sra. Juez Letrado de Concursos de ler. Turno en los autos caratulados: "L.J.C. LTDA. Y OTROS. QUIEBRA FICHA 40-299 2001 donde se tramita la Quiebra de JORGE ENRIQUE CASARINO OKRETICHS y se designó al Cr. Carlos Ruiz Lapuente como Síndico Provisorio, se ha dispuesto convocar por este medio a Junta de Acreedores que se celebrará el día 29 de ABRIL de 2004 a la hora 14:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 6º. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas en los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene que el informe del Contador Público, puede ser examinado en la Oficina.
En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 1532 y 1533 del Código de Comercio y Ley 17.292 se expide el presente, sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo a los quince días del mes de Abril de 2004.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 51348 Abr 21- Abr 23

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno en autos caratulados: "MONTES PEDRABUENA, WILMAR HOMERO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 52-660 2003" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla:
-partida de NACIMIENTO: WILMAR

HOMERO MARTIN MONTES PIEDRABUENA, producido el día 25 de marzo de 1984 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 11a. Sección del Departamento de Montevideo, inscripto el día 17 de marzo de 1989, Acta 1338; en el sentido que donde dice "nacido el día 25 de marzo de 1984" debe decir "nacido el día 25 de setiembre de 1984" por así corresponder. Montevideo, 2 de febrero de 2004 Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51262 Abr 15- Abr 29

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de familia de 7º Turno en autos caratulados "ARAMBILLET MAUCCIONE ALFREDO NELSON - Rectificacion de Partida" Fa. 2-7673 2004 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALFREDO ARAMBILLET Y ANGELITA MAUCCIONE inscripta el 16 8 1958 en la primera sección del departamento de Durazno Acta Nº 90 en el sentido que donde dice "...nacida el once de marzo de mil novecientos treinta y cuatro..." debe decir "nacida el once de marzo de mil novecientos treinta y tres", por así corresponder. Montevideo, dos de abril de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51351 Abr 21- May 04

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PASTORINO DA SILVA ROSANA - Rectificación de Partida" - Ficha IUE 45-681 2002, V 681 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas

1) de MATRIMONIO entre JUAN ROSAS PASTORINO y UBALDINA DA SILVA registrada con el Nº 6 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la adjunta sección de Montevideo el día 22 1 59, en el sentido que donde figura "Ubaldina da Silva" debe de decir "Ubaldina Lemos da Silva" así como su anotación marginal en el sentido que donde dice "Nº 6 Pastorino Juan Rosas con Da Silva Ubaldina", debe decir "Nº 6 Pastorino Juan Rosas con Lemos Ubaldina" por así corresponder.-

2) de LEGITIMACION por subsiguiente matrimonio de ROSANA PASTORINO DA SILVA, registrada con el Nº 48 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la adjunta sección de Montevideo, el día 23 2 59 en el sentido que en la anotación marginal figura "Pastorino da Silva, Rosana. Legitimación" debe de decir "PASTORINO LEMOS, Rosana, Legitimación" y donde dice "de acuerdo al matrimonio contraído por el declarante con Ubaldina da Silva" debe de decir "de acuerdo al matrimonio contraído por el declarante con Ubaldina Lemos", por así corresponder.- Montevideo, 23 de marzo de 2004. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51375 Abr 22- May 05

DECIMO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "MARIA ALICIA CABRERA PIASTRA Y HECTOR DANIEL BOTTI ROJAS - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 464 2003" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas:

1.- DE MATRIMONIO de MARIA ALICIA CABRERA Y HECTOR DANIEL BOTTI, matrimonio celebrado en día 4 de febrero de 1983 e inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la Oficina Nro. 2 de Montevideo, Acta 95, en el sentido que donde dice "hija de ANA MARIA PIASTRO" debe decir "ANA MARIA PIASTRA", y al marginal donde dice "POR SENTENCIA DEL 20 DE JUNIO DE 1988, EN AUTOS CABRERA PIASTRO, ALICIA Y BOTTI ROJAS HECTOR" debe decir "EN AUTOS CABRERA PIASTRA, ALICIA Y BOTTI ROJAS HECTOR" por así corresponder.-

2) DE NACIMIENTO DE IGNACIO BOTTI CABRERA, Acta 65, de fecha 10 de enero de 1985, de la Oficina Nro. 2 del Registro del EStado Civil de Montevideo, en el sentido que donde dice "que es nieto por línea materna de "ANA MARIA PIASTRO", debe decir "ANA MARIA PIASTRA", por así corresponder.- MOntevideo dos de Octubre de dos mil tres.- ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51142 Abr 02- Abr 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "STERLA GABBINO, ANNA TERESA MARIA Y NOBRE FLEURQUIN, MAURICIO GERMAN, FICHA 515 2003 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio Acta No. 143 de la 6a sección judicial del depto de MONTEVIDEO de fecha 24 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres en el sentido que donde dice "ANA MARIA STERLA" debe decir "ANNA MARIA STERLA y donde se establecio como año de nacimiento de ANNA MARIA STERLA 1928 debe decir 1926 por así corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los ONCE días del mes de NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.- ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51376 Abr 22- May 05

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados; "TAGLIORETTI LEITES MANUEL SEBASTIAN, GONZALO DAMIAN Y HEBERT ANDRES - Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas" Fa. 55-675 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento 1) la de MANUEL SEBASTIAN TAGLIORETTI LEITES, inscripta el 5 4 1984 en la Oficina Nº 10 de Montevideo, Acta Nº 557; 2) la de HEBERT ANDRES TAGLIORETTI LEITES, inscripta el 25 11 1985 en la Oficina Nº 10 de Montevideo, Acta Nº 1923; y 3) la de GONZALO DAMIAN TAGLIORETTI LEITES, inscripta el 14 10 1987 en la Oficina Nº 10 de Montevideo, Acta Nº 1745, todas en los siguientes sentidos: a) donde dice "...comparece HEBERT RAMON TAGLIORETTI..." (declarante) debe decir ... comparece HEBERT RAMON AGUIRREZABALA TAGLIORETTI... y b) en los respectivos marginales donde dice "TAGLIORETTI LEITES" debe decir AGUIRREZABALA LEITES, por así corresponder. Montevideo, veintidos de marzo de dos mil cuatro.

Se hace saber que los presentes autos cuenta con auxiliatoria de pobreza Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51134 Abr 02- Abr 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "VERGARA DUTRA MOEMA.- Rectificación de partida" Fa. 735 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PIERO DECIO FRANCO DE GIACOMO y MOEMA VERGARA DUTRA, inscripta el 2 3 1953 en la 6ta. sección de Montevideo, acta Nº 21 en los siguientes sentidos: 1) donde dice "... de nacionalidad BRASILERO..." debe decir "ITALIANO"; 2) donde dice "... nacido el dia diez de setiembre de mil novecientos veinticuatro..." debe decir "DIEZ DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE" y 3) donde dice "... nacida el día veinticuatro de octubre de mil novecientos veinticinco..." debe decir VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO...", por asi corresponder. Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51305 Abr 16- Abr 30

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "LATORRE TAGLIORETTI, Victoria María - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 58-619 2003, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "VICTORIA MARIA LATORRE TAGLIORETTI", expedida el día 5 de marzo de 1990, extendida por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, Acta Nº 389, en el sentido de que donde dice "hija legítima del declarante y Nancy Rita Taglioretti", debe decir "hija legítima del declarante y Nancy Rita Aguirrezabala Taglioretti" y en el marginal donde dice "Latorre Taglioretti Victoria María" debe decir "Latorre Aguirrezabala Victoria María", por así corresponder.

Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza Montevideo, 23 de marzo de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51128 Abr 02- Abr 23

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "SILVA, ZOILA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-2435 2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ARMANDO SCHIPANI BRIAN y ZOILA SILVA, celebrado el día 7 de mayo de 1971, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 7a. Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 97, en el sentido de que donde dice "Zoila Silva" "nacida en Salto", debe decir "Departamento de Artigas" y donde dice "nacida el día veintisiete de junio de 1944" debe decir "nacida el día veintisiete de junio de 1941", por así corresponder. Montevideo, 27 de febrero de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51180 Abr 12- Abr 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. juez letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "ACOSTA, Esneldo - RECTIFICAC. DE PARTIDA", Fa. 225-794 2003, se hace saber que con fecha 21 de noviembre de 2003, se presentó ante esta Sede el Sr. Esneldo Germán Acosta, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de las siguientes partidas:

A) de NACIMIENTO de Juan Carlos Acosta Beltrán, en el sentido que donde dice, en el texto "comparece Esneldo Germán Acosta de nacionalidad oriental, de sesenta y siete años de edad", debe decir "Esneldo Germán Acosta, de nacionalidad oriental, DE OCHENTA AÑOS DE EDAD", por así corresponder.

B) de DEFUNCION de Gloria Inés Collazo, en el sentido que donde dice "de estado civil casada", debe decir "de estado civil VIUDA", por ser lo correcto.

C) de NACIMIENTO de Alejandro Germán Acosta Collazo, en el sentido que donde dice en el texto "comparece Esnaldo Germán Acosta" debe decir "comparece ESNELDO germán Acosta, por ser lo correcto; donde dice "de cincuenta y siete años de edad" debe decir "de SETENTA Y UN AÑOS DE EDAD" por así corresponder; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Juan Carlos Acosta", debe decir "que es nieto por línea paterna de BRAULIO ACOSTA" por así corresponder. Rosario, 24 de marzo de 2004.-

Se deja constancia que el gestionante obtuvo Aux. de Pobreza por Auto No. 377 del 26 02 2004.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51188 Abr 12- Abr 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "GUILLENEA, MARLENA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", Ficha 329-782 2003, se solicitó la RECTIFICACION de las siguientes partidas: de Matrimonio de MARLENA GUILLENEA en el siguiente sentido: en el cuerpo del Acta donde dice "MARLENE GUILLINEA", debe decir: "MARLENA GUILLENEA", y en el margen donde dice: "GUILLINEA", debe decir: "GUILLENEA"; y las Partidas de Nacimiento de CESAR FABIAN y LIA SIMONI BARBOZA GUILLINEA, en el siguiente sentido: en el cuerpo del Acta donde dice: "MARLENE GUILLINEA", debe decir "MARLENA GUILLENEA", y en el margen de las mismas donde dice: "GUILLINEA", debe decir "GUILLENEA", por ser lo correcto. Rivera, 24 de marzo de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51166 Abr 12- Abr 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "AVELLANAL MEDICI, MARIA EMILIA. RECTIFICACION de PARTIDA - FICHA 353 378 2003 (Antes B 378 2003)", se hace saber que se presentó ante esta Sede: MARIA EMILIA AVELLANAL MEDICI, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de MARIA EMILIA AVELLANAL MEDICI, ACTA NUMERO 1156 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICAL del departamento de Salto, de fecha 22 de AGOSTO de 1966; en el sentido de que en LA MISMA donde dice: "HIJA DEL DECLARANTE Y DE SILVIA EMILIA MEDICI", debe decir "HIJA DEL DECLARANTE Y DE SIRIA EMILIA MEDICI", y en donde dice: "COMPARECE JULIO CESAR AVELLANAL", debe decir: "JOSE CESAR AVELLANAL", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51340 Abr 21- May 04

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "ESPINEL NELLY - ESPINEL, JULIA SUSANA.- RECTIFICACION DE PARTIDAS, FICHA 370-544 2004 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de la Sra JULITA SANZ CON ELEUTERIO ESPINEL nr. 119 de fecha 6.11.1941, rectificándose que en la misma en lugar de "JULIA", debe decir "JULITA" y las de nacimiento de NELLY ISABEL Y JULIA SUSANA ESPINEL, ACTAS NROS. 473 Y 61 DE FECHAS 19.10.43 Y 27.7.45 RESPECTIVAMENTE en cuanto donde dice: "hija legitima del declarante y de su esposa Julia Sanz, oriental" debe decir "hija legitima del declarante y de su esposa Julita Sanz, española"

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José 15 de marzo de 2003.- Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51185 Abr 12- Abr 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "VICO HERBING, JUAN y VICCO PALACIOS, CRISTIAN. Rectificación de partida". IUE. 382 515 2003, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, Cristian Andrés Vicco Palacios, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, Acta Nº 223, de fecha 22 de junio de 1984, de la 3ª Sección Judicial de Soriano, y de las partidas de nacimiento de: Nadia Anahí Vicco, Acta Nº 287, de fecha 25 de setiembre de 1990, de la 3ª Sección Judicial de Soriano; y Johan Manuel Vicco, Acta Nº 143, de fecha 1 de junio de 1992, de la 3ª Sección Judicial de Soriano, en el sentido de que donde dice: VICCO debe decir: VICO, por ser lo que corresponde.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 19 de marzo de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51314 Abr 20- May 03



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno dictada en autos caratulados: "MARTINEZ CHAER ANIBAL C SALVETTI CALERO RAUL; BAZZANO NIZ ELENA CRISTINA; NIZ ROLDAN AURORA -JUICIO EJECUTIVO-" Ficha: 364 99 se hace saber que el próximo 3 de Mayo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº. 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de U$S 10.553,20 (2 3 partes de su tasación), en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad 002, que forma parte del edificio de propiedad horizontal constituido en un terreno sito en la Localidad Catastral de Montevideo, empadronado con el Nº 32.452, el que según plano del Agrim. José Luis González Fonticelli, de mayo de 1967 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 70.515 el día 29 11 1972, consta de una superficie de 443 mts. 6 dmts., con 12 mts. 91 cmts. al O de frente a la calle Roque Graseras, puerta Nº 618 bis., entre las calles 21 de setiembre y Vazquez Ledesma. La unidad 002 está empadronada con el Nº 32.452 002 y según el citado plano, se ubica en planta baja a cota

vertical más 8 cmts., tiene una superficie de 94 mts. 87 dmts. y le corresponde el uso exclusivo del patio "B" bien común. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4°) Que existe deuda ante la I.M.M por tasas. 5°) Que se desconoce la situación de las construcciones, así como las posibles adeudos ante el BPS y la situación ocupacional del bien. 6°) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 1°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de Marzo de 2004. Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.

20) $ 8250 5/p 16073 Abr 21- Abr 27

CUARTO TURNO

ANDRÉS CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c GONZALEZ SANCHEZ, BEATRIZ - EJECUCION DE PRENDA", FICHA 26-171 2004, se hace saber que el 5 de mayo de 2004 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia N° 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5111 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes del valor de su tasación (BASE U$S 666,66) del siguiente vehículo automotor:
Automóvil marca DAIHATSU modelo SIRION, Tipo sedán 4 puertas, año 1998, PADRON N° 499.727 DE MONTEVIDEO, matrícula 974.203, motor 5466656, 3 cilindros y a nafta.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que se desconoce la existencia de adeudos por concepto de Patente de Rodados y multas con la Intendencia Municipal de Montevideo.- 3) Que no existe agregado título de propiedad original, se dispone de fotocopia auténtica expedida por el Registro respectivo.- 4) La restante documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo doce de marzo del 2004.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3150 3/p 16075 Abr 21- Abr 23

QUINTO TURNO

- DANIEL G. BENECH -

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5°. Turno, dictada en autos caratulados; "B.C.U Y B.R.O.U. c FITTIPALDI LIMITADA Y OTROS Juicio Ordinario Posterior Ficha 28-1012 2004 antes 95 95S1 99, se hace saber que el 26 de abril próximo, hora 15:30 en Rincón 623 de Montevideo, el martillero Daniel G. Benech, matrícula 4660, RUC 213234720012, asistido por la Sra. Alguacil, quien presidirá, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses los siguientes bienes inmuebles: Dos Fracciones de chacra con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la tercera Sección Judicial del departamento de Salto, Paraje Colonia Ceibal, zona rural, empadronadas con los números cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos (5.452) y tres mil novecientos ochenta y cinco (3.985), señaladas con los números sesenta y dos (62) y sesenta y tres (63), respectivamente, en el plano de mensura y división suscripto por el Agrimensor Héctor Herrán, en noviembre de mil novecientos treinta y dos, inscripto en la oficina de Empadronamiento de Salto el seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos: Fracción sesenta y dos (62): consta de una superficie de quince hectáreas, mil trescientos noventa y cuatro metros, cuatro mil centímetros, que se deslinda así: ciento setenta y seis metros cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle de diecisiete metros de ancho por medio con la fracción número cuarenta y nueve; ochocientos sesenta metros también de frente al Norte a la calle de veinte metros de ancho por medio con el lote número sesenta y uno; ciento setenta y seis metros cuatro centímetros al Este, con campo de Víctor Abadie; y ochocientos sesenta metros al Sur, con la fracción sesenta y tres que se describirá.- Fracción número sesenta y tres (63): consta de una superficie de quince hectáreas, nueve mil novecientos noventa y cuatro metros, cuatro mil centímetros, que se deslinda así: ciento ochenta y seis metros cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle de diecisiete metros de ancho y por medio con la fracción número cincuenta; ochocientos sesenta metros al Norte con la fracción sesenta y dos antes descripta; ciento ochenta y seis mettros cuatro centímetros al Sur con la fracción sesenta y cuatro; y ochocientos sesenta metros al Este, con inmueble de Víctor Abadíe. Se previene: I) que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto, II) serán de cargo del comprador los gastos y honorarios por certificados, escrituración, los impuestos, tasas nacionales que por la ley le corresponden, III) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e I.V.A. (4,02%) más Impuesto a las Ventas Forzadas (2%) lo que le hace un total del 6,02% del precio de remate. Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración adeudados a la fecha del mismo. IV) será de cargo de los ejecutados los gastos de remate, publicaciones etc. y la comisión e impuestos correspondiente a la parte vendedora siendo un 1,36%. V) el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, estando la documentación correspondiente con certificados registrales al 17 3 2004 a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en 25 de Mayo 523 piso 5°. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 13 de abril de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 11250 5/p 15953 Abr 20- Abr 26

SEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno, dictado en autos: "BROU. c FROLYN S.A. y Otros. - Ejecución Hipotecaria", Ficha 30-16 2002, se hace saber que el próximo 13 de mayo a las 15:00 horas, en la Sede de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, asistido de la Señora Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares y al mejor postor, del siguiente bien: Solar con construcciones y demás mejoras, sito en la vigésima segunda Sección Judicial del depto. de Montevideo, empadronado con el N° 129.536, el que según plano del Agrimensor Humberto Venosa de Octubre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Octubre siguiente, se señala con el N° 6, tiene una superficie de 150 mts., 82 dms. y se deslinda así: 10 mts., 47 cms de frente al SE, a la calle Corumbé con el N° de puerta 4175, entre las calles José Serrato y Robinson, distando el punto medio de su frente 37 mts. 65 cms. de la esquina formada con la última calle citada; 12 mts. 65 cms. al NE, lindando con José Izoda, hoy padrón N° 73.218; 11 mts. 68 cms. al NO, lindando con Celestino Guerra hoy padrón N° 73.220 y 14 mts. 70 cms. al SO, lindando con solar 5, padrón N° 129.535. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, por concepto de seña, en el acto, en efectivo o en cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone de su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 6.08% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e impuestos del 1.36%, del precio ofrecido. 5) Se desconoce: a) la situación contributiva respecto al B.P.S. por construcciones, b) existencia de deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto Educación Primaria, (únicos rubros imputables al saldo del precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el I.T.P. parte vendedora). c) el actual estado de ocupación del inmueble. 6) Se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los Certificados Registrales y de la documentación agregada. La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 6. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, quince de abril de dos mil cuatro. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 4950 3/p 16233 Abr 22- Abr 26

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7°

Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c PEREZ MARCELO Y OTRA" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 32-363 2002), se hace saber que el próximo 12 de mayo de 2004 desde las 14:30 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistido del alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la localidad catastral de Montevideo, 16ª sección judicial, zona suburbana, padrón 88.788, el que según plano del Agrimensor Eduardo D ¨Alesandro de mayo de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 31.866 el 24 de junio de 1999, se compone de una superficie de 602 m. 40 dm. y se deslinda: línea quebrada formada por dos tramos rectos de 5 m. 60 cm. y 12 m. 23 cm. respectivamente, al sureste de frente a Ruta No. 8, distando su punto extremo 25 m. 74 cm. de la esquina formada con la calle Brigadier General Aparicio Saravia; 45 m. 4 cm. al suroeste lindando con el padrón 88.787; 15 m. al noroeste con parte del padrón 130.090 y 35 m. 88 cm. al noreste con el padrón 88.789. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% en el acto de serle aceptada su oferta, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) No obra agregada a la documentacion la carpeta de las construcciones. 7) Se desconoce si existen deudas con el BPS por construcciones. 8) Del certificado de gravámenes de la I.M.M. surgen deudas por adicional mercantil, contribución inmobiliaria y tasa general municipal. 9) Solamente se podrán descontar del saldo de precio las deudas de impuesto de primaria y contribución inmobiliaria, hasta la fecha de remate. 10) El bien se rematará en las condiciones jurídicas que surgen de la documentación y del expediente. 11) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de marzo de 2004. Esc. NUBIA PIRONE GOMEZ, ACTUARIA.

20) $ 7500 5/p 16016 Abr 20- Abr 26

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos caratulados: "JAMES S.A C USLAR S.A -EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 32-100 2003 se hace saber que el próximo 24 de Mayo a las 14:00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar, con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 70.146, señalado con el Nº 9 de la fracción A en el plano del Agrim. Guillermo E. Rodríguez de Noviembre de 1909 y que, según plano levantado en agosto de 1966 por el Agrim. Joaquín Spinak, inscripto en la D.G.C. con el Nº 54.888 el 22 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 390 m 9 dm, 60 cm y su frente de 8 m 60 cm da al SE a la calle Juan Jacobo Rosseau, entre las calles Porvenir y Pan de Azúcar, puerta de acceso con el Nº 4035, distando el punto más próximo de su frente a la esquina con la ultima de las nombradas, 35 m con 31 cm; 8 m 60 cm al NO con el padrón 70169; 45 m 36 cm al SO con el padrón 70147 e igual medida al NE con el padrón 70145. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5º) Que se desconoce la existencia de deuda 6º) Que se desconoce la existencia de arrendamientos; 7º) Que se desconocen si existen deudas con el B.P.S por las construcciones; 8º) Que el estudio se ha efectuado sobre la base de certificados y testimonios de las matrices; 9º) Que exclusivamente descontaran Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Instrucción Primaria a la fecha del remate 10º) Que los títulos se encuentran depositados en el Juzgado; 11º) Que no obra agregada la carpeta de construcciones; 12º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de marzo de dos mil cuatro. Esc. NUBIA PIRONE GOMEZ, ACTUARIA.

20) $ 5850 3/p 16071 Abr 21- Abr 23

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 8o. Turno dictada en Autos "COFAC CARDOZO GONNET, DANIEL Y OTRA.". EJECUCION HIPOTECARIA FICHA 34-367 2000 se hace saber que el próximo 3 de Mayo a las 15:00 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er. Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad de Propiedad Horizontal número 501 que forma parte del Edificio denominado "Los Andes", construido bajo las disposiciones de la ley 10.751, sobre un terreno padrón número quinientos sesenta y dos (562), sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, el que según Plano de mensura del Agrimensor Roberto Schinca de diciembre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de julio de 1961 con el número 41.336, tiene un área de ciento sesenta metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, y se deslinda así: 10 metros 81 centímetros de frente al Este a la calle Andes, entre la Avenida Dieciocho de Julio y calle Colonia, distando su punto medio 37 metros 52 centímetros de la esquina formada con la primera de las nombradas. la unidad 501 tiene padrón individual quinientos sesenta y dos barra quinientos uno (562 501), y según el plano relacionado cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el 27 de junio de 1961, se ubica en el quinto piso a cota vertical más 14 metros 84 centímetros, tiene un área de treinta y siete metros treinta y siete decimetros cuadrados, y le corresponde la utilización del depósito L-7 ubicado en el séptimo piso.

SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo, así como la comisión de compra del martillero, 6.08% incluido impuesto. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.36% del precio del remate. 4.) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 5.) Que se desconoce si el bien registra adeudos con la I.M.M, y con el BPS por construcciones. 6) Que existen deudas por Gastos Comunes. 7.) Que se desconoce el estado de ocupación del bien. 8) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 4o. Piso. Montevideo 12 de abril del 2004 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA ADJ.

20) $ 9375 5/p 16009 Abr 20- Abr 26

NOVENO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, dictada en autos caratulados "ARROTCHEN CASANOVA WALTER c HERMIDA MARIA PURIFICACION Y OTROS - Ejecución de Hipoteca - fa. 35-34 2003", se hace saber que el día 30 de Abril del 2004 a las 14:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Fracción de campo sito en la 6º Sección Judicial y Catastral de Canelones, zona rural, paraje Toledo, empadronado en mayor área con el Nº 1.505, actualmente con el Nº 61.667, señalada como fracción "B" del plano de mensura y fraccionamiento del Agrm. Alvaro Gonzalez Bogliolo de Setiembre del 2000, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12.312 el 10 de Noviembre del 2000 según el cual tiene una superficie de: 7.000 metros cuadrados, que se deslindan así: 61,46 mts al Sureste de frente a Ruta

Nacional Nº 6, 96,20 mts. al Noreste lindando con parte de la fracción "A"; 98,82 mts. al Suroeste lindando con padrón Nº 16.642; 84,06 mts. al Noroeste lindando con parte de la fracción "A".
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.07%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) más el 1% de Impuesto Departamental 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados. 3) Que se desconoce si el bien tiene deudas municipales y según la parte actora carece de agua de OSE 4) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.36%) calculado sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle San José 1132 Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de Marzo de 2004.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7500 5/p 15881 Abr 16- Abr 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "DELGADO DE BIASE JORGE ANTONIO c ALDACUR GARCIA LUIS NELSON y otros" Ejecución de hipoteca, ficha 37-177 2000, se hace saber que el próximo 6 de mayo a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral Montevideo, 21ª-Seccion Judicial de Montevideo, zona urbana empadronado con el No. 106.954, y señalado con el No. 14 de la manzana A en el plano del Agr. J. A. Botet de agosto de 1922 inscripto en la Dirección de Topografía el 13.9.1922, según el cual tiene una superficie de 749 mts. 21 dcms., con 12 mts. 50 cms. de frente al S.O. a la calle Susviela; 59 mts. 71 cms. al N.O. lindando con solar 15; 60 mts. 26 cms. al S.E. linda con solar 13 y 12 mts. 50 cms. al N.E. lindando con solar 43. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien. 5) Que la subasta de realiza en las condiciones que resultan de la información registral y documentación agregada. 6) Que toda la documentación relativa a este jucio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 5º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 22 de 2004. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 7500 5/p 16232 Abr 22- Abr 28

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: "Stupay, Dinorah y otros c Cruz Fraga, Sebastián Hugo y otros, Ejecución hipotecaria, ficha 37 692 2002"; se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, sito en la octava, antes sexta Sección Judicial del San José, Paraje Delta del Tigre, zona suburbana, empadronado con el número mil doscientos sesenta y nueve, (1.269); que según título y plano de fraccionamiento suscrito por los Agrimensores Dardo R. Barceló Santurio, Marcos R. Barboza y Luis A. Pessano Caggiani, el 18 de mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 1.115 el 19 de noviembre siguiente, es el solar 2 de la manzana 69 y tiene un área de quinientos veinticinco metros cuadrados, (525); que se deslinda así: 15 metros al Noreste frente a calle de 17 metros, hoy Alción; por 35 metros de fondo, lindando al Sureste con solar 3; al Suroeste con solar 39; y al Noroeste con solares 1 y 42.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del; Rematador más impuestos, o sea 7,08% del precio del remate.
II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración.
III) Que se desconoce el estado actual de ocupación de la propiedad a rematarse.
IV) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,36% del precio del remate.
V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132, piso 5o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 13 de abril del dos mil cuatro.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 6000 5/p 16245 Abr 22- Abr 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno dictada en autos caratulados: "GIOSA FERREIRA, YOLANDA ROSARIO C ARBELO, SONIA BEATRIZ - CREDITO HIPOTECARIO" Ficha: 38-313 2002 se hace saber que el próximo 4 de Mayo a las 15:00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 17ª sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 401.203, (antes padrón 90.236), señalado con la letra "A", que según plano del Agrim. Juan Pedro Jaureche de diciembre de 1961, inscripto en la D.G.C con el Nº 44.823, el día 14 11 62, consta de una superficie de m. 1.542 con 5 dm, que se deslinda así: con m 15 al S, frente al Camino Capitán Tula (ex Abrevadero), 39 m 70 cm al W lindando con inmueble segregado del padrón 90.236; 58 m 47 cm al N limitando con parte del padrón 171.666; al E línea quebrada de 3 tramos de 21 m 86 cm, 42 m 95 cm y 18 m lindando con la fracción B del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) La subasta se realizará en las condiciones que resulten de la información registral y documentación presentada. 6º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de marzo de 2004.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
20) $ 3000 2/p 16324 Abr 22- Abr 23

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos: "ABN AMRO BANK N.V c DIAZ SOSA MARY CIRIACA y OTROS" - Juicio Ejecutivo (ficha: 36-89 2000), el próximo 29 de abril de 2004, desde las 16:00 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por el martillero ALBERTO BRUN, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación (base: $ 26.666,66) y en dólares estadounidenses, el siguiente bien: Automovil marca PEUGEOT, modelo 306 XN 1.4, matricula P1-8966 (Lavalleja), padrón 20.531, motor No. 10FS5W1739797, año 1995, a nafta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que el vehículo registra deuda por patente de rodados y eventualmente multas con la I. M. de Lavalleja. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de abril de 2004. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 2250 3/p 16040 Abr 21- Abr 23

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 23er. TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ROUBAUD DA SILVEIRA, MARÍA ELISA C ROUBAUD DA SILVEIRA, BEATRIZ MARGARITA; ROUBAUD DA SILVEIRA MARÍA HORTENSIA; ROUBAUD DA SILVEIRA, MARÍA INÉS; ROUBAUD DA SILVEIRA, EDUARDO Y LAPROVITERA VILLANUEVA, NATALIA", PARTICIÓN, FICHA 64-482 2004, SE HACE SABER QUE EL DÍA 6 DE MAYO DE 2004 A LAS 15:30 EN BARTOLOMÉ MITRE 1321, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRÍCULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, SOBRE LA BASE DE LAS 2 3 PARTES DE SUS TASACIÓNES, O SEA $ 1:113.739,80 Y $ 233.333,33 Y EN MONEDA NACIONAL LOS SIGUIENTES BIENES: 1 - UNIDAD 301 CONSTRUIDA SOBRE EL SOLAR DE TERRENO SITO EN LA 2ª SECCIÓN JUDICIAL DE MONTEVIDEO, PADRÓN 8.651, QUE SEGÚN PLANO DEL AGR. ENEAS VILLA DE JULIO 1940, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN DE AVALUOS EL 31 07 40 CON EL Nº 4.186 CON UN ÁREA DE 230 METROS 584 CENTÍMETROS QUE SE DESLINDA: 10 METROS 72 CENTÍMETROS AL OESTE DE FRENTE A LA CALLE CUAREIM ENTRE LAS CALLES SAN JOSÉ Y SORIANO, POR 21 METROS 47 CENTÍMETROS DE FONDO, LINDANDO AL SUR CON PADRÓN 8.652, AL ESTE CON PADRÓN 8.647 Y AL NORTE CON PADRÓN 8.650. LA UNIDAD 301, SEGÚN PLANO DEL AGR. JOSÉ MEIER DE 4 62, INSCRIPTO EN CATASTRO CON EL Nº 49.400 EL 31 7 64 FUE INCORPORADO EL EDIFICIO DEL QUE FORMA PARTE A PROPIEDAD HORIZONTAL -LEY 10.751- Y LA REFERIDA UNIDAD DE ACUERDO AL MISMO SE UBICA EN EL 3er. PISO A COTA VERTICAL MÁS 9 METROS 75 CENTÍMETROS, CON UN ÁREA DE 173 METROS 7.187 CENTÍMETROS. DA FRENTE POR EL OESTE A LA CALLE CUAREIM Y BALCON "E-3". LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DEL BALCON "E-3" Y TERRAZA "C-3". PADRÓN INDIVIDUAL 8.651 301; Y 2 - SEPULCRO Nº 1.365 DEL CEMENTERIO DEL BUCEO, EXPEDIDO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1976 A NOMBRE DE EDUARDO VICTORIANO JULIO ROUBAUD -TÍTULO DE USO- POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, EXPEDIENTE 258.384, INSCRIPTO CON EL Nº 14.684 DE AÑO 1976.
SE PREVIENE: 1 - QUE EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN MONEDA NACIONAL Y A CUENTA DEL PRECIO EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACIÓN Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN AL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,08% PARA EL LOTE SEÑALADO EN ESTE EDICTO CON EL Nº 1 Y 15,69% PARA EL LOTE SEÑALADO Nº 2) A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,36% PARA EL LOTE SEÑALADO CON EL Nº 1 EN ESTE EDICTO Y DE 2,82% PARA EL LOTE SEÑALADO CON EL Nº 2. 4 - QUE LA UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL PADRÓN Nº 8.651 301 SE HALLA OCUPADA, SE DESCONOCE LA EXISTENCIA DE POSIBLES DEUDAS A B.P.S. POR LAS CONSTRUCCIONES Y EL MONTO QUE SE ADEUDA A LA FECHA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y POR IMPUESTO DE PRIMARIA -EN CASO DE CORRESPONDER- ÚNICOS RUBROS IMPUTABLES AL PRECIO JUNTO CON EL I.T.P. POR LA PARTE VENDEDORA Y HASTA LA SUMA CONCURRENTE. 5 - QUE RESPECTO DEL BIEN FUNERARIO SE DESCONOCE LA DEUDA POR CONCEPTO DE TASA ANUAL, ÚNICO RUBRO IMPUTABLE AL PRECIO HASTA LA SUMA CONCURRENTE. 6 - QUE LOS BIENES SE REMATAN EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN Y EN LAS QUE SURGEN DE SUS TÍTULOS Y ANTECEDENTES, DEL EXPEDIENTE Y DE LOS CERTIFICADOS REGISTRALES QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, URUGUAY 1030 PISO 2º. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN MONTEVIDEO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004. Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 10500 5/p 15906 Abr 16- Abr 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c MAYANS MUNIZ, JOSE DUNOIS Y WALLACE MUNIZ, MARIA DEL CARMEN - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 113-173 2000, se hace saber que el 5 de mayo de 2004 a las 15.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (BASE U$S 266,66) y en dólares americanos, del siguiente vehículo automotor:
marca VOLKSWAGEN modelo GOL 305 GTS, año 1992, tipo sedán 2 puertas, PADRON Nº 391.462 de MONTEVIDEO, matrícula SAV 6784, motor UD850059, a nafta y 4 cilindros.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que existe deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo por concepto de Patente de Rodados.- 3) Que la titulación y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 12 de marzo del año 2004.- ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
20) $ 2925 3/p 16074 Abr 21- Abr 23

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en los autos caratulados: "Carrera Dominguez, Domingo C Juarez Sanchez, Jorge Winston", Cobro Ejecutivo de Arrendamientos, Ficha: 120-39 2004, se hace saber que el próximo 28 de abril de 2004, a partir de las 16.00 horas en el local de la ANRCI, Bartolomé Mitre 1321, el martillero Mario Migdal, MAT 5379, RUC 21.169.529.0019, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, con la base $ 100.218 (2 3 partes de su valor de tasación) el siguiente bien inmueble: Unidad 002 de Propiedad Horizontal, empadronada con el Nº 74.161 002, sita en la 5ª Sección Judicial de Montevideo. Se ubica en Planta Baja a cota vertical + 0 m. 5 cm., tiene una superficie de 63 m. 37 dm. Según títulos. Forma parte del edificio construido en el solar de terreno compuesto de una superficie de 498 m. 35 dm., con 10 m. 25 cm. de frente al Noreste a Camino Corrales Nº de puerta 3109, entre la calle Dr. Antonio Serratosa y la calle Julio Arellano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de ser aceptada la misma en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, más la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 6,08%. 2) Será de cargo del expediente la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 1,34%. 3) Existe Hipoteca preferente a favor del Banco Hipotecario. 4) Se ignora el actual estado de deudas por B.P.S., Contribución Inmobiliaria o cualquier otra índole que gravara el bien. 5) Se ignora el estado ocupacional del bien. 6) Existe inscripción Nº 67 año 1982 sección arrendamientos. 7) No existen agregados planos 8) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Zabala 1367 3º Piso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 16 de ABRIL 2004 Esc Susana Kordos, ACTUARIA.
20) $ 5400 4/p 16207 Abr 22- Abr 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital 12º Turno - dictado en autos caratulados Unión de Propietarios de Inmuebles c SOSA, Eloires Juicio Ej. Ficha 573 98, se hace saber que

el próximo 30 de Abril de 2004, a las 15.00 horas en la A.N.R.C.I., Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Alberto Schinca, matrícula Nº 4375, R.U.C. 212104650016, presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado, sacará a la venta en remate público, con la base de las 2 3 partes de su tasación, o sea $U 7.393.33.=, al mejor postor y en moneda nacional, el siguiente bien inmueble: Solar de Terreno con construcciones, identificado con el padrón Nº 5.102, solar 4, manzana 7, de la 7ª Sección Judicial de Canelones, Paraje Barros Blancos, (Pueblo Artigas), según plano del Ing. Agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto 18 8 48 con el Nº 4797 en la Dir. Nal. de Catastro, con una superficie de 3.593 mts. con 75 dm., y se deslinda: 41 mt. 465 mm. al Norte con frente Nº 5; 76 mt. 465 mm. al Oeste de frente a la calle 2 por ser esquina; y uniendo ambas alineaciones al Noroeste, ochava recta de 5 mt..; 45 mts. al Sur lindando con parte del solar 3; y 80 mt. al Este limítrofe con solar 5.-. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo o cheque certificado y moneda nacional. De no ser así se prescindirá de su postura y se dará opción a la oferta anterior o se dará continuación al acto de remate. 2) Que serán de su cargo la comisión e impuestos del rematador o sea el 4.06%, mas el 2% (sobre precio de venta) de impuestos a las ventas forzadas, más el 1% de Impuesto Departamental. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador o sea el 1.36% del valor resultante. 4) Que los gastos y honorarios de la escritura del bien a rematarse, serán de cargo del comprador. 5) Que se desconoce la situación del inmueble con respecto a lo que pueda o no adeudarse a I.M.C., u otros organismos públicos por tributos de cualquier especie y subastándose en las condiciones que se encuentra, y sus obligaciones a cargo del comprador. 6) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 7) Que fueron glosados en autos, copias de títulos originales. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 31 de Marzo de 2004. En fe de ello y por mandato judicial, sello signo y firmo. Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.

20) $ 8625 5/p 16231 Abr 22- Abr 28

DECIMOTERCER TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno dictada en autos EDIFICIO GALERIAS DELONDON C RAFFAGLIO, ANA - Ejecución Hipoteca reciproca - Ficha 125-260 99 se hace saber que el 24 de mayo de 2004 a las 14 y 30 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin la base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 048 que forma parte del edificio sito en la 4ta. Sección judicial de Montevideo padrón 7997 (antes 7997, 7998 y 8018) que según plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de junio de 1969 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro. 64009 el 28 7 69 consta de una superficie de 1901 mts 90 dms con este deslinde: al N línea quebrada de 8 rectas a 18 de Julio y padrones 8019, 7996, 7999, 8000, 8002 y 8005; al E 11,04 mts. de frente a calle Paraguay y al O 10,87 mts. de frente a calle Río Negro. La unidad local 048 padrón 7997 048 consta de dependencia en PB a nivel y frente a galería W con una superficie de 10,39 mts. y en entrepiso a cota + 4 mts. 55 cms. con una superficie de 10,50 mts. Superficie total 20,89 mts.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien, así como su situación ocupacional. 5) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Zabala 1367 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 22 de marzo de 2004. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4500 3/p 16210 Abr 22- Abr 26

VIGESIMONOVENO TURNO

LUCAS DE ARMAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Capital de 29º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ EGUREN, Eduardo y otros. C VIEITO Manuela. Cesación de condominio." FICHA: 139-784 99. Se hace saber que el día 5 de mayo de 2004 a las 15:00 horas en el local, sito en Bartolomé Mitre 1321, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sobre la base de $ 33.239,oo. (pesos uruguayos treinta y tres mil doscientos treinta y nueve) equivalente a los dos tercios de la tasación aprobada en estos autos el siguiente inmueble: Padrón Nº 55.831, terreno con edificio Y demás mejoras que le acceden ubicado en la 14º sección judicial del departamento de Montevideo, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Antonio FONTANA GRANDAL de diciembre de 1944. Inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales Con el número 11.427 el día 14 del mismo mes y año, consta según plano de una superficie de 2.234 metros con 50 decímetros y según titulo de 2.038 metros con 41 decímetros cuyo deslinde es: 23 metros 85 centímetros de frente Oeste a la calle Lugano, estando su puerta señalada con los números 3552 y 3556; 86 metros 40 centímetros al Norte lindando con padrón 148.664; 27 metros 60 centímetros al Este lindando con padrón 55.833; y 86 metros 87 centímetros al Sur lindando con padrón 155.321. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al bajarse el martillo, más el 6,07% (comisión de compra e impuestos). 2º) Será del cargo del demandado (expediente) el pago del 1,35% del precio (comisión de venta e impuestos) 3º) Será de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados y demás que la ley estipule de su cargo. 4º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas pendientes ante organismos del Estado. 5º) Títulos y documentación, están a disposición de los interesados en el Juzgado (Av. 18 de Julio 1589 Piso 2º) Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones Montevideo, 12 de abril de dos mil cuatro. Esc. Dr. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO - ADJUNTO.

20) $ 4275 3/p 16129 Abr 21- Abr 23

TRIGESIMOCTAVO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en autos caratulados: "BRANCACCIO BASSO JOSE PABLO Y OTRO C BARASCHI SAUGAR MARIO CARLOS - COBRO EJECUTIVO DE ARRENDAMIENTOS - FICHA 150-67 2002" se hace saber que el próximo 12 de Mayo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716, respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil Juzgado se procederá al remate público, con la base de $ 193.746,66 (2 3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad 206 del edificio "Carbe" construido bajo el régimen de la Ley de propiedad horizontal 10.751, en un solar ubicado en el paraje conocido por "La Pastora", Punta del Este, 1ª sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón matriz 8.655 que según plano del Agrim. Carlos Steffen, de marzo de 1974, inscripto en la D.G.C con el Nº 4.003 el 7 4 1975, tiene una superficie de 2.016 m2 que se deslinda así: 32 mts. de frente, por el O a la Rambla Costanera, Ruta Nº 10, distando el punto medio 46 mts. de la esquina que forma aquella con la calle Ansina, de 20 mts. de ancho; 63 mts. al N, lindando con los padrones 4.278 y 735; 32 mts de fondo, al E, con paraje Malbarrosa, de 15 mts. de ancho; y 63 mts. al S confinando con el padrón 4.261. La unidad 206 está empadronada individualmente con el nº 8.655 206, se ubica en segundo piso a cota vertical más 5 mts. 60 cmts. y según el indicado plano, tiene una superficie de 30 mts. 9 dmts. A la referida unidad le corresponde un lugar para garage señalado con el Nº 30 (XXX números romanos en el plano del estacionamiento descubierto K, la cuota de copropiedad del terreno, edificio y demás bienes comunes) SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o seael 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Ven-

dedora será abonada por el comparador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que no existen títulos de propiedad agregados al expediente, sino testimonio de acuerdo al art. 386.3 C.G.P. 6º) Que existe deuda por tributos de Educación Primaria al 29 10 2003 opr $ 995, se desconoce la existencia de otros adeudos, por consumos, gastos comunes, etc. Ni hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón referido con el B.P.S. 7º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 8º) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. 9) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio 1589 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de abril de 2004.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 11250 5/p 16072 Abr 21- Abr 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Edicto: por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE TERCER TURNO, dictada en autos BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A MARTINEZ MENDEZ JORGE RAUL FICHA 207-565 2002 se hace saber que el 30 de Abril de 2004, a las 15 horas en Carretera a ACEGUA, Nº 1236, Melo, Cerro Largo el martillero Eber Jesús Miranda Pose matrícula 4.200, R.U.C. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dólares americanos del siguiente vehículo automotor camión tractor marca VOLVO, año 1954, modelo 352 motor diesel Mercedes Benz Nº 35390909052146, padrón E 8080, matrícula EM 8080. del departamento de Cerro Largo. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de la oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo. B) Se desconoce si existen deudas de patentes de rodados y multas y recargos, que solo se exonera el tiempo que el vehiculo estuvo detenido, siendo de cargo del mejor postor toda la deuda restante y deberá estarse a lo que surja de la información registral y a los informes de la oficina actuaria C) El vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente y de lo que surja de los certificados registrales. Melo 1 de abril de 2004. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.

20) $ 2700 3/p 16239 Abr 22- Abr 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Torres Brayer, Fernando c a Echevarría García, Arides Ademar - Juicio Ejecutivo - IUE 211 60 2004" antes ficha 676 00 S1 01, se hace saber al público que el día 20 de mayo del 2004, a las 15 horas en Wilson Ferreira 620, casi Agustín de la Rosa, se rematará por parte del Martillero Ricardo Isasa, matrícula 1898, RUC 030076140018, por las dos terceras partes de la tasación la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con sus mejoras ubicada en el Departamento de Cerro Largo, Décima sección catastral, zona rural, empadronado con el número DOCE MIL ONCE, con un área total de trescientas cuatro hectáreas cinco mil seiscientos veinticinco metros. Se previene que: A) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, mas comisión e impuestos que la ley pone a su cargo. B) Que los testimonios de los títulos se encuentran en la sede. C) Que deberá estarse al informe notarial formulado en autos y a los certificados registrales agregados. D) Que se ignora la situación ocupacional del inmueble. E) Que el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación alguna. Melo, 24 de marzo del 2004. Dra. M. M. Yamel Tabarez, JUEZ DE PAZ.

20) $ 4500 5/p 16089 Abr 21- Abr 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

PAYSANDÚ

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "BANCO ACAC S.A. c BELVEDER RUIZ DIAZ, Esteban María y otra - Juicio Ejecutivo Hipotecario y Juicio Ejecutivo" (Ficha 304-277 2003), se hace saber que el día 6 de mayo de 2004, a las 14 y 30 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base al mejor postor en Dólares estadoudinenses, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Quebracho, padrón No. 234 (antes 912 m á) señalado como solar 13, manzana "B", y consta de una superficie de 460 metros 764 centímetros, con frente Noroeste en 17,26 metros a calle Dr. Martiní; al Suroeste, en 27,20 metros a calle 25 de Agosto; al Noreste y Sureste con fracciones linderas del mismo plano, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al contado en efectivo; 2) Saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5) Título y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede; 6) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto por el Art. 387.7 del C.G.P..- Paysandú, 12 de abril de 2004.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 3600 3/p 16178 Abr 22- Abr 26

PAYSANDÚ.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "BANCO ACAC S.A. c HORNOS LUNA, Leopoldo y otra - Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha 304-141 2002), se hace saber que el día 6 de mayo de 2004, a las 14 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base al mejor postor en Dólares americanos, el siguiente bien inmueble: Unidad Propiedad Horizontal padrón No. 239 003, señalada con el No. 003 regida por Leyes 10.751 y 14.261, ubicada en planta baja, a cota vertical más 60 centímetros, superficie 83 metros 40 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del bien común Jardín "C".- Dicha unidad forma parte del edificio levantado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Chacra, parte de la chacra No. 481, padrón matriz 239 y tiene una superficie de 3.159 metros 46 decímetros, con frente en 94 metros 86 centímetros al Sur a calle Proyectada 17 metros de ancho y 33 metros 25 centímetros al Oeste a calle Proyectada 17 metros de ancho formando esquina con la anterior, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña más 6.075% de comisión e impuestos al contado en efectivo; 2) Saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5) Titulación presentada no es completa, la que se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede.- Paysandú, 2 de abril de 2004.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 4050 3/p 16181 Abr 22- Abr 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos: "ROSAS ALTAY C ALTEZOR ALBERTO ORIBE. CESE DE CONDOMINIO.", FICHA 330-84 2003, antes Ficha 84 2003, se hace saber que el día 27 de ABRIL DE 2004, a las 15:00 horas, en la puerta de este Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador Enrique Díaz, C.I. 2.660.669-4, Mat. 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Señor Algua-

cil, sacará a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de la mitad de su tasación, (Tasación $ 175.380), el Bien Inmueble Padrón Nº 758 de la Localidad Catastral Rivera, manzana 101, con una superficie de 235 metros, con frente al S.O. a calle Figueroa. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% de su oferta, y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE: 1) Que se desconocen las posibles deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria, 2) se desconoce la situación del bien y de sus titulares con respecto a deudas con el B.P.S. 3) Que el Bien se encuentra ocupado por comodatarios. Los titulos se encuentran a disposición de los interesados ante esta Sede. Rivera, 02 04 2004. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
20) $ 4500 5/p 16068 Abr 21- Abr 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. c Martínez Blardoni, Elizabeth - Hoy, Ejecución Hipotecaria" I.U.E. 356-23 2002 (Ficha Anterior A 23 2002), se hace saber que el próximo 14 de mayo de 2004 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, hall del Tercer Piso, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado: Padrón 19.679 sito en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, según plano del Agrimensor Walter Margall inscripto en la Oficina de Catastro de Salto, con el No. 7350 el 22 de setiembre de 1988 consta de una superficie de 295 m. 10 dm. y de frente al Sur en 10 metros 34 a calle Bolivia.- Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e I.V.A. del rematador por la compra del bien; 2o.) Que será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. del martillero por la venta del bien; 3o.) Que el título de propiedad del bien a subastar está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4o) Se desconoce situación ocupacional del inmueble y si existen deudas del Banco de Previsión Social por construcciones.-
De mandato legal se efectúan estas publicaciones.- Salto, 31 de marzo de 2004.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 5625 5/p 16056 Abr 21- Abr 27

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. c Sego Tur Ltda" y Otros - Hoy Ejecución Prendaria" I.U.E. 357-802 2001, se HACE SABER al público que el próximo 6 de mayo de 2004 a las 15 horas y en calle Diego Lamas No. 2085 de ésta ciudad, el martillero FRANCISCO ALFIO PERRONE CHA, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil de la sede; rematará sin base y al mejor postor el bien automotor prendado y embargado en autos: tipo Micro, marca IVECO, modelo Daily 49.10, matrícula de Salto H 621 (antes H 20149), categoría remise, año 1995, motor a gasoil, número 1919723, potencia fiscal 25 HP, de 4 cilindros, de 1.400 Kgs. de peso, chasis ZCFC4970005049013.-
Se previene que: 1- el mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2- serán de cargo del comprador el impuesto municipal así como la comisión e I.V.A. de compra del señor martillero; 3- serán de cargo del expediente la comisión e I.V.A. de venta del señor Rematador; 4- el adquirente deberá realizar ante la I.M.S. los trámites pertinentes para un nuevo cambio de categoría (ya que actualmente es remise) y que existe deuda por patente de rodados.-
Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones.- Salto, 2 de abril de 2004.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 2925 3/p 16057 Abr 21- Abr 23

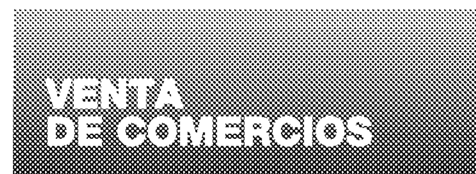
EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. c RINALDI SUAREZ, JOSE RAMON - Hoy, Ejecución Hipotecaria", antes Ficha A 124 2001, hoy I.U.E. 1-152 2003, se hace saber al público que el próximo 12 de mayo de 2004 a las 15 horas y en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, hall del Tercer Piso, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Padrón 11.323, localidad catastral Salto, primera Sección judicial, plano del Agrimensor Héctor Herrán inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el No. 528 el 21 de junio de 1955, superficie: 242 m. 68 dm. y con frente a calle Juan Carlos Gómez No. 442.- Se previene que: 1o.) el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2o.) será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. de compra del señor Martillero; 3o.) será de cargo del expediente la comisión e I.V.A. de venta del señor Martillero; 4o.) la titulación del inmueble se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrá ser consultada por los interesados.-
De mandato legal se efectúan estas publicaciones.- Salto, 13 de abril de 2004. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 4875 5/p 16058 Abr 21- Abr 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "BANCO REPÚBLICA c Rodríguez Rodríguez Rey Alberto. Ejecución de Prenda e Hipoteca Fª 1073 2002,- se hace saber que el día 28 de abril de 2004, hora 15, en las puertas de este Juzgado, en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Sr. Ruben Barreto Eguren, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente inmueble y los bienes prendados: I) La unidad 001 y lo que a la misma accede en los bienes comunes, del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal, en el terreno sito en la en la PRIMERA Sección Catastral de este departamento, zona urbana, ciudad de Treinta y Tres, manzana 132, padrón matriz 7682 que según plano del agrimensor Alberto Ameztoy, cotejado e inscripto en Catastro Nacional, con el nº 1153 el 25 11 1980 se compone de una superficie de 123 metros 40 dm, da frente al Oeste a calle Juan Spikerman en 10 m, 74 cm, al norte también de frente por ser esquina a la calle General Rivera en 11 m, 49 cm. Esta unidad está empadronada individualmente con el Nº 7682 001 y según el citado plano se ubica en la planta baja correspondiendo el uso exclusivo del Patio A y depósito C. II) Una vitrina carnicera Friomax Motor Embraco FF 8,5 BKW- Motor Nº 513206267, vitrina exhibidora Tcumseh TPB3240, una heladera carnicera de tres puertas, 600 kgs, Motor AKG26FS116, sierra carnicera Gural- RC4000235- motor 1.5 CV - 110 220, balanza Jameco Nº 17283 digital para 15 k- eira de plato - Modelo EA 15, picadora de carne Muller- modelo 22BI- Nº 23702, tiernizadora Muller- Modelo AB Nº 23680, máquina llenadora de chorizos manual para 8 kilogramos- Marca Picelli. Los bienes se encuentran en buen estado y funcionando. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de seña. 2) Será de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes. 3) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, certificados registrales agregados y títulos de propiedad, los que están a disposición de los interesados. 4) Se desconoce si existe deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria 5) Que la subasta se realizará en dólares americanos.- Treinta y Tres, 12 de abril de 2004. Escribana Adriana Zuluaga Larrechea.- ACTUARIA.
20) $ 8625 5/p 15831 Abr 16- Abr 23



PELUQUERIA Pedro Berro 949 MARIA DEL CARMEN VILA PAMPIN a CONSUELO ASENJO NIEMBRO Acreedores mismo comercio.
25) $ 1500 20/p 14080 Mar 22- Abr 26

Ley 26 9 1094 BESIO S.R.L. prometió vender a IWILL SOCIEDAD ANÓNIMA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE EN EL RAMO DE EXPEDICIÓN Y VENTA DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y AFINES GIRA EN RUTA 11 KM 78,500 DEL DEPTO DE SAN JOSE. ACREEDORES ALLI.
25) $ 4500 20/p 14425 Mar 24- Abr 28

VENTA DE COMERCIOS
LEY 26.09.04
FRANCISCO ALVAREZ y SILVANA LOURENCO CEDIERON A ERNESTO WINKLER COMPROMISO DE ESTACION DE SERVICIO ANCAP (RUTA 1 KILOMETRO 61 PUNTAS DE VALDEZ). ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.
25) $ 3000 20/p 15546 Abr 13- May 11

VENTA DE COMERCIO

FARMACIA - CARMEN GUIDOLIN BERTONCELLO
LIBERTADOR SAN MARTIN 112 - Las Piedras
Convoca acreedores.
25) $ 1500 20/p 15633 Abr 14- May 12

1 4 2004 - "ALMERIA SRL." (Farmacia: ALMERIA), prometió vender a "COBOE S.A.", Farmacia sita en Hipólito Irigoyen 1474, Montevideo, Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 3000 20/p 15672 Abr 14- May 12

27 03 2004 - "BOTTI SRL." (Farmacia: HAWAII), prometió vender a "COBOE S.A.", Farmacia sita en José Ellauri N° 1084 bis, Montevideo, Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 3000 20/p 15673 Abr 14- May 12

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Se notifica por este único medio a la Sargento (PE) (CP) Mirtha Celia JAVIER JUAREZ de lo dispuesto por resolución N° 669 03 de la D.N.S.P. mediante la cual se le instruye Sumario Administrativo por abandono del cargo, citándosela para comparecer en la Asesoría Letrada de la D.N.S.P., el día 29 de abril a la hora 11:30 de acuerdo al artículo 199 del Decreto 500 991.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51347 Abr 21- Abr 23

BANCOS

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



BANCO REPUBLICA

DIVISION RECURSOS HUMANOS
Departamento de Selección e Integración
Circular 109 017-017-017 de División Recursos Humanos

LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE GERENTE DE VENTAS EXTERNAS
G2 - Gepu 50 - Escalafón Administrativo. Ventas Externas - División Minorista.
Cantidad de puestos: 1.
CONCURSO Nº 146
LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 04.05.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular N° 109 017-017-017 de fecha 12.04.2004 emitida por la División Recursos Humanos.
Circular 109 018-018-018 de División Recursos Humanos

LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE EJECUTIVO DE MARKETING
E2 - Gepu 36 - Escalafón Administrativo. Oficina Coordinadora de Marketing y Comunicación.
Cantidad de puestos: 2.
CONCURSO Nº 147
LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 03.05.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular N° 109 018-018-018 de fecha 12.04.2004, emitida por la División Recursos Humanos.
Circular N° 109 025-025-025 de División Recursos Humanos

LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ENCARGADO DE CENTRO DE MONITOREO
E1 - Gepu 41 - Escalafón Administrativo. Centro de Monitoreo - División Servicios Generales
Cantidad de puestos: 6.
CONCURSO Nº 152
LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 05.05.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular N° 109 025-025-025 de fecha 12.04.2004, emitida por la División Recursos Humanos.
Circular 109 021-021-021 de División Recursos Humanos

LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE EJECUTIVO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO (E2 - Gepu 36), ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, OFICINA COORDINADORA DE MARKETING Y COMUNICACIÓN, CANTIDAD DE PUESTOS - 2
CONCURSO Nº 148
LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 04.05.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular N° 109 021-021-021 de fecha 14.04.2004 emitida por la División Recursos Humanos.
Circular 109 022-022-022 de División Recursos Humanos

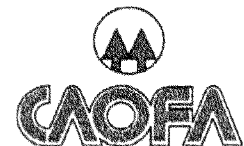
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE COORDINADOR DE DESARROLLO DE CANALES ALTERNATIVOS (G2 - Gepu 50), ESCALAFON ADMINISTRATIVO, BANCA DIRECTA, DIVISION MINORISTA
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
CONCURSO Nº 149
LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 05.05.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular N° 109 018-018-018 de fecha 14.04.2004, emitida por la División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51349 Abr 21- Abr 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Se notifica a la Dra. Mabel Acevedo Fagúndez que por resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay de fecha 02.03.2004 (Expediente No. 780.400, Acta No. 13.898) se rescindió el vínculo contractual, a partir del 01.10.2003, sin desmedro de la labor realizada.
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Banco Hipotecario del Uruguay.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51323 Abr 21- Abr 23

CONVOCATORIAS



CONVOCATORIA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS C.A.O.F.A.

Se cita a los Señores Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los oficiales de las Fuerzas Armadas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 20 de mayo, a las 16:00 horas, en la sede social del Centro Militar, Piso 1, sito en Avenida del Libertador "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" 1546, para considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de junio de 2003.
2. Consideración de la Memoria y Balance Período 01-01-03 a 31-12-03. Estado de Resultados.
3. Interpretación del Estatuto a efectos de la ampliación de la cartera de préstamos para instituciones afines y homologación de lo actuado por el Consejo Directivo.
4. Informe de la Comisión Fiscal.

De acuerdo al Artículo 27 del Estatuto, en la primera convocatoria se requerirá la presencia del diez por ciento de los socios habilitados. De no alcanzarse el quórum y pasada la hora de tolerancia sin obtenerlo, la Asamblea se realizará con el número de socios habilitados presente.

EL CONSEJO DIRECTIVO
27) $ 6975 5/p 15896 Abr 16- Abr 23

C.A.C.SOL.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Solidaridad
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
El Consejo Directivo de C.A.C.SOL., de acuerdo a los establecido en el Art. 25 de sus estatutos Sociales, cita a los señores socios habilitados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse:
FECHA: VIERNES 30 DE ABRIL DEL AÑO 2004.-
HORA: Primer llamado 19:30 Hs.
Segundo llamado 20:00 Hs.
LUGAR: Local de ATAMM
Rincón Nº 1264 - Maldonado.
Solicitamos su concurrencia, o en su defecto su representación (con un poder) de acuerdo al Art. 29 de nuestros estatutos
QUORUM PARA SESIONAR: Para celebrar la sesión, las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados, salvo aquellos casos en que el estatuto o la ley exija quórum especiales. Para la segunda convocatoria, que se anuncia junto con la primera para media hora más tarde, se sesionará válidamente con el número de socios que concurra. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos, salvo los dispuesto en los artículos 74 y 75 apartados a y b.

ORDEN DEL DIA

1- Designación de tres Asambleistas para firmar el Acta.
2- Informe de Comisión Fiscal.
3- Memoria Balance Anual y Cuentas de Resultados Ejercicio 2003.
4- Informe de Comité de Crédito.
5- Actualización del Capital Social.
6- Distribución de excedentes.
7- Carta de socios por el nuevo sistema de cobro de la Cooperativa.
8- Designación de la Comisión Electoral y fecha para realizar la elección.
27) $ 6045 5/p 15911 Abr 16- Abr 23

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CACFIMM

El Consejo Directivo de CACFIMM, convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos de la Cooperativa, a celebrarse el día Viernes 7 de Mayo del 2004 a la hora 17.00 en primer llamado y a las 18.00 en segundo llamado, en las instalaciones del Frontón del Campus Municipal.-

Orden del día:

1.- Reconsideración de la reconversión a Unidades Reajustables de los créditos en dólares.-
2.- Solicitud de realización de Auditoría Externa
Gabriel Díaz Fernández, Presidente - Analio Orce, Secretario.
27) $ 2325 5/p 15925 Abr 16- Abr 23

COOPERATIVA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY (CUTU).
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Dia: 08 05 2004
Hora: 20 y 30 primer convocatoria, 21 y 45 segunda convocatoria.
Lugar: Ruta 6 y Ansina.- Sauce. (LOCAL de gomería).
Orden del día: 1) Consideración de la memoria del Consejo Directivo, Estado de situación Patrimonial y de Resultados ejercicio finalizado el 31.12.2003.
2) Destino del resultado del ejercicio.
3) Informe de la Comisión Fiscal.
4) Fortalecimiento de la Comisión de Educación y Fomento Cooperativo. Creación del fondo para tal fin. Antecedentes.
5) Situación económica y medidas a tomar.
6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
27) $ 1674 3/p 16116 Abr 21- Abr 23

La SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA "José Pedro Varela" convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 13 de mayo de 2004, a la hora 19:00 en su sede de la calle Colonia 1645 en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Consideración del Acta Ordinaria del año 2003.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual por el Ejercicio 2003.
3. Elección de Presidente y dos suplentes, cinco titulares y diez suplentes para integrar el Consejo Directivo; y dos titulares y cuatro suplentes para integrar la Comisión Fiscal (Período 2004-2006)
4. Designación de Asambleístas para suscribir el acta, junto con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
NOTA: Pasada media hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios habilitados que se encuentren presentes, según lo estipulado en los Estatutos Sociales.
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 2232 3/p 16140 Abr 21- Abr 23

VARIOS

PROPIETARIO. HUGO NELSON ONETO PEREIRA C.I. 2.766.841-9
ACTO INSCRIBIBLE. BIEN DE FAMILIA
LOCALIDAD CATASTRAL. MONTEVIDEO
INSCRIPCION QUE AFECTA. Lº. 193 Fº 226 Lº 1008
ESCRIBANO INTERVINIENTE. GERARDO PERALTA
PADRON. 16324 001
UNIDAD. 001.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51237 Abr 14- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. (en liquidación) Y OTROS CON BANIPLAN S.A. Y OTROS. ACCION DE NULIDAD." ficha 29-502 03; SE CITA Y EMPLAZA al Sr. JOSE ROHM CONTE para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de abril de 2004. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 16243 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "ENI S.A. - CONCORDATO. Ficha ANTERIOR 61 2003 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 40-61 2003" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Definitiva Nº 7 de fecha 18 de febrero de dos mil cuatro que en lo esencial de su fallo dispone:
"Homológase el Concordato Preventivo Extrajudicial agregado en autos por ENI S.A., procédase a la publicación de un extracto de la Sentencia de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.292.
Honorarios Fictos $ 1000.
Notifíquese personalmente a la concordataria quien deberá acreditar en un plazo de 15 días la publicación del Edicto y a los acreedores informantes.
Dra. Teresita Rodríguez Masacardi, Juez Letrado."
Y a los efectos legales (art. 51 Ley 2.230) se hacen estas publicaciones art. 18 Ley 17.292. Montevideo, 1º de abril de 2004. ESC. EDITH BAYGORRIA. ACTUARIA.
27) $ 2232 3/p 16046 Abr 21- Abr 23

EDICTO. Por resolución Nº 548 2004 de fecha 15 de Marzo de dos mil cuatro dictada por la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno en autos caratulados: "Ilcon S.A. Concurso de Acreedores Laborales, Fa. 40-221 2004 ex. fa. 210 2002S1 2002", se dispuso convocar a los acreedores laborales con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada contra para que concurran a esta Sede sita en San José 1132 piso 6 a la Junta a celebrarse el día 27 de Abril a la hora 15:30. Se expide el presente en Montevideo edicto, Ley 17.292 a los doce días del mes de Abril del año dos mil cuatro. ESC. EDITH BAYGORRIA. ACTUARIA.
27) $ 1674 3/p 16260 Abr 22- Abr 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "CLOSED LTDA. - CONCORDATO" FICHA 112 2002 (REINDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-112 2002) se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Definitiva Nº 3 de fecha 17 de Febrero de 2004 que en lo esencial de su fallo dispone:
"Homológase el Concordato Preventivo Extrajudicial ofrecido por Closed Ltda.
Publíquese un extracto de este pronunciamiento de acuerdo a lo previsto por la Ley 17.292.
Notifíquese a domicilio a la sociedad deudora y, ejecutoriada, cúmplase, efectúense los desgloses a que huebiere lugar, expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese.
Dra. Cristina Crespo, Juez Letrado

Lydia Rusconi, Actuaria Adjunta" Montevideo, el 16 de Marzo de dos mil cuatro. Esc. Edith Baygorria. Actuaria.
27) $ 1953 3/p 16047 Abr 21- Abr 23

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de los Señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "BANCO CENTRAL C MACHIN, JUAN PABLO - Ejecución de Hipoteca - Ficha: IUE 4-70 2003, se cita, llama y emplaza a deducir sus derechos en el plazo de 60 días, a los herederos de JUAN PABLO MACHIN DUARTE, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, 4 de marzo de 2004.- Esc. MARGARITA SABORIDO SILVA, SECRETARIA.
27) $ 3720 10/p 16197 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TORRILLA NUÑEZ, ROSANA ELIZABETH Y PEREYRA CAL, WALTER EDUARDO - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Ficha: D 512 2003, se cita, llama y emplaza a SILVIA VIERA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 19 de noviembre de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51127 Abr 02- Abr 23

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulados: "SOTO MENDEZ GLORIA ESTHER C SUAREZ RODOLFO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" fA. 48-466 2003, se emplaza al Sr. RODOLFO SUAREZ a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo dieciocho de febrero de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51196 Abr 13- Abr 27

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos caratulados: "MASTRANGELO, CLAUDIA C MARCO, GABRIEL - RATIFICACION DE TENENCIA - AUX. DE POBREZA" Fa. Nº 52-664 2003, se cita, llama y emplaza al Sr. GABRIEL MARCO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. El presente expediente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 30 de marzo de 2004.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51224 Abr 14- Abr 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "IRIARTE, LILIA MARTA C ACOSTA BARRERA, LUIS EDUARDO Y NUÑEZ IRIARTE, MARIA ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. Nº 52-688 2003, por decreto Nº 997 2004 de fecha 22 3 04, se emplaza a la Sra. MARIA ALEJANDRA NUÑEZ IRIARTE, con plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que a la gestionante Sra. LILIA MARTA IRIARTE, C.I. Nº 1.538.672-8, le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza (auto Nº 753 2004 de fecha 9 3 04). Montevideo, 13 de abril de 2004.- Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51332 Abr 20- May 03

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en los autos caratulados "VITURRO LENTINI SONIA Y ANA MARIA - Nulidad de partida" - Ficha IUE 45-656 2003, V 656 2003, se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 12 de febrero de 2004.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3720 10/p 15165 Abr 02- Abr 23

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10 turno, en autos caratulados: "ADREONI SILVA, NORA - AUXILIATORIA DE POBREZA - RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA 47-285 2003, en cumplimiento del Decreto Nº 772 2004 de fecha 22 de marzo de 2004 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a NORBERTO DANIEL QUIÑONERO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 24 días del mes de marzo de 2004.
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51179 Abr 12- Abr 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de al Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "SALABERRY APESTERIA, JORGE VICTOR C JONY ALEX Y JORGE PABLO SALABERRY VILLANUEVA. INCIDENTE DE NULIDAD." FICHA Nº 485 97S1 2002, se emplaza por el término de 90 días a todos los herederos universales y particulares así como a todos los interesados en las sucesiones de ATILIO Y EULIPDES SALABERRY APESTERIA a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 10 de Diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA
Montevideo 2 de abril del 2004
Se deja constancia que por auto No 3650 2003 de 19 de setiembre del 2003 se concedio el beneficio de pobreza. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51260 Abr 15- Abr 29

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "FERNANDEZ BURLON, Ma. Luisa C MARIZCURRENA, José Pedro - TENENCIA", Ficha actual 59-612 2003 (antes 612 2003), se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE PEDRO MARIZCURRENA, por el término de NOVENTA días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 18 de marzo de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51244 Abr 14- Abr 28

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "LOPEZ TRAPANI, JORGE ANTONIO Y LOPEZ TRAPANI, VALENTINA ANALIA - AUTORIZACION PARA RADICARSE EN EL EXTERIOR Y AUX. DE POBREZA", Ficha 61-469 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE ANTONIO LOPEZ, para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que por decreto 5718 2003, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, el 22 de marzo de 2004.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51261 Abr 15- Abr 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "GALLINARES, ALVARO ADRIAN Y OTROS C ERCILA COSSATTI, WALTER HORACIO Y OTROS - PERDIDA PATRIA POTESTAD - FICHA: 2-9016 2004, se cita, llama y emplaza a WALTER HORACIO ERCILA y ALICIA MABEL MORA SIMONETTA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de marzo de 2004.- Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51214 Abr 13- Abr 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez

Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR C DELFINO, MAGELA ISABEL Y OTROS - PERDIDA PATRIA POTESTAD - FICHA 2-9035 2004, se cita, llama y emplaza a MAGELA ISABEL DELFINO y WILSON HERACLIO APOLINARIO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 29 de marzo de 2004.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51304 Abr 16- Abr 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez. Ltdo. de Familia de 25o Turno, en autos caratulados: "MEDEIROS BRUM, MARIA LAURA C IRIONDO VASQUEZ, JUAN PABLO", P. PATRIA POTESTAD, FICHA 66-596 2003, se emplaza al Sr. JUAN PABLO IRIONDO VASQUEZ a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.

Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxilitoria de pobreza. Montevideo, dieciseis de febrero de dos mil cuatro.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51178 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

Declaración de Heredero

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: VACCHELLI DE BRUGNINI, CLOTILDE Y BRUGNINI HORSINI O SFORSINI, JUAN -SUCESION-, FICHA 69-419 2003, A EFECTOS DE HACER SABER A LOS HEREDEROS DE JUAN BRUGNINI HORSINI O SFORSINI Y CLOTILDE VACCHELLI VERZI O BERSI DE BRUGNINI, SRES. OSCAR PLACIDO, OLGA, CLOTILDE ROSA, HUGO BRUGNINI VACCHELLI Y A LA SRA. ECILDA IRIGOYEN DE BRUGNINI, HEREDERA DE JUAN PEDRO BRUGNINI VACCHELLI, QUE SE SOLICITO QUE SE DECLARARA HEREDERO TAMBIEN DE DICHAS PERSONAS A SU HIJO LEGITIMO PEDRO HECTOR BRUGNINI VACCHELLI. MONTEVIDEO, 27 DE FEBRERO DE 2004. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.

27) $ 5580 10/p 15365 Abr 12- Abr 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º turno, en los autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c Aníbal Broggio De Las Muñecas. Juicio ejecutivo." Ficha 1235 94, se cita de excepciones por este medio a ANIBAL BROGGIO DE LAS MUÑECAS y o sus sucesores a cualquier título, para que las oponga emplazándolos por 90 días, en relación a la deuda por concepto de Tasas: Adicional Mercantil e Higiene Ambiental del padron 34028 de Montevideo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51338 Abr 21- May 04

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Departamental de la Capital de 3er. Turno, en autos "Introini, Alicia c Cherro Peluffo Cosme y otros. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 115-327 2002, se hace saber que se presentó Alicia Ines Introini Rodriguez solicitando escrituración judicial respecto del bien inmueble padrón 193.628 (antes m a 44.463) de Montevideo, localidad catastral Montevideo, solar 11 en el plano del Agr. Eugenio Jauri inscripto en Catastro con el No. 33.792 el 13 4 57, área 556,92 m. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios, en especial IZA CHERRO PELUFFO, COSME CARLOS CHERRO RAMPOLDI, GLADYS MARTHA CHERRO INSUA, ELSA CHERRO INSUA Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del termino de 90 días, bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 31 de marzo de 2004. Esc. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 7440 10/p 15971 Abr 20- May 03

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 18vo turno por auto Nº 4592 2001 se dispuso "Decretase la escrituración solicitada, oficiándose a sus efectos al Registro correspondiente. Disponese el emplazamiento por edictos por 90 dias de quienes se indican como sucesores de Carlos María Fontana y demás sucesores a titulo universal o singular bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo 9 de diciembre del 2003. Esc. BERNARDO GLEIZER, Actuario.

27) $ 4650 10/p 16249 Abr 22- May 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "FIGUEREDO MONTELONGO, CARMEN C CHAPPEZ, LUIS MARCELO - TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 681 2003 F, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS MARCELO CHAPPEZ a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.

Por auto Nº 9530 2003 de fecha 08 12 2003 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Canelones, 19 de Diciembre de 2003. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51200 Abr 13- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "INAME C ERCILA, GERONIMO GABRIEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." FICHA 1172 2003; se cita, llama y emplaza a GERONIMO GABRIEL ERCILA COSSATTI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiránlos procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras, 26 de noviembre de 2003. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51250 Abr 15- Abr 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "DA LUZ, ILDA C DA LUZ, HAYDEE. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL. Fa. 51 2003S1 2003", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de HAYDEE DA LUZ a comparecer en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Melo, 30 de mayo de 2003. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.

27) $ 4650 10/p 15621 Abr 14- Abr 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
HERENCIA YACENTE

Edicto: El Señor Juez Letrado de Juzgado Letrado de lera. Instancia de 2do. Turno de

Flores, hace saber que se presentó en esta Oficina la Dra. MARIANA PINO CORTÉS, en representación de la ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (ANEP), denunciando la herencia yacente de "CLOTILDO RODRIGUEZ, Fa. B 609 2003", citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos.- Trinidad, 07 de Octubre de 2003.- JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51276 Abr 16- Abr 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
CONCURSO VOLUNTARIO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ UNZURRUNZAGA, Miguel Castelar, CONCURSO CIVIL NECESARIO 261-133 2003, se hace saber que por auto Nro. 179 2004, de fecha 10 de febrero de 2004 se dispuso convocar a Junta de acreedores en esta Sede para el día 11 de mayo a las 16 hrs. sita en la calle Independencia 800, notificandose a los acreedores, a las partes y al síndico designado. Se previene a todos aquellos acreedores que comparezcan despues de celebrada la Junta, que tomaran el concurso en el estado en que se halle. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico al Dr. Jorge HERNANDEZ. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 26 de marzo de 2004. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 6510 10/p 15835 Abr 16- Abr 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BEHRENS IZETA, MARIA ANDRES C TROCHE GANDARIA, RUBEN LEONARDO PERDIDA PATRIA POTESTAD FA. 284-566 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. Ruben Leonardo, TROCHE GANDARIA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. MALDONADO, 10 DE MARZO DE 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51129 Abr 02- Abr 23

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO LEMME - Fa. 286-1240 2004, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 27 de Febrero de 2004.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.

27) $ 2700 10/p 15179 Abr 02- Abr 23

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME BERLINERBLAU WEISZ. FA. 286-1193 2004, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 22 de Marzo de 2004.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.

27) $ 2700 10/p 15197 Abr 02- Abr 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu dispuso la apertura de la sucesion de JUAN JOSE MAULELLA LAURINO, FICHA B 401 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de Diciembre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 15379 Abr 12- Abr 26

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PAULINA PIZZICHILLO GIOSSA, IUE 300-455 2003, antes ficha B 455 2003 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Marzo de 2004.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 15791 Abr 15- Abr 29

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de JULIAN VARGAS y DIAMANTINA CARDOZO MANSILLA, IUE 300-30129 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de Marzo de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 15929 Abr 20- May 03

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de MARIA ESTHER o MARIA ESTHER TERESA BUENAVENTURA BERNASCONI, IUE 300-513 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de Marzo de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 16175 Abr 22- May 05

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS FAGUNDEZ FLORES, ANA MARIA FAGUNDEZ PACHECO Y ANA DOMINGA PACHECO LAURINO, IUE 300-341 2003, antes ficha B 341 2003 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Marzo de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51280 Abr 16- Abr 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ECHAVARRIA CABRERA, OLGA ESTHER y CARBALLO GARCIA, EMILIO contra PINTOS FERNANDEZ, MICAELA ANGELICA - SOLICITUD DE TENENCIA" IUE 300-40403 2003 antes ficha C 403 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. MICAELA ANGELICA PINTOS FERNANDEZ bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 2 de Abril de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51358 Abr 22- May 05

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO ROBERTO DIAZ BALDI - Ficha 454 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de diciembre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 15380 Abr 12- Abr 26

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO GIOSSA LACAVA - IUE 301-565 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de marzo de 2004. Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 15792 Abr 15- Abr 29

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL ACEVEDO TULIER - IUE 301-527 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de marzo de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 15926 Abr 20- May 03

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ULISES PEDRO COSTA SICA - IUE 301-579 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de marzo de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 15927 Abr 20- May 03

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LAQUINTANA.- Ficha 246 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de julio de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 15928 Abr 20- May 03

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANHALT WESCH - IUE 301-554 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de marzo de 2004. Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
27) $ 2700 10/p 16176 Abr 22- May 05

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO MIRANDA BURGOS - IUE 301-507 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de marzo de 2004. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51309 Abr 20- May 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ FRANCHINI, JORGE MARCELO Y RETAMOZA MENA, DIANA LIDIA C GONZALEZ GONZALEZ, ANDREA PAOLA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 301-556 2004", se cita, llama y emplaza la Sra. ANDREA PAOLA GONZALEZ GONZALEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 25 de marzo de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51311 Abr 20- May 03

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Quinto Turno de Paysandú, en autos: "FERNANDEZ SANTANA, AIDA ROMINA C VILLARREAL, RODOLFO. DEMANDA LABORAL", FICHA 97 2003 D, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por auto 4840 2003 de fecha 26 de noviembre de 2003, a las codemandadas DREAMS LTDA. Y SUNYLEND SA, por el término de 90 días a que comparezcan ante ésta Sede, sita en Zorrilla de San Martín 942, 1er piso de Paysandú, a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán éstos procedimientos. Se hace constar que el actor está auxiliado de pobreza. Paysandú, 24 de Marzo de 2004.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51312 Abr 20- May 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "CASTRO OJEDA ó OJEDA, ISIDRO ESTANISLAO α ESTANISLAO ISIDRO,, SUAREZ ALVEZ DE CASTRO, LUIS A.; CASTRO SUAREZ, MAXIMO Y CASTRO CLEMENTINO. SUCESIONES", Ficha 329-251 2000, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a las siguientes personas: LELIA, DIONISIO ELIAS, CORIOLANO y JULIA CASTRO; SANTA COLOMBA, DOLORES, MAXIMO, ESPERANZA, PABLO, OTALICIA Y ERALDO CASTRO SUAREZ Y O SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, aceptando o repudiando la herencia, por el plazo legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 23 de marzo de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51165 Abr 12- Abr 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: VELAZQUEZ, Luis Dario C SILVA, Harry Edgar "POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", Ficha 229 2003 se hace saber que por decreto Nº 3675 de fecha 19 11 2003 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los herederos de Carlos Silva Hernandez y en especial a Hermy Carlos Silva Dreyer, Sheila Piedrabuena Silva, Daniel Piedrabuena Silva, Eduardo Piedrabuena Silva, Alejadra Piedrabuena Silva y Mery Piedrabuena Silva a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia. Chuy, 5 de Diciembre de 2003. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 15384 Abr 12- Abr 26

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO, CONFORME A LOS ARTS. 51 Y 91 DE LA LEY 14306 CITA A NOTIFICARSE A SUSCESORES DE CANTALICIA FERREIRA MEDINA. POR LA ESTIRPE DE SIXTA FERREIRA MEDINA: SIXTO, RUBEN, DALINE, EDDA, LOPEZ CHIAPPA-ANELIO, AIDA, ANELLO, AIDA, ADELIO, ALBA VILLAR LOPEZ. FERNANDO, PABLO, LUIS, FERREIRA VILLAR. POR LA ESTIRPE DE PAULINA FERREIRA MEDINA: ALBA ALIDA, ALSI, ADELINA TRINDADE FERREIRA. RUBEN N. TRINDADE TRINDADE. ANTONIO DE VARGAZ TRINDADE.
POR LA ESTIRPE DE LORENZO FERREIRA MEDINA: LUCIA, VICTORIA, ISIDRA, MARIA FERREIRA ARTAVE. LUIS A., LOPEZ-ROBERT, JOHNSON, ZUSI, JORGE, FREDI ANDRADE FERREIRA.
POR LA ESTIRPE DE DAMIAN COSME FERREIRA MEDINA: OSCAR, OSVALDO, GUILLERMINA FERREIRA-LEONOR, SUZANA BARCELLOS FERREIRA, PARA QUE CONCURRAN A NOTIFICARSE DE LA RESOLUCION DEL ACTO DE DETERMINACION DE ADEUDOS TRIBUTARIOS POR LA OFICINA DE GESTION DE COBRO DE LA MISMA, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DARLOS POR NOTIFICADOS.
LOS EXPEDIENTES Nº 246 98 Y 245 98 RESPECTO DE LAS DEUDAS POR CONTRIBUCION DE LOS PADRONES RURALES 817 (ACTUALES 9954 - 9955 - 9956 - 9957) $U 927.840 Y PADRON 886 $U 660.331.
27) $ 9300 10/p 15381 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del SrA. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "GARCIA, JUAN ESTEBAN - CONCURSO CIVIL

VOLUNTARIO", IUE 356-559 2003 (FICHA ANTERIOR A 559 2003), se hace saber que por auto No. 713 2004 de fecha 9 de marzo de 2004, se decreto la apertura del Concurso Civil Voluntario del SR. JUAN ESTEBAN GARCIA, convocándose a la Junta de Acreedores para el día 16 DE JUNIO DE 2004 a las 15.00 horas, a celebrarse en esta Sede, sita en calle Treinta y Tres y Artigas, Tercer Piso, todo de acuerdo a lo dipuesto por los arts. 89 y 460 del CGP. Se previene que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 25 de Marzo de 2004. DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2511 3/p 16060 Abr 21- Abr 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Cuarto Turno de Salto, en los autos caratulados: Ricardo Torres C Sta Hsieh Chiu Yueh. Regulación de honorarios." Fa IUE 355-30.006 1997, de acuerdo a lo dispuesto por Auto Nº 386 de fecha 18 de febrero de 2002, se hace saber que, habiéndose iniciado juicio por Regulación de Honorarios contra la Sra Hsieh Chiu Yueh, propietaria de la Empresa Willing Import Export, se la CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién continuarán las actuaciones de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 127 del C.G.P. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 26 de febrero de 2004. Esc. Sara Ma. Lujan, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 7440 10/p 15626 Abr 14- Abr 28

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sec. Jud. del Dpto. de San José dictada en autos "SOSA BASAN, Abdul Inocencio y FUENTES CALLEJAS, Maribel c GONZALEZ, María Esther - CESACION DE CONDOMINIO - Fa. 378-21 2003 SE EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de la Sra. María Esther González a efectos que, en el término de 90 días (Art. 127.3 del C.G.P. y 89), comparezcan a ejercer sus derechos y SE LES CITA DE EXCEPCIONES, todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Libertad, 23 de Marzo de 2004.- Dra. Ma. GABRIELA RODRIGUEZ, Juez de Paz.

27) $ 5580 10/p 16108 Abr 21- May 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "I.M.T. C A SUCESORES DE JOSE TACHINI JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO".-, Ficha 29 2002; SE CITA DE EXCEPCIONES a los Sucesores de JOSE TACHINI, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del C.G.P, para que comparezcan dentro del plazo legal a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de Oficio.- Tacuarembó, 27 de Noviembre de 2003. Esc. Gregorio Ríos Suanes - Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51359 Abr 22- May 05



XANTARES S. A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL
Asamblea General Extraordinaria del 15 12 03
Reducción: $ 6.800.000.-
Capital integrado actual: $ 2.925.432.-
Documentación en Rincón 468 Pº 3, Montevideo.

28) $ 11000 10/p 15301 Abr 02- Abr 23

JUQUIA S.A.

Asamblea 15 10 02 reduce el Capital Integrado a: U$S 106.654,85. Documentación en Juncal 1327, Ap. 2201. Se convoca a interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 11000 10/p 15438 Abr 12- Abr 26

FERRANDINA S.A.

Asamblea 24 10 02 reduce el Capital Integrado a: U$S 60.312,01. Documentación en Juncal 1327, Ap. 2201. Se convoca a interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 11000 10/p 15439 Abr 12- Abr 26

CHEYNEY FINANCIAL S.A.

Asamblea 08 12 03 reduce el Capital Integrado a: U$S 39:763.863,53.
Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 11000 10/p 15722 Abr 15- Abr 29

POLINTER S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria: 15 diciembre 2003.
Resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 134.740.765,11. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.

28) $ 16500 10/p 15746 Abr 15- Abr 29

PADUEX S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria: 15 diciembre 2003.
Resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 308.883.092,30. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.

28) $ 16500 10/p 15747 Abr 15- Abr 29

FISOLER S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria: 15 diciembre 2003.
Resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 179.961.886,74. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.

28) $ 16500 10/p 15748 Abr 15- Abr 29

DAMITAL S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria: 15 diciembre 2003.
Resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 78.852.978,42. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.

28) $ 16500 10/p 15749 Abr 15- Abr 29

NURIDEL S.A.
Art. 290 L 16.060

AGE 26 03 2004 - Reducción capital integrado a $ 200.000
Documentación: Cerrito 461, Piso 2
Interesados deducir derechos 30 días desde última publicación.

28) $ 11000 10/p 15829 Abr 16- Abr 30

FUSION: COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAUCE II incorporación a CO.VI.SA. I. COMPROMISO: 03 02 04. Trasmisión patrimonio a título universal. SE PREVIENE: Compromiso y Balance a disposición de socios y acreedores; CONVOCASE a justificar créditos, deducir oposición; plazo: 20 DÍAS; SEDE SOCIAL: José Pedro Varela s n SAUCE.

28) $ 8250 10/p 15901 Abr 16- Abr 30

SOFTNET INC. S.A.
REDUCCION DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria del 29 02 2004
Reducción de Capital Integrado a $ 375.000
Domicilio: Cerrito 420 oficina 515
Prevención: Art. 294 Ley 16.060
Plazo 30 días desde la última publicación.

28) $ 16500 10/p 16029 Abr 21- May 04

JOHN DEERE
LATIN AMERICA S.A.

Asamblea del 30 01 04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 3.112.000.- (dólares estadounidenses tres millón ciento doce mil). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 16500 10/p 16193 Abr 22- May 05

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

CARMEN CRESPO RUTE Y MARIA TERESA CUADRO CRESPO (FICHA Nº 762 97). TRAMITE REALIZADO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 26 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51393 Abr 23- May 06 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

MARIA ELENA BONNECARRERE SANCHEZ (FICHA 593 2003).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16409 Abr 23- May 06 (0002)

CUARTO TURNO

JORGE ARGIBAY GARRIDO (FA. 717 2003 A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16427 Abr 23- May 06 (0003)

QUINTO TURNO

DOBRICH GIANOLA, Angel Maria (FICHA 50-707 03).
Montevideo, 5 de marzo de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16405 Abr 23- May 06 (0004)

SEPTIMO TURNO

CLELIO CARLOS LOPEZ SOUZA (Ficha: 2-6229 2004).
Montevideo, 10 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16272 Abr 23- May 06 (0005)

JUAN RODRIGUEZ ARHANCET Y TERESITA NELIDA RODRILGUEZ IMBERT (Ficha: 54-92 2003).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16428 Abr 23- May 06 (0006)

OCTAVO TURNO

AMERICO WALDEMAR MEDINA de LEON (Fa. 2-6469 2004).
Montevideo, 15 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16276 Abr 23- May 06 (0007)

DECIMOPRIMER TURNO

GUSTAVO VICTORIO HORN BATISTA (FA. 2-8268 2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16270 Abr 23- May 06 (0008)

DECIMOSEPTIMO TURNO

FERNANDO MARTINEZ LAVALLE (FICHA 2-9928 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16429 Abr 23- May 06 (0009)

VIGESIMO TURNO

MARIA ANGELA CALLOIA ZENI (ficha Nº 2-1943 2004).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16414 Abr 23- May 06 (0010)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LILA CATU VALLE LISBOA PONTE (2-8614 2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16271 Abr 23- May 06 (0011)

CLEMENTINA MARTINEZ SOTELO (2-6253 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16413 Abr 23- May 06 (0012)

VIGESIMOTERCER TURNO

A) ROSARIO MIGUEZ AGESTA y B) ANGEL EVANGELISTA TRIPODI FONTES (FICHA: 64-191 2003 (191 2003 S)).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16274 Abr 23- May 06 (0013)

OSCAR NOLFREDO DANESE FRANCO (FICHA: 2-10119 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16275 Abr 23- May 06 (0014)

HERMES WALTER FALERO DE MIGUEL (FICHA: 139 2003 S).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16407 Abr 23- May 06 (0015)

VIGESIMOQUINTO TURNO

HETERIO o ETERIO TEIXEIRA o TEXEIRA GARCIA (Ficha 535 2003 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16408 Abr 23- May 06 (0016)

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ESTHER DEL SIGNORE PESCE (FICHA 2-9521 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16346 Abr 23- May 06 (0017)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MARIA ROSA FERRARI MARTINEZ (Ficha 845 2003).
Las Piedras, 18 de agosto de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16281 Abr 23- May 06 (0018)

Walter Luis Risso Pereyra (FICHA Nº 1000 2003).
Las Piedras, 25 de setiembre de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16282 Abr 23- May 06 (0019)

MARIA ILARIA CHIARAVALLO (FICHA Nº 494 2003).
Las Piedras, 27 de mayo de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16283 Abr 23- May 06 (0020)

ELEUTERIO MARTINEZ FRANCO (FICHA Nº 169-30301 1984).
Las Piedras, 29 de marzo de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16284 Abr 23- May 06 (0021)

CUARTO TURNO

NELVA COLOMBA PESSANO CAGGIANI (FICHA IUE 172-788 2004).

Las Piedras, 13 de abril de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16273 Abr 23- May 06 (0022)

LUIS ALBERTO TORRE CERIANI (Ficha 928 2002).
Las Piedras, 1º de noviembre de 2002.
Dra. ROSSANA MARTINEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16280 Abr 23- May 06 (0023)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ramona Evarista PEREZ ACOSTA Y José Alberto FARFARO DELEON (FICHA 223.594 2004).
Colonia, 14 de abril de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16287 Abr 23- May 06 (0024)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUISA MARCHI ORADINI U ORRADINI (expte. 227-175 2004).
Carmelo, 10 de marzo de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16337 Abr 23- May 06 (0025)

CARLOS MARCOS DALLUPOLO MARTINEZ (expte. 227-258 2004).
Carmelo, 31 de marzo de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16338 Abr 23- May 06 (0026)

AMALIA MAGDALENA BARALE PASSARINO (expte. 227-241 2004).
Carmelo, 1º de abril de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16339 Abr 23- May 06 (0027)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIANO WALLER COLLAZO (Ficha "B" Nº 225-567 2004).
Rosario, 25 de marzo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16328 Abr 23- May 06 (0028)

OSCAR MARIO SINISCALCHI GONZALEZ (Ficha "B" Nº 767/2003).
Rosario, 2 de diciembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16329 Abr 23- May 06 (0029)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

Petrona Amelia BURIAN TEJERA (261-389-2004).
Florida, 18 de marzo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16341 Abr 23- May 06 (0030)

Isidro Ernesto CARDOZO (FB 199 99).
Florida, 11 de junio de 1999.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16342 Abr 23- May 06 (0031)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN MACHADO ACOSTA (IUE 274-389 2004).
Minas, 25 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16293 Abr 23- May 06 (0032)

CELSO ROMULO SUAREZ VARELA (IUE 274-400 2004).
Minas, 31 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16294 Abr 23- May 06 (0033)

JUAN JOSE RIAÑO MARTINEZ (Fa. B 353 2003).
Minas, 22 de mayo de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16295 Abr 23- May 06 (0034)

LUIS ALBERTO SANZ DIANO (IUE 274-359 2004).
Minas, 15 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16296 Abr 23- May 06 (0035)

DARIO SELMAR CEDRES SANTOS (IUE 274-419 2004).
Minas, 31 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16297 Abr 23- May 06 (0036)

NESTOR RAMON CASAS VILLALBA (IUE 274-378 2004).
Minas, 25 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16298 Abr 23- May 06 (0037)

DELIA JOSEFA CASTRO SOSA (IUE 274 1348 2003).
Minas, 3 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16299 Abr 23- May 06 (0038)

CASIMIRO EULOGIO XIMENEZ LOPEZ (IUE 274-332 2004).
Minas, 27 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16300 Abr 23- May 06 (0039)

ADRIANA LAURA GONZALEZ CIOCCA (IUE 274-363 2004).
Minas, 27 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16301 Abr 23- May 06 (0040)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

FORNERON, SUSANA (Ficha 318-420 2003 (antes B 420 2003)).
Se deja constancia que dicho trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza.
Young, 19 de marzo de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51381 Abr 23- May 06 (0041)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

TERESITA PEREIRA LOPEZ (FICHA 330-453 2004).
Rivera, 15 de abril de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16262 Abr 23- May 06 (0042)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON HUGO RAFAEL HACKEMBRUCH MORELLO (FICHA No. 341-53 1997).
Rocha, 9 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16426 Abr 23- May 06 (0043)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JAIME CORREA, HECTOR OSCAR; PIZANO CASTELLANO, EMMA MARIA y JAIME PIZANO, MARIA ELENA (FICHA IUE: 352-342 2004).
Salto, 17 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16289 Abr 23- May 06 (0044)

TERCER TURNO

BELAUNZARAN CARVALLO, OLGA (IUE 353-516 2004).
Salto, 22 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16268 Abr 23- May 06 (0045)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL MOREIRA MENDEZ (FICHA 726 2003).
San José, 11 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 16377 Abr 23- May 06 (0046)

JOSE MARTIN MOREIRA MOREIRA (FICHA 370-591 2004).
San José, 8 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16378 Abr 23- May 06 (0047)

TERCER TURNO

RAMON VICTOR IZQUIERDO (FA 371-410 2004).
San José, 19 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16379 Abr 23- May 06 (0048)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RAUL FERRER CLAVERI MARTINEZ (FA. Nº 381 665 2004).
Mercedes, 30 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16315 Abr 23- May 06 (0049)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JULIO ALBERTO TARRAGONA ELMS (IUE: 382-215 2004).
Dolores, 1º de abril de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16316 Abr 23- May 06 (0050)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ALFONSO PACHECO MENDEZ Y ANALIA RAQUEL DIAZ BUSQUETS (Ficha IUE 2-7975 2004).
Montevideo, 14 de abril de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16269 Abr 23- May 06 (0051)

DECIMOPRIMER TURNO

FEDERICO ARROSA SHAW Y DENISE BEAUVOIS HITA (Fa. 49-727 2003).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16406 Abr 23- May 06 (0052)

DECIMOSEPTIMO TURNO

LAUDELINO DANIEL FERNANDEZ GENTA Y ANDREA GRACIELA SHEPPARD NEGRO (FICHA 2-4700 2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16424 Abr 23- May 06 (0053)

DECIMONOVENO TURNO

Daniel Gustavo GOMEZ BUZON y Paula Teresa GONZALEZ NIETO (Ficha 2-6094 2004).
Montevideo, 16 de marzo de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16425 Abr 23- May 06 (0054)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Daniel Amilcar URTAZU BEGLE y Graciela FRIAS BERTINAT (Fa. 225-493 2004).
Rosario, 9 de marzo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16330 Abr 23- May 06 (0055)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don OLGA ESTELA FERNANDEZ COSENTINO Y JUAN ANTONIO GONZALEZ BORGES (IUE 274-433 2004).
Minas, 31 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 16302 Abr 23- May 06 (0056)

don CARLOS DAVID ABREU DE LEON Y RAMONA ZULEICA CIFUENTES CIFUENTES (IUE 274-466 2003).
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 29 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51396 Abr 23- May 06 (0057)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO LEONEL BITANCOURT SALDIVIA y GLADYS ROSANA MEIRELLES MASSARINO (IUE 353-242 2003 (Antes A 242 2003)).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 30 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51395 Abr 23- May 06 (0058)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

GUADALEST S.A.

Asamblea de fecha: 31 08 02: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.
Registro: 01 04 04, Nº 2462.
06) $ 1100 1/p 16306 Abr 23- Abr 23 (0059)

KLEEZETH S.A.

Asamblea de fecha: 29 11 2002: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 10 03 04, Nº 1530.
06) $ 1100 1/p 16307 Abr 23- Abr 23 (0060)

DIVORCIOS

CANELONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, JULIO C MARTINEZ MARIA - DIVORCIO". Ficha Nº 171-1080 2003; se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN MARTINEZ a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárse-

le Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 29 de marzo del año dos mil cuatro. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51388 Abr 23- May 06 (0061)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se CITA, se LLAMA y EMPLAZA a LUIS ROBERTO GOMEZ MEDINA, para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a estar a derecho en los autos: "ORTIZ CHEVALIER, MONICA GABRIELA C GOMEZ MEDINA, LUIS ROBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA." (Fa. A 279 2003), bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que dicho trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza a los efectos de las presentes publicaciones. -Young, 18 de Diciembre de 2003.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51380 Abr 23- May 06 (0062)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

"SERVICIOS DE SALUD DE ASISTENCIA EXTERNA - DIRECCION". Emplázase a la TECNICO IV SICOLOGO Sra. Julia Costa, cédula de identidad 1.863.821-9, a presentarse el primer día hábil siguiente a su notificación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, al amparo del Art. 74 de la Ley 17.556. Firmado Dr. Hugo Guillén.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51398 Abr 23- Abr 27 (0063)

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO
CITACION Y EMPLAZAMIENTO
PROGRAMA "CASTELVETRANO II"

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas, otorgadas con el Promotor "RAUL GIGLIO" relativas al Programa "CASTELVETRANO II", Pta. 188.921, padrón matriz 409.825 de Montevideo, ubicado en Asturias 1414 y Verdi, para que se presenten en el Area de Recuperación de Activos, División Recupero y Normalización de Créditos (BHU Central, Fernández Crespo 1508, Hall principal), munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la Empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51361 Abr 23- Abr 27 (0064)

BANCO HIPOTECARIO
CITACION Y EMPLAZAMIENTO
PROGRAMA "MAHON"

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas, otorgadas con el Promotor "FRANCISCO BARRENECHEA" relativas al Programa "MAHON", Pta. 186.853, padrón matriz 21.627 de Montevideo, ubicado en Brandzen 2096, para que se presenten en el Area de Recuperación de Activos, División Recupero y Normalización de Créditos (BHU Central, Fernández Crespo 1508, Hall principal), munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la Empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51362 Abr 23- Abr 27 (0065)

BANCO HIPOTECARIO
CITACION Y EMPLAZAMIENTO
PROGRAMA "ISLA I"

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas, otorgadas con el Promotor "TAINY S.A." relativas al Programa "ISLA I", Pta. 195.603, padrón matriz 401.704 de Montevideo, para que se presenten en el Area de Recuperación de Activos, División Recupero y Normalización de Créditos (BHU Central, Fernández Crespo 1508, Hall principal), munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la Empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51363 Abr 23- Abr 27 (0066)

BANCO HIPOTECARIO
CITACION Y EMPLAZAMIENTO
PROGRAMA "TORRE GRANADA"

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas, otorgadas con el Promotor "LINSAY S.A." relativas al Programa "TORRE GRANADA", Pta. 187.630, padrón matriz 163.080 de Montevideo, ubicado en Ñangaripé y Estanislao López, para que se presenten en el Area de Recuperación de Activos, División Recupero y Normalización de Créditos (BHU Central, Fernández Crespo 1508, Hall principal), munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la Empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51364 Abr 23- Abr 27 (0067)

BANCO HIPOTECARIO
CITACION Y EMPLAZAMIENTO
PROGRAMA "EL OMBU"

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas, otorgadas con el Promotor "UMBERTO LAMORTE" relativas al Programa "EL OMBU", Pta. 181.960, padrón matriz 95.661 de Montevideo, ubicado en Luis de la Torre 956, para que se presenten en el Area de Recuperación de Activos, División Recupero y Normalización de Créditos (BHU Central, Fernández Crespo 1508, Hall principal), munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la Empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51365 Abr 23- Abr 27 (0068)

BANCO HIPOTECARIO
CITACION Y EMPLAZAMIENTO
PROGRAMA "BASILICATA"

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas, otorgadas con el Promotor "Rafael Merlo" relativas al Programa "BASILICATA", Pta. 176.255, padrón matriz 166.491 de Montevideo, J. Batlle y Ordóñez y R. Raña, para que se presenten en el Area de Recuperación de Activos, División Recupero y Normalización de Créditos (BHU Central, Fernández Crespo 1508, Hall principal), munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la Empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51366 Abr 23- Abr 27 (0069)

BANCO HIPOTECARIO
CITACION Y EMPLAZAMIENTO
PROGRAMA "LUIS LAMAS"

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas, otorgadas con el Promotor "SOLUSOL S.A." relativas al Programa "LUIS LAMAS", Pta. 186.591, padrón matriz 30.574,

ubicado en Luis Lamas 3171 Montevideo, para que se presenten en el Area de Recuperación de Activos, División Recupero y Normalización de Créditos (BHU Central, Fernández Crespo 1508, Hall principal), munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la Empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51367 Abr 23- Abr 27 (0070)

BANCO HIPOTECARIO
CITACION Y EMPLAZAMIENTO
PROGRAMA "PANORAMA I"

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas, otorgadas con el Promotor "Lontor SA." relativas al Programa "PANORAMA I", Pta. 171.720, padrón matriz 21.442, ubicado en Bv. Artigas y 18 de Julio de Montevideo, para que se presenten en el Area de Recuperación de Activos, División Recupero y Normalización de Créditos (BHU Central, Fernández Crespo 1508, Hall principal), munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la Empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51368 Abr 23- Abr 27 (0071)

BANCO HIPOTECARIO
CITACION Y EMPLAZAMIENTO
PROGRAMA "BALATON"

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas, otorgadas con el Promotor "PALFY Y SEGOVIA" relativas al Programa "BALTON", Pta. 187.618, padrón matriz 22.063, ubicado en Duvimioso Terra 1438 de Montevideo, para que se presenten en el Area de Recuperación de Activos, División Recupero y Normalización de Créditos (BHU Central, Fernández Crespo 1508, Hall principal), munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la Empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51369 Abr 23- Abr 27 (0072)

SALTO

EMPLAZAMIENTO:
Se emplaza al Sr. JOSE MARIA ROCHA a que en el plazo de 24 horas se reintegre a su trabajo en el establecimiento rural Puesto Blanco. Salto., bajo apercibimiento considerarselo despedido
IVAR ETCHEVEHERE.
08) $ 1860 10/p 16266 Abr 23- May 06 (0073)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIANO LOPEZ, MARCELO - SOLIC: LOPEZ, MERCEDES - INCAPACIDAD" FICHA C 621 96, se hace saber que por Resolución Nº 5258 de fecha 16 de noviembre de 2000, se ha declarado en estado de incapacidad a MARCELO MARIANO LOPEZ, designando Curadora propietaria a ADRIANA MARIANO LOPEZ, quien aceptó el cargo el día 16 de noviembre de 2000.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 24 de setiembre de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51401 Abr 23- May 06 (0074)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos "BARBOZA, JUAN JOSE. - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA POBREZA." FICHA IUE 172-34 2003-, hace saber que se ha decretado por Auto Nº 8496 2003 de fecha 25 de noviembre de 2003, la incapacidad de JUAN JOSE BARBOZA TRINIDAD, designándose curador a la Sra. JOSELITA TRINIDAD, quien aceptó el cargo con fecha 25 de marzo de 2004. Se deja constancia de que los presentes autos gozan de el beneficio de Auxiliatoria Pobreza. Las Piedras, 26 de marzo de 2004. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51387 Abr 23- May 06 (0075)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: PIEDRAHITA PETRUCHELLI JULIO CESAR. INCAPACIDAD. IUE 274-684 2002, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de FEBRERO de 2004, se declaró el estado de incapacidad de JULIO CESAR PIEDRAHITA PETRUCHELLI designándose curadora del mismo a MARY SUSANA PIEDRAHITA PETRUCHELLI.
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 29 de MARZO de 2004. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51397 Abr 23- May 06 (0076)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
TERCER TURNO

EDICTO DE INFORMACION: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, se hace saber que ante esta sede se presentó CECILIA FABIANA ASUNCION SANTANA domiciliada en José Pedro Varela 1350, apto 016, optando por el título de Escribano Publico, ofreciendo la declaración de Andrea Cardozo, Mónica Adriana Fuido, Paola Carina Chiriff. Litiga con auxiliatoria de Pobreza.- Salto, 13 de abril de 2004.- Dr. GERARDO ALVAREZ ESCURSEL, Juez de Paz Deptal.
11) (Cta. Cte.) 10/p 51394 Abr 23- May 06 (0077)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



Intendencia Municipal de Montevideo
Departamento de Recursos Humanos y Materiales
División Abastecimientos
Servicio de Compras

PRORROGA LICITACION PUBLICA Nº 168 2004
OBJETO:. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA MÓVIL, SERVICIO

ODONTOLÓGICO Y SERVICIO DE ACOMPAÑANTES A FUNCIONARIOS DE LA IMM.
NUEVA FECHA DE APERTURA: 30 DE ABRIL DE 2004. HORA: 14:30
REPARTICION SOLICITANTE: DIVISION ADMINISTRACION DE PERSONAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51379 Abr 23- Abr 23 (0078)

I.NA.ME. INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR



INSTITUTO NACIONAL del MENOR
DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO de COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/04

EL INAME LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN LA PRESENTACIÓN DE IDEAS CREATIVAS Y FÁCILMENTE IMPLEMENTABLES QUE APUNTEN HACIA LA OBTENCIÓN DE ECONOMÍAS DE ESCALA, ELIMINACIÓN DE REDUNDANCIAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE RECOMENDACIONES QUE DERIBEN EN AHORRO DE COSTOS NO ESTRATÉGICOS PARA EL INSTITUTO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO PARTICULAR.
APERTURA: 26 05 2004
HORA: 15:30
RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES HASTA 48 HORAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, sito en Daniel Fernández Crespo 1796 1º Piso, Telefax: 408.34.42 y 408.87.56
COSTO DEL PLIEGO: $ 10.000.- (Pesos Uruguayos)
HORARIO de ATENCIÓN AL PÚBLICO: 11:30 A 16:30 Horas.
DIVISIÓN CENTRAL de COMUNICACIÓN SOCIAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51407 Abr 23- Abr 23 (0079)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 23 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OVIDIO ANTONIO DOMINGUEZ, 31 años, soltero, comerciante, panameño, domiciliado en Vilardebo 1741 y HEVELYN GODOY, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Vilardebo 1741.
14) $ 283 3/p 1065 Abr 23- Abr 27 (0080)

JAVIER ALBIÑANA, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Proyectada 1 1923 3 y MARCELA ALVAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Zudañez 2760 901.
14) $ 283 3/p 1070 Abr 23- Abr 27 (0081)

OFICINA No. 2

GERARDO FIRPO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Charrúa 1790 y VERONICA CARBONERO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3184 bis.
14) $ 283 3/p 1061 Abr 23- Abr 27 (0082)

GILBERTO MARIA FERNANDEZ, 80 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Benito Blanco 933 804 y MARIA GLORIA ESTEBAN, 77 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Benito Blanco 933 804.
14) $ 283 3/p 1068 Abr 23- Abr 27 (0083)

KEVIN DANIEL BAKKER, 25 años, soltero, empleado, canadiense, domiciliado en Amazonas 1615 bis 003 y MARIANA MONACO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Amazonas 1615 bis 003.
14) $ 283 3/p 1069 Abr 23- Abr 27 (0084)

OFICINA No. 3

LUIS FABIAN CARRASCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2767 Bis 2 y GABRIELA NINON MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2767 Bis 2.
14) $ 283 3/p 1062 Abr 23- Abr 27 (0085)

OFICINA No. 4

MARTIN GARRONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 3861 19 y MONICA YAEL MADEIRO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Av. Italia 3861 19.
14) $ 283 3/p 1057 Abr 23- Abr 27 (0086)

JONATHAN LAVESOLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Maldonado 5142 y KATHERINE JOANNA REMEDIOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Shaw 4959.
14) $ 283 3/p 1058 Abr 23- Abr 27 (0087)

CRISTIAN GUSTAVO LANGONE, 30 años, divorc., comercio, oriental, domiciliado en Hudson 5292 y NATALIA VALERIA PEREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hudson 5292.
14) $ 283 3/p 1059 Abr 23- Abr 27 (0088)

RUBEN GOMEZ, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1619-2 y DELIA ESTER ALLENDE, 70 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1619-2.
14) $ 283 3/p 1060 Abr 23- Abr 27 (0089)

CARLOS MARIA GOMEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mendoza 5236 y MARIA RITA DAVILA, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mendoza 5236.
14) $ 283 3/p 1067 Abr 23- Abr 27 (0090)

OFICINA No. 5

DANIEL TORRES, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2186 y SOFIA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 2088 602.
14) $ 283 3/p 1072 Abr 23- Abr 27 (0091)

OFICINA No. 6

ANDRÉS LUIS RUBIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Muñoz 810 y MACARENA DELSA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Tomás Diago 867 801.
14) $ 283 3/p 1071 Abr 23- Abr 27 (0092)

ENRIQUE SEBASTIÁN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Marzo 715 y MARÍA JOSÉ RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 4 de Marzo 715.
14) $ 283 3/p 1073 Abr 23- Abr 27 (0093)

JOSÉ LUIS SATDJIAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Máximo Gómez 1512 y ROSINA RUSCONI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Giralt 1054.
14) $ 283 3/p 1076 Abr 23- Abr 27 (0094)

RICHARD JAVIER SAURA, 39 años, divorciado, psicólogo, oriental, domiciliado en Teruel 4578 y ALICIA RAQUEL PAVAN, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Lacoste 3963.
14) $ 283 3/p 1079 Abr 23- Abr 27 (0095)

ROGELIO RIVEIRO, 67 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en L.A. de Herrera 1325 y MONICA LOURDES GOLDARACENA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en L.A. de Herrera 1325.
14) $ 283 3/p 1080 Abr 23- Abr 27 (0096)

OFICINA No. 7

JOSE ANTONIO VILLAR, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fray Bentos 3808 y EVANGELINA del CARMEN DIAZ, 44 años, soltera, labo-

res, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3808.
14) $ 283 3/p 1063 Abr 23- Abr 27 (0097)

BERNARDO PASSADORE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Zorrilla 5427 y SANDRA MARISOL GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 5080.
14) $ 283 3/p 1064 Abr 23- Abr 27 (0098)

ALBERTO ANDRÉS VOULMINOT, 26 años, soltero, ingeniero. agrónomo, oriental, domiciliado en Lucas Obes 1129 y MARIANA TYLER, 25 años, soltera, lic. administrativa, oriental, domiciliada en Cataluña 3112.
14) $ 283 3/p 1066 Abr 23- Abr 27 (0099)

FABIAN HECTOR VITA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luciano Romero 3254 y MARIA del CARMEN FERREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriantal, domiciliada en Luciano Romero 3254.
14) $ 283 3/p 1074 Abr 23- Abr 27 (0100)

JORGE DAMIAN VILARO, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4661 y NATALIN MELISSA GONZALEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4661.
14) $ 283 3/p 1075 Abr 23- Abr 27 (0101)

HECTOR DANIEL PINTOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ruben Darío 2936 y FANNY GRACIELA MONTES de OCA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ruben Darío 2936.
14) $ 283 3/p 1077 Abr 23- Abr 27 (0102)

FERNANDO EMILIO POGGIO, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Av. Lezica 5997 y SILVIA EDITH AVILA, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Av. Lezica 5997.
14) $ 283 3/p 1078 Abr 23- Abr 27 (0103)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados: "Minera San Gregorio, Prescripción Adquisitiva", Fa: 33-323 2003, por Decreto 5582 2003, de fecha 11.12.2003, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos aquellos que tuviesen derechos, y en especial a Compañía Minera San José S.A., sobre la Perforadora Longyear serie IDH Modelo L-44 (nro. Fdh -00837 sobre orugas, motor marca Deutz nro. F5L913 st 5003114, con compresor a tornillo, motor traslación Detroit nro. 5043-7000 Ld - 150793 bomba de agua motor Deutz f1-1511, nro. 7713615, 10,9 Kw), cuya prescripción se pretende por Minera San Gregorio S.A., bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 27 de febrero de 2004.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7440 10/p 16422 Abr 23- May 06 (0104)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º turno, dictada en autos, "WALLACE CASARAVILLA WASHINGTON LUIS. C MOTOR IZUZO Diesel 2.4. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 332-73-2004 se hace saber que se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el Motor Izuzo 2.4 Nº 424218 por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz. Deptal. Rivera 2º turno.
16) $ 4650 10/p 16278 Abr 23- May 06 (0105)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
PATRICIA MANTARAS DE LA ORDEN solicita la inscripción del Guión televisivo titulado "LA VIDA QUE VIENE" de su autoria. Montevideo 15 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 16265 Abr 23- May 06 (0106)

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
SARA RAMIREZ solicita la inscripción de la obra titulada "PADRES SIN ROSTRO", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 2 de diciembre de 2003. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 940 10/p 16314 Abr 23- May 06 (0107)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pablo Cámpora - ÁLBUM NRO. 1 - (Partituras Musicales).
Santigao Ruben Lapi - RAP DEL PRESERVATIVO - (Álbum Musical.)
Juan Carlos Graña y Daniel Fernández - ALEJANDRO FRACCHIA - (Álbum Musical).
Federico Pérez, Matías Nuñez y Gerardo Señoris - TR3S - (Álbum Musical).
José Luis Pagano Buencristiano - NO QUIERO DEJAR - (Álbum Musical).
Víctor Rodríguez Giménez - EVOLUCIÓN - (Álbum Musical).
Hugo de los Santos Rotundo - KUNG-FU LA VIDA DE UN PROFESIONAL URUGUAYO - (Libro).
John Paul Bauza - SABADO POR LA NOCHE - (Álbum de letras).
Santiago Pereda - CASTILLOS DE NAIPES - (Novela).
Roxanna Marroco Aren - MIS TANTOS ROSTROS - (Álbum de Poemas).
Ariel Orpi - POESIA A NATALIA - - HIMNO A SAN PABLO - (Poemas).
Juan C. López Vela - LAGRIMAS - (Poema).
Marina Cultelli y Graciela Jorge - FUGA DE MUJERES PALOMA - (Guión).
Jorge Jardim D'Alessandro - JUVENCIA EL CAMBIO ES ETERNO - (Libro de Poemas).
Margot Bustamante - SIN TELARAÑAS - (Álbum de letras).
Antonio Pantolios Josefides - BAILAS? NO - (Narrativa).
Susana Gil Losada - CIUDÁ DANOS CUÍDA NOS CUÍDA NOS - (Libro).
Antonio Pantolios Josefides "ANTONAKIS" Seudónimo.
Raquel Orzuj - CÓDICES AMERICANOS - "Premio Finalista Bid 2003".
Enrique Fernández Braglia - TROFEO - (Escultura). Montevideo 20 de abril del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 4700 10/p 16321 Abr 23- May 06 (0108)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
MARIA EMILIA BACIGALUPO CORREA solicita la inscripción de la Obra titulada "DICCIONARIO DE LENGUA DE SEÑAS" de su autoria. Montevideo 21 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 16322 Abr 23- May 06 (0109)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
J.A. FERREIRA CARCANO solicita la inscripción de las siguientes obras 1.- BIOGAS, EL RECURSO ENERGETICO y 2.- CARNE DE LOBO PARA CONSUMO HUMANO, de su autoria. Montevideo 21 de abril del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1410 10/p 16344 Abr 23- May 06 (0110)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "MUIÑO, PABLO LINDER - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 47-399 2002 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NICOLAS ALEJANDRO SEBASTIAN OLIVERA COGHLAN, Acta No. 14 de la Oficina Nº 13 del Registro de Estado Civil del depto de Montevideo de fecha 5 1 1995 en el sentido que donde dice "OLIVERA" debe decir "MUIÑO" por así corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 29 días del marzo de 2004.
Se deja constancia que se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51403 Abr 23- May 06 (0111)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos "SCUTTI, ANGELITA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS" FICHA 382 2003, se hace saber que ante esta sede se presentó Angelita Scutti Di Carlo y Pablo Americo Malo Martinez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
1) De nacimiento de Angelita Scutti Di Carlo, nacida el 4 de Mayo de 1958 e inscripta en la Primera Sección del Departamento de Durazno (Acta Nª 262 de 14 de Mayo de 1958), en el sentido donde dice como apellido paterno "Scutto", debe decir "Scutti", por así corresponder.
2) De nacimiento de Cecilia Antonella Malo Scutti, nacida el 30 de Diciembre de 1992 e inscripta el en la 4ta. sección del Departamento de Canelones (Acta Nª 7 de 5 de Enero de 1993), en el sentido donde dice como apellido materno y del abuelo materno "Sciutti", debe decir "Scutti" por así corresponder. Asimismo en el sentido donde dice el nombre de la madre "Angela" debe decir "Angelita" por así corresponder.- Las Piedras, 3 de Setiembre de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51389 Abr 23- May 06 (0112)

REMATES

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Unidad de Bienes Muebles

111 lotes de bienes, depositados por los Juzgados
Rematador Sr, César Pomiés Matrícula Nº 2116
Base $ 200.000 Aprx.
Exposición: 27 al 29 Abril 2004 De 12 a 17 hs.
REMATE: 30 de Abril 04 a partir de la hora 10.
LUGAR: MADRE FCA RUBATTO Nº 160 (Belvedere) Tel-Fax 3076735.
20) (Cta. Cte.) 1/p 51378 Abr 23- Abr 23 (0113)

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

PRIMER TURNO

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de ADUANA DE PRIMER TURNO, dictada en los autos caratulados "VIMALCOR SA. INFORMACIÓN DE PRENSA. Ficha 18-161 2004 se hace saber que el próximo 6 de MAYO y días siguientes hasta terminar la mercadería desde las 14:00 horas en el local de DEFENSA 1665 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, Matrícula 3950, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor las mercaderías varias detalladas de fs 30 a 293.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en moneda nacional. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.80% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. 4) Dense por notificados además los interesados, por este edicto de lo dispuesto en el artículo 121 y 122 del Código Aduanero sin perjuicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de Abril de 2004. Ma. CLOTILDE LANDARIN SIEMENS, Actuaria.
20) $ 2250 3/p 16309 Abr 23- Abr 27 (0114)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

ANDRÉS CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c PERERA COLLAZO, MIGUEL HUGO Y OT.- J. EJECUTIVO", FICHA 22-1028 2004, se hace saber que el 2 de junio del 2004 a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, BASE: U$S 2.000) y en dólares americanos, del siguiente vehículo automotor:
Automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC STD, tipo sedán 4 puertas, año 1998, PADRON Nº 9-7141 DE COLONIA, matrícula LE 3850, motor AEE 582988, 4 cilindros, 16 HP y a nafta.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que el bien mantiene deuda de Patente de Rodados con la Intendencia Municipal de Colonia, la que será de cargo del comprador, excepto el período en que el vehículo estuvo a disposición de la Sede.- 3) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de abril de 2004.- Esc. José M. Cestau Dopeso, ACTUARIO.
20) $ 3150 3/p 16308 Abr 23- Abr 27 (0115)

TERCER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 3er. Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c YALINDA S.A. - Ejecución de Prenda (ficha: 24-210 2004), antes 236 2002S 1 2002, se hace saber que el próximo 29 de abril de 2004 desde las 14:00 horas, en Agraciada No. 2506 08, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, al +remate sobre la base de las 2 3 partes del valor de su tasación de fs. 44 de los siguientes bienes: sierra sin fin; maquinas de coser varias marcas, cabezales. SE PREVIENE: I)) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de

impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de abril de 2004. Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
20) $ 600 1/p 16412 Abr 23- Abr 23 (0116)

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 13º TURNO, en autos caratulados "QUEIROLO ROQUETA, Susana C MONDADA, Claudia Teresita y otros" PROCESO EJECUTIVO, ficha 27-236 2001, se hace saber que el próximo día miércoles 12 de mayo de 2004 a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, asistido de la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUC 212496480010, se procederá al remate público, sobre la base de pesos uruguayos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y siete, dos terceras partes del valor de tasación (Cédula Catastral fs. 60), del siguiente bien inmueble: Unidad 203 que pertenece al edificio construido en el terreno ubicado en la 15ª. Sección de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón 29.772, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Arturo Adorián de agosto de 1993, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 8 94 con el número 24740, tiene una superficie de 357 mts. 44 dms., con 16 mts, 50 cms. al Noreste de frente a la Avenida Brasil y 23 mts. 35 cms. al Noroeste también de frente por ser esquina a la calle Simón Bolívar, por donde su puerta de acceso se señala con el Nº 1206. La unidad 203, empadronada individualmente con el Nº 29.772 203, se ubica en el 2º piso, a cota vertical más 5 mts. 67 cms., se compone de una superficie de 50 mts. 50 dms. y le corresponde el uso exclusivo del bien común terraza Ñ 2. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión de compra (6,08%), y demás impuestos y gastos que por Ley le corresponden. III) Será de cargo del expediente la comisión de venta más los impuestos (1,36%). IV) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble. V) No se expidió el Certificado de Resultancias de Autos en la sucesión de César Ignacio Pacciotti Cerini y no resulta de autos comprobante del pago del Impuesto a las sucesiones. VI) Del saldo de precio del remate podrá descontarse lo adeudado por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha del remate. VII) Toda la documentación relativa al inmueble de referencia así como el expediente judicial, se encuentran a disposición de los interesados en el referido Juzgado sito en 25 de Mayo 523 piso 4º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 16 de Abril de 2004.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 5175 3/p 16423 Abr 23- Abr 27 (0117)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL - FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C SORIA MARTINELLI EDGARDO HECTOR, SALGADO PORTEIRO JOSE ANTONIO Y SORIA MARTINELLI MIRNA BEATRIZ - Ejecución de Prenda - fa 857 99", se hace saber que el día 29 de Abril del 2004 a las 15:00 horas en el local de Paraguay 2211, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019)), en presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble: Vehículo marca PEUGEOT, modelo 205 GR, tipo sedán, año 1992, nafta, empadronado con el Nº 393.791, matrícula Nº 902.152 del Departamento de Montevideo y motor Nº 10FWOC0048839
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.7%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que se desconoce si existen deudas por concepto de multas ante la Jefatura de Policía o Caminera así como de patente de rodados. 4) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.82%) calculado sobre el valor del remate. 5) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente y de los certificados registrales ampliados a la fecha de expedición del edicto 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de Abril del 2004.- ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
20) $ 3600 3/p 16411 Abr 23- Abr 27 (0118)

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, dictada en autos caratulados "COFAC C SORROQUIETA UBERTO, GABRIELA Y OTRO - Juicio Ejecutivo - fa 149-327 2002", se hace saber que el día 29 de Abril del 2004 a las 15:00 horas en el local de Paraguay 2211, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019)) en presencia del Sr. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble: Vehículo marca FIAT, modelo 619 N1, tipo camión, año 1986, gasoil, empadronado con el No 106.276, matrícula Nº JBB.420 del Departamento de Rio Negro, motor Nº 017.320.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.7%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos. 3) Que no existe antecedentes agregados al último título 4) Que faltan tramitar dos transferencias municipales y no obra agregada en autos la libreta de propiedad del automóvil 5) Que existe deuda por concepto de patente al 1 12 2003 por $ 66.991. Se desconoce la existencia de otras deudas por multas, chapas o recargos así como con el BPS 6) Que se vende en su actual estado, a la vista, sin reclamo alguno y en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de los certificados registrales y del expediente mismo. 7) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.82%) calculado sobre el valor del remate. 8) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de Abril de 2004.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
20) $ 4050 3/p 16325 Abr 23- Abr 27 (0119)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º Turno, en los autos caratulados "COFAC C LUCAS CUELHO, Hugo Ariel y otra. Vía de Apremio.", ficha IUE 156-535 2002, se hace saber que día 14 de Mayo del año 2.004 a la hora 15:00 se procederá por intermedio del Rematador Público HUMBERTO SOTO FRAGA, Matrícula Nº 4906, asistido de la Sra. Actuaria de la Sede, en las puertas del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la localidad catastral Artigas del departamento de Artigas, en la manzana Nº 18 de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronada con Nº 5.372 (antes en mayor área con el Nº 627), la que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor WASHINGTON CALVO, de Agosto de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 3407 el día 27 de Noviembre de 1969, se señala como fracción Nº 1 y consta de una superficie de ciento sesenta y nueve metros y nueve mil catorce centímetros, y se deslinda así: 21 metros 63 centímetros al NOROESTE de frente a calle Diego Lamas; 7 metros 83 centímetros al NORESTE también de frente a calle Lavalleja, por ser esquina; al SURESTE, 21 metros 63 centímetros con la fracción Nº 2 del mismo plano; y al SUROESTE, 7 metros 90 centímetros con parte del padrón Nº 628. Se previene que: a) deberán publicarse tres anuncios en el Diario Oficial y en otro local con los requisitos del art. 387 del C.G.P., b) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate y serán de su cargo los gastos de

comisión del rematador y tributos correspondientes al comprador; c)- Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede para consulta de los mismos.- Artigas, 30 de Marzo del año 2.004.- Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4275 3/p 16285 Abr 23- Abr 27 (0120)

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Carmelo dictada en autos SOCUR S.A. c Banchero Olga ficha IUE 230-117 2000 Juicio Ejecutivo, se hace saber que el día 29 de Abril de 2004 a la hora 15 ante la puerta de ésta sede Zorrilla 486 se procederá por intermedio del Sr. Rematador Walter Siri Mat. 5183 a la pública subasta del bien inmueble padrón 1.707 de la ciudad de Carmelo con un área de 927 m ubicado en Rivera 116, con la base de $ 215.280 (2 3 de su valor de tasación.).

SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta por concepto de seña, mas la comisión e impuestos a su cargo. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. DRA KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ. INT.

20) $ 1575 3/p 16336 Abr 23- Abr 27 (0121)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos "ABN-AMRO BANK c PERERA, NELLY - EJECUCION PRENDARIA" (F.225-295 2004) se hace saber que el 30 de abril de 2004 a la hora 15.00 en el local feria Porvenir ubicado en Ruta 2 km. 155, el rematador Waldemar G. Carbajal La Paz (matrícula 2295), a sistido del Alguacil venderá en subasta pública sin base y al mejor postor el siguiente bien: un camión marca Volkswagen, año 1997, matrícula L D 3528 padrón No. 7349 del departamento de Colonia a gas oil.

Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma más la comisión e impuesto a cargo del comprador; 3) La comisión e impuesto del vendedor serán de cargo del expediente; 4) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; 5) Los títulos se encuentran a disposición de losinteresados en la Sede Judicial; 6) A los efectos legales se efectuan dos publicaciones. Rosario, 22 de marzo de 2004. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.

20) $ 1500 2/p 16331 Abr 23- Abr 26 (0122)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en autos Abi- Saab Elias Juan Antonio c Acosta Acosta Homero Mario y Peña Trigo Miriam. Proceso de Ejecucion en via de Apremio. IUE 274-839 2002, se hace saber que el día 6 de mayo a la hora 14, en el Hall del Juzgado (sito en calle Rodó 634) se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Edison Casas matrícula nro. 4673, nro. de Ruc 090086820015, sin base y al mejor postor presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, solar de terreno con construcciones y todos sus anexos empadronado con el nro. 5969, con frente al camino Paso de Las Piedras zona urbana de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja.

SE PREVIENE 1) que el comprador deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada ésta más la comisión del rematador e impuestos municipales.

2) que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la ley ponga a su cargo.

3) que el remate se realizará en dólares

4) que los títulos se encuentran a disposición de los interesado en ésta Sede.

5) que hay un contrato de arrendamiento vigente sobre el mencionado inmueble. Minas, 25 de marzo de 2004 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.

20) $ 4500 5/p 16303 Abr 23- Abr 29 (0123)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rivera, en autos: BANCO R.O. DEL URUGUAY C COSTA FERNADEZ NELSON MIGUEL. JUICIO EJECUTIVO.", FICHA 330-247 2000, antes Ficha 247 2000, se hace saber que el día 29 de ABRIL de 2004, a la hora 15:30, en la puerta del Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador ENRIQUE DIAZ, Mat. 4636, RUC 140068510018, sacará a la venta en subasta pública al mejor ofertante, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (U$S 3.000), el siguiente Vehículo: Camioneta marca PEUGEOT, modelo Partner 99, año 1998, a nafta, empadronada en la I.M.R. con el nº 15.411, matrícula FRR 352. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá abonar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cuenta los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE QUE: No se informó si existen deudas de patentes, multas y recargos las que de existir serán de cargo del mejor postor. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. Rivera, 20 04 2004. Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.

20) $ 2475 3/p 16279 Abr 23- Abr 27 (0124)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
REMATE

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do turno en autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C RODRIGUEZ BRITOS HERIBERTO.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA 370-1217 1983, se hace saber que el día viernes 7 de mayo de 2004 a la hora 15:00, en el local de la calle Dr: E.G. Ciganda Nº 617 de la Ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta sobre la base de las 2 3 partes de su tasación en subasta pública por intermedio del martillero Sr: Richard Sellanes, asistido de la Sra: Alguacil, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) una fracción de campo empadronada con el nro. 1310, sita en la Cuarta sección Judicial de San José, que según títulos y plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, de agosto de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José, el 15 de Octubre del mismo año, se señala con el nrom 1, tiene una superficie de cuarenta y dos hectáreas mil ciento setenta y cinco metros y linda: al Norte, en una línea de trescientos veintitrés metros treinta centímetros con Camino Vecinal que la separa de la fracción nro. dos del mismo plano, por el Sur con el Arroyo Sauce, por el Este, en una línea de mil doscientos noventa y cinco metros con camino vecinal y por el Oeste en mil doscientos noventa y ocho meytros diez centímetros con campos de Juan Morosini y Domingo Esponda.- y B) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el Nro. 4819, antes con el nro. 4.066, que según plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio de 27 de enero de 1964, inscripto en la Oficina Local de Catastro de San José con el nro. 2862, el 28 de los mismos, consta de un área de tres hectáreas siete mil ciento setenta y cuatro metros y linda: Al Este, en cuatro lineas de treinta y dos metros veinte centímetros, cuarenta y ocho metros diez centímetros, ciento cuarenta y nueve metros setenta centímetros y cuarenta y seis metros sesenta centímetros, que corren la primera, tercera y cuarta de Norte a Sur, y la segunda de Nor-este al Sur-oeste, la primera de frente a continuación calle Treinta y Tres y las demás con Vicente Medicci; al Sur, en dos lineas de seiscientos sesenta y nueve metros treinta centímetros y treinta y cinco metros, lindando con Carlos Camacho y Ramona Roquero de Core, respectivamente, al Oeste en doscientos sesenta y tres metros veinte centímetros con Isidoro Rodriguez Leal, y al Norte en dos lineas de ciento diecisiete metros, ochenta centímetros y noventa y cinco metros ochenta centímetros con Isidoro Rodriguez Leal, y LUis R Sacco, respectivamente.-

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio final de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados comisión y tributos que la ley pone a su cargo. 3º) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en

esta Sede a disposición de los interesados. 4º) Que se desconoce el estado de ocupación de los bienes.- 5o) Que la comisión del Rematador del 3% para el comprador, más I.V.A. impuestos nacionales y departamentales que graven los remates y para la parte actora vendedora el 1% más el impuesto a as comisiones. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. San José, 31 de MARZO de 2004.- Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6976 3/p 16375 Abr 23- Abr 27 (0125)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "CASTRO POLLERO LUIS EDUARDO C . MYRNA ESTHER BOLAZZI SOTO Y JORGE A. DIAZ BOLAZZI.= DEMANDA EJECUTIVA".= Fa. 372-401 1995, se hace saber que el próximo 4 de mayo, a las 16 y 30 horas, en el local de Ciganda 617, por intermedio del martillero Richard Sellanes, saldrán a la venta en pública subasta los siguientes bienes sobre las bases que se detallan: 1 billar con 5 tacos en buen estado (base: $ 3.300) - 1 salamandra de hierro chica (base $ 100) - 2 mesas de plástico blancas en regular estado (base: $ 70) - 5 sillas de plástico blancas en regular estado (base: $ 70) - SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada 2) Que la venta es en moneda nacional - 3) Que son de su cargo los impuestos de rigor - 4) Que los bienes se subastan en el estado jurídico y material en que se encuentran - 5) Que la comisión del martillero será del 10% al comprador y 2% al expediente, todo más impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates judiciales.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 12 de abril de 2004 Dr. GABRIEL OHANIAN, JUEZ DE PAZ.

20) $ 900 1/p 16376 Abr 23- Abr 23 (0126)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "AMEIGEIRAS IGLESIAS, ELBIO C MENDEZ REY, SERRANA CAROLINA.- Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal.- Fa. Nº 381-275 1997" se hace saber que el día 12 de mayo de 2004, a la hora 14.30 en puertas de este Juzgado, sito en 18 de Julio 360, de esta ciudad, el Sr. Rematador CARLOS D. ALFONSO MARTINEZ, matrícula 5133, R.U.C. 180096060012, sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación que luce a fojas 187 de autos y al mejor postor: 61 cajones incompletos regular estado, 53 cajones completos sin abejas, 9 cajones completos con abejas, 1 camioneta marca MAZDA MODELO B2200 STD, año 1996 motor diesel Nº 554477, matrícula de Soriano K-20.1922, padrón 202.883. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) Se desconoce el estado actual de los bienes a rematar. 3) Se desconoce la situación del bien, respecto a adeudos por tasas, tributos y o impuestos nacionales o municipales; 4) De los certificados agragados en autos, no surge título inscripto. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 24 de marzo de 2004. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3150 3/p 16318 Abr 23- Abr 27 (0127)

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "TECHERA DE LEON, HECTOR GUSTAVO C RIVERO SOTO, CARMELO.- Fa. Nº 381 1029 2002", se hace saber que el día 6 de mayo del 2004, a la hora 15.00, en puertas de ésta Sede, sita en calle 18 de Julio Nº 360, el Sr. rematador RAUL CHIAPPINI GALAGORRI, mat. 5157, R.U.C. Nº 180073310012, sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras fpartes de su valor de tasación que luce a fojas 8 de autos y al mejor postor: fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, localidad catastral Mercedes, 1ra. Secc. Judicial de Soriano, manzana "256", empadronada con el Nº 3525, la que según plano del Agr. Mario Bellini de mayo de 1958, donde figura señalada como solar "dos", inscripto con el número "1375" el día 4 de agosto del mismo año en la Oficina de Catastro de Soriano, tiene una superficie de 410 mts 98 dms y tiene 9 mts de frente a calle Brasil, hoy Casinoni.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 35% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) La titulación se encuentra en la Sede a disposición de los interesados, no resultando de la misma información alguna respecto de las construcciones, ni obra agregado en autos expediente municipal de construcción.- 3) Se desconoce el estado actual del inmueble con respecto a deudas al B.P.S., así como su estado actual de ocupación. Se autorizan 3 publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 13 de abril del 2004. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3825 3/p 16320 Abr 23- Abr 27 (0128)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL C CELINA ALEJANDRA GONZALEZ OLIVERA". Vía de apremio, Fa. B 230 02, actula IUE 384-230 2002, se hace saber que el día MARTES 4 de MAYO de 2004 a LA HORA 16 en el local de remates sito en Gomensoro 101, el Sr. Rematador RAUL CHIAPPINI GALAGORRI, mát. 5157, R.U.C. 180073310012, asistido del Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor el siguiente bien: automóvil tipo SEDAN, marca NISSAN, modelo SUNNY B 12, año 1992, motor E 16.508043M, matrícula K 10.0214, Padrón 104.723.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar el 100% de la oferta en el acto de serle aceptada la misma como así tambien la comisión y demás gastos, 2) Se desconoce si existen deudas ante Organismos Públicos, 3) Los títulos se encuentran en la Sede, 4) Existe una inscripción de Prenda del 30 5 2000.- A los efectos legales se autorizan tres publicaciones. Mercedes, 31 de marzo de 2004.- Dr. FERNANDO MORENO, JUEZ de PAZ Departamental de Mercedes de 2do Turno.

20) $ 2250 3/p 16317 Abr 23- Abr 27 (0129)



TRANSPORTES GABRIELLI S.R.L.

CONTRATO FECHA: 8-3-2004.-
INSCRIPCIÓN: Nº. 1738 - Fecha: 16-3-2004.-
SOCIOS: LUIS ANIBAL GABRIELLI MALVASIO - RUBEN HEBER GABRIELLI MALVASIO.
CAPITAL: $ 60.000.oo.- DIVIDIDO EN SESENTA CUOTAS DE $ 1.000.oo C U.
DISTRIBUCIÓN: 30 CUOTAS A CADA SOCIO.-
OBJETO: TODA ACTIVIDAD COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS - EXPORTACIONES - IMPORTACIONES - COMISIONES - REPRESENTACIONES - TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODO TIPO DE BIENES
PLAZO: 20 AÑOS
DOMICILIO: SALTO.-
ADMINISTRACIÓN: RUBEN HEBER GABRIELLI MALVASIO.

22) $ 2750 1/p 16267 Abr 23- Abr 23 (0130)

LOGÍSTICA GANADERA S.R.L.

Documento: 16 03 2004.
Socios: Stavros Alejandro Moyal Varela (50 cuotas), Federico Katzenstein (50 cuotas).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Consignatario de ganado, y frutos del país.
Plazo: 30 años.
Administración: Stavros Alejandro Moyal.
Capital: $ 18.000.-
Inscripción: Nº 2170, el 24 03 2004.
22) $ 1650 1/p 16312 Abr 23- Abr 23 (0131)

UREKO S.R.L.

Fecha: 01 04 2004
Socios: Ana Marisa CUADRADO MIKAILIONIS
Daniel Alejandro KÖSTER MARTORANO
Objeto: Cybercafe, kiosko
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años
Administrador: Ana Marisa Cuadrado Mikailionis
Capital: $ 80.000; 80 cuotas de $ 500 cada socio
Inscripción: Reg. Pers. Juridicas Sec. Comercio No. 2425 del 1.4.2004.
22) $ 1650 1/p 16313 Abr 23- Abr 23 (0132)

"TRANSPORTES VIGNA LIMITADA"
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 15.9.2003
Inscripción: Nº 7595, año 2003
Cedente: Fernando Renán VIGNA GEYMONAT
Cesionario: Giannela Elianne VIGNA GEYMONAT
Cuotas cedidas: 25
Precio: $ 50.000,00.
22) $ 1100 1/p 16326 Abr 23- Abr 23 (0133)

"SUPER PACO LIMITADA"

Contrato: 26.2.2003
Inscripción: 1905 2003
Socios: Pablo RODRIGUEZ
Natalia DELFINO
Domicilio: Nueva Helvecia
Objeto: autoservicio, carnicería.
Capital: $ 100.000,00 (Rodríguez $ 98.000 - Delfino $ 2.000)
Administración: Pablo Rodríguez
Plazo: 20 años.
22) $ 1100 1/p 16327 Abr 23- Abr 23 (0134)

APIARIOS DEL URUGUAY S.R.L.

Contrato: 5 Marzo 2004
Inscripción No. 2072 23 03 2004
Socios: VILAMAR MENESES BRIAO (30 cuotas)
JOSE LUIS BANCIC SUTZ (30 cuotas)
Capital: $ 90.000.-
Objeto: producción, comercialización de miel, derivados exportación importación de miel, productos afines
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: José Bancic.
22) $ 1650 1/p 16345 Abr 23- Abr 23 (0135)

FARMACIA CONGRESO S.R.L.
(antes CARLOS BEMPOSTA Y CÍA S.R.L.)

Contrato: 28 Marzo 2004
Registro: 2276 - 2004.
Cedentes: Carlos Bemposta, Mabel Rodríguez, Daniel Bemposta, Rodolfo Bemposta (totalidad)
Cesionarios: Mariela Bertorelli (15 cuotas), Elida Ranguis (5 cuotas)
Administración: Conjunta
En "Diario Oficial" del 26 octubre 1998, aviso 38904 se omitió: Transformación - 5 diciembre 97.
22) $ 1650 1/p 16402 Abr 23- Abr 23 (0136)

SABELIN S.R.L.

Cesión cuotas sociales
CONTRATO: 30 MAYO 2003
INSCRIPCIÓN: No. 8791 - 25.11.2003
CEDENTE: Roberto Couce Castelo 75 cuotas
CESIONARIOS: María Catalina Vejo Montero 5 cuotas
Fabián Horacio Vejo Mailhos 70 cuotas.
22) $ 1100 1/p 16403 Abr 23- Abr 23 (0137)

"ESTECHE Y MAGGIOLO S.R.L."

Contrato: 06 03 04
Inscripción: Nº 1687 año: 2004
Socios: Raúl Maggiolo Vitacca, Jorge Esteche Satrano
Objeto: Industrialización y comercialización de productos de limpieza. Industrialización de plásticos reforzados con fibra de vidrio y afines.
Capital: $ 20.000 - 20 cuotas c socio
Plazo: 30 años
Administración: conjunta o indistinta.
Domicilio: Canelones.
22) $ 1650 1/p 16404 Abr 23- Abr 23 (0138)

"FLEXTIL S.R.L."
Modificación Administración y Representación

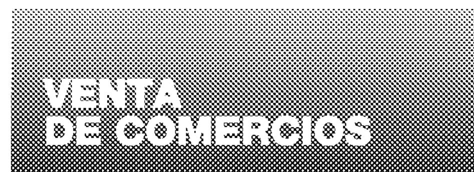
Contrato: 27 Marzo 2004
Inscripción: Nº 2376 el 30 03 2004
Nuevo Administrador y representante: Juan José Teixeira Cardozo.
22) $ 1100 1/p 16417 Abr 23- Abr 23 (0139)

GARAGE DIGITAL LTDA.

Contrato: 20 Enero 2004
Inscripción: Nº 631 del 27.01.2004
Socios: ANDRÉS RUBINO DOPAZO (90 cuotas) y
RENEE DOPAZO AVELLEYRA (10 cuotas)
Capital: $ 20.000.- (100 cuotas $ 200.- cada una)
Objeto: Estudio, diseño, realización, implantación y comercialización de productos y servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones, sistemas informáticos y afines, entre otros.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente igual período
Domicilio: Montevideo.
Administración: Andrés Rubino.
22) $ 2200 1/p 16418 Abr 23- Abr 23 (0140)

FERROMUNDO SRL
(en adelante
FERROMUNDO S.A.)
Transformación

Capital: $ 650.000.-
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de Ferretería Industrial y afines, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional y o internacional de personas, cosas, semoviente y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados, cumpliendo las disposiciones legales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos relacionados precedentemente. F) La Sociedad podrá realizar todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial o financiero, que se relacionen directamente con el cumplimiento de su objeto social.
Inscripción: Nº 2464, 1 4 2004.
22) $ 6050 1/p 16421 Abr 23- Abr 23 (0141)



VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904: PAULINO MARTINEZ MOREIRA y MARIA TERESA LORENZO RODRIGUEZ prometen vender a Andrés Fernandez Martínez carnicería sita en Canelones No. 1589. Acreedores allí.
25) $ 3000 20/p 16419 Abr 23- May 21 (0142)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL.-
SE NOTIFICA POR ESTE ÚNICO MEDIO

A LA Crio. (PT) (CP) Laura Graciela FRASCHERI VERCELLI, que mediante Resolución Ministerial de fecha 26 03 04, se le concede desde el 9 de mayo y hasta el 9 de julio del 2004, dos meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51399 Abr 23- Abr 27 (0143)

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL.-
SE NOTIFICA POR ESTE ÚNICO MEDIO AL Agte. de 2da. (PS) (CP) Julio César PAGLIARO RODRIGUEZ, que mediante Resolución Ministerial B-418 de fecha 27 03 04, se acepta su renuncia al cargo con fecha veintisiete de abril de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51400 Abr 23- Abr 27 (0144)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de NELCI BALDESSARI RODRIGUES para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Zanja del Sauce, afluente del Río Arapey Grande en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 9991 y su embalse afecta a los padrones Nos. 9991, 10011 y 6216, todos de la 7ma. Sección Judicial del Departamento de Salto.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 31 de Mayo del año 2004 a las 14:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
JGB ndv.
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas D.N.H.
27) $ 2511 3/p 16286 Abr 23- Abr 27 (0145)

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO
EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE
1) Dispónese la aplicación de una multa de UR 100 (unidades reajustables cien) a la empresa United Travel, propiedad de Bisnor S.A. con domicilio en esta ciudad en la calle Presidente Berro Nº 875, Pocitos Plaza Hotel primer piso, por desarrollar actividades reservadas para aquellos operadores turísticos debidamente autorizados por esta Secretaría de Estado.
Exp. 2003 01945-1. Resolución 055 04 de fecha 22 de enero de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51390 Abr 23- Abr 27 (0146)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Modifícase el numero 1) de la Resolución Ministerio Nº 55 04 de fecha 22 de enero de 2004, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "1) Dispónese la aplicación de una multa de UR 100 (unidades reajustables cien) a la empresa United Travel, propiedad de Bisnor S.A., con domicilio en esta ciudad en la calle Pedro Berro Nº 879, por desarrollar actividades reservadas para aquellos operadores turísticos debidamente autorizados por esta Secretaría de Estado."
Según Exp. 2003 01945-1, Resolución Nº 307 04 de fecha 23 03 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51391 Abr 23- Abr 27 (0147)

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

El Banco de Previsión Social llama **a funcionarios presupuestados de la Institución, que reúnan los requisitos establecidos en los perfiles,** interesados en concursar para la provisión de dos cargos que se detallan a continuación.

Llamado C 04/04 - Gerente Departamento - Escalafón "D" - Grado 007 - para la Unidad Determinaciones Tributarias y Unidad Inspecciones Montevideo de la Dirección Técnica de ATYR.
Habilitados: Funcionarios de todos los Escalafones - en los grados, no superior a 011 (Grado Actual) - no inferior a 14 (Grado Anterior).

Las Bases y formularios se encuentran en:

* www.bps.gub.uy: Avisos Importantes
* **CARPETAS PÚBLICAS** - Todas las Carpetas Públicas - Recursos Humanos - Selección de Personal y Evaluación de Desempeño - Llamados 2004 - Cargos En Curso - C 04 04.
* **INTRANET CORPORATIVA** - Intranets - Recursos Humanos - SELP - Selección Interna - Procesos para la provisión de Cargos vacantes - Llamado C 04 04.

Inscripciones y presentación de recaudos:

Unidad Personal - Sección Gestión - Colonia 1921 Edificio Nuevo -
4º Piso del 27 04 04 al 03 05 04 en el horario de 9.30 a 16 hs.

Gerencia de Recursos Humanos



27) (Cta. Cte.) 3/p 51392 Abr 23- Abr 27 (0148)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 280
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "REYES VEGLIO, ROSANA Y OTROS C IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA Y OTROS - Daños y perjuicios - CASACIÓN", Ficha 179 2001.
RESULTANDO:
1 Por sentencia interlocutoria No. 748 2000 del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 10º Turno, del 5 de abril de 2000, se resolvió: "Por razones de equidad y teniendo en cuenta las prórrogas habidas en los autos, fíjase la audiencia del próximo 13 de setiembre, a las 14.00 horas" (fs. 18).
Por sentencia interlocutoria Nº 16 2001, de fecha 5 de febrero de 2001, se revocó parcialmente la providencia recurrida y, en su lugar, se tuvo por desistida de su pretensión a Rosana Reyes Veglio por sí y en la representación que ejerce, sin condena procesal (fs. 53 a 56 vto.).
2 La coactora Rosana Reyes -por sí y en representación de su menor hija- dedujo recurso de casación por entender que, en el caso, se produjo una errónea aplicación de las normas de derecho contenidas en los artículos 45, 215.3 y 340.1 inciso 4 del C.G.P. (fs. 63 67 vto.).
Fundamentando sus agravios expresó, en síntesis:
- El Tribunal pese a que existe un certificado médico se permite la licencia de no encontrar justificada la inasistencia a la audiencia preliminar, ingresando a un terreno que no le incumbe y para el que ningún juez está calificado, como lo es el establecer si una persona está en condiciones o no de concurrir a una audiencia porque el mismo día se trasladó a una consulta con el médico.
- El certificado médico en cuestión fue expedido por una entidad pública del tipo de las policlínicas, resultando claro y notorio que se trata de una entidad que no tiene servicio a domicilio, no existiendo por tanto otra posibilidad para ver al médico que ir hasta ella.
- No hay que perder de vista el entorno económico y social en que se encuentra la accionante, que autoriza a meditar que carece de los medios de asistirse en el sistema mutual, circunstancia ésta que le hubiere permitido acceder a un servicio médico a domicilio evitando las presentes dificultades.
- Por otra parte, las consecuencias del fallo atacado dejan plenamente desamparada no sólo a la señora Reyes sino también a la menor hija del causante, olvidando y transgrediendo la imposición del artículo 14 del C.G.P. de tener en cuenta que el fin del proceso es la efectividad de los derechos sustanciales.
- La equidad debe contribuir, al igual que el sentido común, a arribar a resoluciones que no terminen siendo injustas o que impongan el imperio del contrasentido.
- Sostiene que, contrariamente a lo afirmado por el Tribunal, es relevante que este juicio haya comenzado en 1997 y aún no se haya realizado la audiencia preliminar, debido a que las audiencias se suspendían -por las causas que fueran, justas o no- habiendo la recurrente comparecido a las mismas demostrando por ende el interés en el juicio de marras.
- La sentencia recurrida tiene tal carencia de

fundamento lógico, que llega al extremo de sustentar que tales audiencias no realizadas no sirvieron para juzgar el interés de la parte, porque tan sólo fueron audiencias preliminares "en grado de tentativa" o sea que vale la última de las audiencias fijadas y no las anteriores que no se realizaron por incumplimientos de terceras personas, cuando si se hubiera realizado en tiempo y forma una sola de las audiencias prorrogadas no se estaría planteando la presente situación
- Al tener por desistida de su pretensión a Rosana Reyes se viola la regulación en materia de litisconsorcio facultativo pasivo y cosa juzgada (arts. 45 y 215.3 C.G.P.). En estas actuaciones son codemandados además del Arq. Rodríguez Pais -único apelante- la empresa constructora "Summar Construcciones", el señor Anderson Alberto Arias y la Iglesia Católica Apostólica Romana, por lo que respecto de los no apelantes la providencia 748 2000 adquirió autoridad de cosa juzgada. En consecuencia, el fallo de segunda instancia vulnera claramente las disposiciones referidas precedentemente, al aprovechar en su redacción dispositiva a quienes consintieron fictamente la resolución 748 2000. Tal circunstancia equivale no sólo a la violación de los artículos antes mencionados sino contradice, además, de manera insustentable, el principio dispositivo estatuido por el art. 1º del C.G.P.. Como afirma Torello ("Curso sobre el C.G.P.", t. I, pág. 76, "Litisconsorcio e intervención de terceros"), los incs. 2 y 3 del art. 45 C.G.P. subrayan la independencia procesal de cada integrante de la parte litisconsorcial, sin mengua de la unidad del trámite, de forma que los actos (u omisiones) de otro u otros litisconsortes no afectan la situación procesal propia de los restantes litisconsortes.
3 El codemandado J. C. Rodríguez Pais evacuó el traslado del recurso interpuesto abogando por su desestimación, con imposición de costas y costos (fs. 73 79).
4 Franqueado el recurso (fs. 81) y elevados los autos (fs. 87), se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien se expidió (fs. 99 100 v.) solamente en relación al agravio en que puede estar comprometida la causa pública: los intereses de una menor de edad, estimando que procede casar la sentencia recurrida, en base a que:
- Se debe actuar con extrema cautela en el caso, dado que el decaimiento de los derechos de la accionante hace decaer en el caso los derechos de su menor hija, representada legalmente por la pretensora.
- Señala que en la especie no se trata de una revisión del contexto fáctico sino de determinar la procedencia de una suerte de "principio" creado por el Tribunal y aplicado por el mismo en forma relevante.
- El Tribunal no cuestiona la validez o eficacia del documento agregado (certificado médico) sino que aplica el "principio" de que quien puede asistir a un centro asistencial puede asistir a una audiencia judicial. Y que dicha conclusión ha determinado que la menor hija de la accionante se vea impedida de hacer valer un derecho en juicio, en tanto el decaimiento de tal potestad, decretado en perjuicio de su representante legal, refleja sus efectos, irremediablemente, también a su respecto.
- "No hallándose ... la questio dentro del terreno de la valoración probatoria y habiendo sido determinante en el fallo la aplicación de un "principio" que no es tal en nuestro ordenamiento positivo, los agravios resultan de recibo".
5 Pasados los autos a estudio por su orden se acordó sentencia en legal forma.
CONSIDERANDO:
1 La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, hará lugar al recurso de casación interpuesto; en su mérito, se pronunciará por casar la sentencia impugnada en cuanto tuvo por desistida de la pretensión a la actora Rosana Reyes y a su menor hija, disponiéndose la continuación del procedimiento.
2 En la especie se tramita un proceso por daños y perjuicios, originado por el fallecimiento en accidente laboral del obrero de la construcción (albañil) William Ferreira Correa, iniciado por la madre (Enar Correa) y por la esposa (Rosana Reyes) del causante, esta última por sí y en representación de su menor hija legítima (Joselín J. Ferreira Reyes), contra la Iglesia Católica Apostólica Romana, Summar Construcciones, Anderson Alberto Arias Padilla y el Arq. Juan Carlos Rodríguez Pais.
La interlocutoria de primer grado que, ante la incomparecencia de la parte actora -y luego de la presentación de certificados médicos por parte de cada una de las accionantes-, prorroga la audiencia preliminar, es apelada únicamente por uno de los codemandados, Juan Carlos Rodríguez Pais. Va de suyo entonces, que tal resolución adquirió calidad de cosa juzgada frente a los restantes codemandados, quienes se entiende consintieron (tácitamente) la prórroga.
En consecuencia, aun de entenderse que le asiste razón al Tribunal de segundo grado cuando revoca la interlocutoria en análisis (con lo que se discrepa), dicha revocatoria debe tener necesariamente como límite subjetivo al apelante. De forma tal que, en principio, de seguirse el criterio de la Sala de segunda instancia en cuanto al desistimiento de la coactora Reyes, el juicio continuaría entre la coactora Enar Correa y todos los codemandados y entre Rosana Reyes y su hija contra la Iglesia Católica Apostólica Romana, Summar Construcciones y Anderson Alberto Arias Padilla.
3 En el terreno teórico podría sostenerse que:
a el término "audiencia preliminar" no tiene idéntico sentido que la expresión "prórroga de audiencia preliminar", por lo que procedería concluir que el supuesto de hecho previsto por el art. 340.2 C.G.P. no se configura cuando el actor que compareció personalmente a la audiencia preliminar fijada por el Juzgado falta luego a una prórroga de la referida audiencia - por lo que no sería pertinente justificar la incomparecencia (art. 340.1 C.G.P.) a la prórroga-.
Al respecto, v. gr., el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto Turno expresó que: "... La aplicación del art. 340.2 C.G.P. por la no asistencia a una prórroga de audiencia preliminar cuando ya existía concurrencia en dos oportunidades para el mismo fin implica una muy rígida aplicación del art. 340 del C.G.P. que desconoce el carácter excepcional de esta grave sanción y la propia razón del proceso, que es la efectividad de los derechos sustanciales conforme al art. 14 del C.G.P. ... (sent. 208 99, R.U.D.P. 4 2000, c. 34,. pág. 575);
b no corresponde la diferenciación entre audiencia preliminar y prórroga de audiencia, en la medida que la audiencia constituye un solo acto procesal, resultando indiferente si la misma se realiza en una o varias oportunidades. La continuación de una audiencia preliminar por definición implica que no concluyó, manteniéndose la unidad del acto sin importar que el desarrollo genere -por diferentes razones- interrupciones en el tiempo. Si una de las actividades que integra el contenido de la audiencia preliminar como lo es la tentativa de conciliación, en donde la presencia personal de las partes es imprescindible para el legislador, por alguna razón, tuviera que realizarse en alguna de las prórrogas, el instituto perdería su principal finalidad, en la medida que la carga de la comparecencia prevista en el art. 340.1 del C.G.P. quedaría cumplida en la audiencia "original".
De manera que existen las mismas razones para imponer en las prórrogas de audiencia preliminar la sanción contemplada en el art. 340.2. del C.G.P.. En ese sentido, la Corporación en sentencia No. 431 97 ha sostenido que "... todas las normas que regulan el desarrollo de la audiencia preliminar se le deben aplicar a la prórroga, pues no importa si la misma se cumple en un solo acto o si debe prorrogarse. Y ello debido tanto a la unidad de acto a que hace mención el Tribunal, que hace que ambas audiencias conformen un solo y único acto procesal, como a que el art. 340 del C.G.P. no limita temporalmente su aplicación a las ocasiones en que la audiencia preliminar se desarrolle en un mismo momento, como sostiene el señor Fiscal de Corte".
3.1 En el caso, aun cuando se participe de esta segunda posición, analizadas las emergencias de autos es procedente concluir que el Tribunal ad quem ha efectuado una incorrecta aplicación del art. 340 C.G.P.
En este ámbito, el examen de las circunstancias trascendentes debe realizarse en forma ponderada, cautelosa, sin formalismos extremos, con el límite de no cohonestar conductas omisivas o negligentes. En el subexamine, la imposibilidad de concurrir a la audiencia preliminar -el motivo fundado- lo constituyó la salud de la coactora (estado gripal), acreditando tal circunstancia a través de un certificado o constancia médica. El documento de que se trata no resultó dubitado por la Sala de manera que prueba que R. Reyes concurrió a la Policlínica y que la afectaba un estado gripal. Ante tal cuadro fáctico, la Sala concluye que si la actora pudo concurrir a la consulta médica, bien pudo asistir a la audiencia a que fuera convocada. Asiste razón al Sr. Fiscal de Corte cuando expresa que tal conclusión no se efectúa como resultado de una valoración de las probanzas de autos, sino como una máxima de aplicación general cualquiera fuere el proceso en trámite. Y es del caso que la aplicación del art. 340 del C.G.P. requiere analizar cada caso en concreto, apreciando la realidad fáctica a través de criterios impregnados de lógica y razonabilidad. Las máximas de experiencia extraídas de la observación de lo que normalmente acaece (art. 141 del C.G.P.) no indican que una persona afectada de un estado gripal por el hecho de haber asistido a una consulta médica esté en condiciones de concurrir a una audiencia judicial.
En el caso se torna aun más ponderada y cautelosa la aplicación de esta norma por encontrarse en juego no sólo los derechos de la accionante sino los de su menor hija.
Nuestro país ha ratificado por ley 16.137 la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que hoy forma parte de su Derecho Interno y que obliga a los tres poderes del Estado a adoptar medidas para su cumplimiento (art. 4).
Y en la especie, el art. 3.1 de dicho instrumento de origen internacional obliga al Poder Judicial a atender en las medidas que disponga,

en forma primordial, al interés del niño.
En primer lugar, debe tenerse en cuenta la distancia; adviértase que el domicilio real de la coactora es en Camino Corrales Nº 3921 (fs. 14 del agregado) y la Policlínica tiene su Sede en el Barrio "Las Acacias" (fs. 3 del principal), por tanto no es lo mismo que movilizarse hasta la Ciudad Vieja. En segundo lugar, el estado gripal disminuye física y anímicamente a la persona afectada siendo muy diferente el esfuerzo requerido para trasladarse a un centro de salud que a una audiencia judicial.
En todo caso, la conjetura realizada por la Sala (de acontecimiento posible pero no probable) no encuentra apoyo en las emergencias de la causa, por tanto, ante el quebranto de salud (debidamente acreditado por el certificado médico) el órgano de segunda instancia debió tener por justificada la inasistencia de la coactora Reyes y, consecuentemente su representada, a la audiencia preliminar.
4 Lo considerado supra torna innecesario el análisis del agravio referido a los arts. 45 y 215.3 del C.G.P.. No obstante cabe reiterar lo ya expresado retro (v. Considerando 2) en cuanto a que lo decidido por la Sala ad quem no afectaba la cosa juzgada en relación a la coaccionante E. Correa y a los codemandados Iglesia Católica Apostólica Romana, Summar Construcciones y Anderson Alberto Arias Padilla, por lo que, a su respecto, el procedimiento debía continuar.
Por tales fundamentos y lo dispuesto en el art. 3.1 de la Convención Internacional de Derechos del Niño (ratificada por ley 16.137), la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA IMPUGNADA EN CUANTO TUVO POR DESISTIDA DE LA PRETENSIÓN A ROSANA REYES Y A SU MENOR HIJA; EN SU LUGAR, DISPÓNESE LA CONTINUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SU RESPECTO.
SIN ESPECIAL SANCIÓN PROCESAL.
PUBLÍQUESE Y DEVUÉLVASE.
DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tener que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "REYES VEGLIO, ROSANA Y OTROS C IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 1-179 2001.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a primero de abril de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51382 Abr 23- Abr 23 (0149)

...tencia Nº 364
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO.
Montevideo, veinticuatro de noviembre de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "REY, FERNANDO C LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A. E ISLA VICTORIA S.A. (CONJUNTO ECONÓMICO) - Demanda laboral - CASACIÓN", Ficha 36 2001.
RESULTANDO QUE:
I) Por sentencia No. 155, de fecha 24 de julio de 2000, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Primer Turno revocó parcialmente la sentencia apelada y, en su lugar, absolvió a la demandada (conjunto económico) de la condena al pago de horas extras al actor, incidencia en licencia, salario vacacional y aguinaldo e indemnización por despido; daños y perjuicios preceptivos; reajustes e intereses; confirmándola en lo demás; sin especial condenación en el grado (fs. 199 207).
La sentencia parcialmente revocada -No. 16 98 del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Octavo Turno- había amparado parcialmente la demanda y, en su mérito, condenado a las empresas Microsules Uruguay S.A. e Isla Victoria S.A. a abonar a Fernando Rey cincuenta horas extras mensuales generadas durante todo el período de vinculación laboral y su incidencia en licencia, salario vacacional y aguinaldo generados en igual término, más el 20% por concepto de daños y perjuicios preceptivos así como la incidencia de éstos en la base de cálculo de la indemnización por despido; establecido que la liquidación seguiría el procedimiento del art. 378 C.G.P., con actualización e intereses conforme con el Dec. Ley 14.500; y desestimado la demanda en lo restante (fs. 144 158).
II) La parte actora interpone contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, fundándolo en infracción a los arts. 198 y 140 del Código General del Proceso, en errónea aplicación del derecho relativo a la categoría laboral del actor en cuanto a la limitación de la jornada, y en la no aplicación del principio protector.
Expresando agravios manifiesta, en síntesis, que:
1) El Tribunal ratifica la correcta categorización del actor como "Cajero General", determinada en primera instancia, pero viola el principio de congruencia y aplica erróneamente el derecho al considerar dicha categoría como excluida del régimen de limitación de la jornada. Al respecto, la defensa de la demandada se basó en que el actor detentaba la categoría de "Jefe de Contaduría", pretendiendo que ésta se encontraba entre las excepciones a la limitación de la jornada prevista por el decreto No. 611 80. La demandada partió del supuesto fáctico y jurídico de que la categoría de "Cajero General" tenía en la empresa -según los laudos y convenios aplicables en la industria farmacéutica- una categoría inferior a la de "Jefe de Contaduría". Sin embargo, el Tribunal, que desestima la categoría afirmada por la demandada, con manifiesta incongruencia, le adjudica al actor la categoría de "Cajero General" una jerarquía superior a la de jefe de sección, determinante de su inclusión en el régimen de excepción. Es errónea la aplicación que el Tribunal hace del decreto No. 611 80 a la categoría laboral del actor, por cuanto el "Cajero General" no tiene una jerarquía superior a la de jefe de sección; la calificación de "trabajador de confianza", que hace la demandada, no tiene base objetiva alguna y es, inclusive, relativizada por el Tribunal.
2) También viola el Tribunal el principio de congruencia al no hacer mención al argumento sostenido por su parte en la apelación adhesiva, relativo a la extemporaneidad de la defensa de la demandada cuando plantea la no vigencia de la comisión del 1.25 por mil sobre cobranzas. El hecho de que no se controvertiera la vigencia de dicha comisión en la contestación de la demanda hizo que tal cuestión no formara parte del objeto del proceso ni de la prueba; tratándose de una disposición contractual (emanada de negociación colectiva), su vigencia en la industria farmacéutica no se reduce a una mera aplicación normativa, sino que requiere el análisis de cuestiones de hecho, sobre las cuales su parte no tuvo oportunidad de producir prueba.
3) El Tribunal analiza la prueba de modo jurídicamente incorrecto y no tiene en cuenta que correspondía a la parte demandada probar fehacientemente la existencia en la empresa de un organigrama funcional que demostrara que el actor estaba colocado en una jerarquía superior a la de jefe de sección. El propio Tribunal reconoce la inexistencia de prueba de que en la empresa existieran varias secciones contables; sin embargo, sin fundamento alguno, transforma la falta de prueba de la demandada en un argumento contrario al actor, habilitando así una excepción a la aplicación de una norma de orden público. El Tribunal omitió considerar la determinación que la propia demandada hizo de las "funciones primordiales" del actor (fs. 99) en ocasión de aplicarle una suspensión disciplinaria de tres días. Dicha determinación, más la aplicación de la potestad disciplinaria, demuestran que el actor no tenía en la empresa la jerarquía de un cuadro de dirección, que justificara la defensa planteada.
4) El Tribunal ha desconocido el principio protector, al no aplicar la regla "in dubio pro operario", en la valoración de la prueba de autos, y al desestimar la vigencia de la comisión de 1.25 por mil sobre las cobranzas en la remuneración del Cajero General; el principio invocado imponía la solución opuesta a la adoptada en autos, de acuerdo con doctrina que cita (fs. 212 215 v.).
III) La contraparte al evacuar el traslado del recurso solicita su desestimación (fs. 219 224 v); oído el Sr. Fiscal de Corte, se abstuvo de pronunciarse sobre el mérito, por entender no comprometida la causa pública (fs. 252 253 v.).
CONSIDERANDO QUE:
I) La Corte, por mayoría de sus integrantes naturales, considera parcialmente de recibo el recurso interpuesto.
II) Con relación a los agravios relativos al rubro "comisiones impagas", se configura el supuesto de improcedencia formal previsto en el art. 268 C.G.P., en la redacción dada por el art. 38 de la ley Nº 17.243, puesto que refieren a un aspecto de la pretensión incoada, desestimado en primera instancia y respecto del cual la sentencia en recurso resultó íntegramente confirmatoria y sin discordias; ello determina la inadmisibilidad de su reproposición en casación, según reiterada jurisprudencia de la Corporación (Cf. entre otras, sent. Nº 7 2003).
III) En cambio, procede formalmente y resulta -a juicio de la mayoría de la Corporación- básicamente de recibo el agravio relativo a que el Tribunal "ad-quem" incluyó al actor en la categoría "personal superior", subsumiendo erróneamente su situación en la previsión del art. 1º del decreto Nº 611 80, y excluyéndolo

del beneficio de limitación de la jornada, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de horas extras.
IV) Cabe, previamente, puntualizar que la planteada es una "quaestio iuris", lo que implica su revisabilidad en casación, debiendo partirse en tal sentido, según edicta el art. 270 C.G.P., del informativo histórico relevado -intangible en el grado, salvo las hipótesis excepcionales de vulneración de las normas que atribuyen a ciertos medios la eficacia de "prueba tasada", o de ejercicio arbitrario o absurdo de las facultades que atribuye al juzgador el sistema de la "prueba racional", o, según la opinión actualmente minoritaria entre los integrantes de la Corporación, de infracción a las reglas de la sana crítica como "standard jurídico" - para determinar si ha sido correctamente considerado como "supuesto de hecho" de una determinada aplicación normativa.
Al respecto ha dicho la Corporación en sent. No. 862 95: "Precisamente, las conclusiones sobre lo que se tiene por ocurrido y sucedido, establecido por los jueces de grado de mérito son intangibles en casación o, dicho de otro modo, no es procedente su reexamen por el órgano de casación. Pero la tipificación jurídica (la subsunción de esa plataforma fáctica en un determinado tipo normativo) es quaestio iuris; en otras palabras, determinar si un cierto vínculo, precisado en sus circunstancias y características intangiblemente por el órgano de mérito, constituye un arrendamiento de servicios, de obra o una relación laboral, es quaestio iuris sujeta al examen y decisión del órgano de casación".
V) Corresponde tener en cuenta que, como ha sostenido la Corporación, siendo el principio (de raigambre constitucional) la limitación de la jornada y la ausencia de dicha limitación la excepción, las disposiciones que -con relación al tema- definen el concepto de personal superior son de interpretación restrictiva. Y, por tanto, la carga de la prueba corresponde a quien pretende hacerlas valer como defensa (art. 139.1 C.G.P.) (Cf. Larrañaga, Nelson, Horas Extras, 1997, pág. 19, y sent. Nro. 33 02).
Tal como ha expresado recientemente la Corporación (Sent. No. 183 02): "El art. 1 del Decreto No. 611 980 establece que no están comprendidos -entre otros- en la limitación de horarios de trabajo el personal superior de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios. El criterio para definir "personal superior" que utiliza el art. 2 del mencionado decreto es de carácter relativo porque no define per se a aquél, sino que lo relaciona con el Jefe de Sección, indicando que es el que está por encima de él.
De modo que, la decisión acerca de si un trabajador forma parte del personal superior de la empresa debe atender a una serie de factores que han sido indicados por la Corte vr. gr. tareas que cumple el trabajador, ubicación del cargo que ocupa dentro del organigrama de la empresa, monto del salario, existencia de otros trabajadores bajo sus órdenes, etc. (Sentencias Nos. 348 95, 188 98, 53 99, 407 00, entre otras)".
Por otra parte, la Corte ha dicho que, para que el trabajador no tenga derecho al cobro de horas extras, no resulta decisivo ni excluyente, el hecho de ocupar un cargo superior al de Jefe de Sección; únicamente procede la exclusión del beneficio de limitación de la jornada si se configura alguna de las causales previstas en el art. 2º del CIT No. 1: ocupar un puesto de inspección, dirección o particular confianza (Cf. sent. Nro. 171 95).
En el caso, debe tenerse presente que del minucioso análisis de la prueba incorporada que realiza la "a-quo" (fs. 150 156) se desprende, sin dudas, que el trabajador no formaba parte del personal superior, según requiere el dec. Nº 611 80 para la aplicación del régimen de excepción. En tal sentido, hay que considerar especialmente relevante el hecho de que al accionante se le controlara el horario (fs. 102 110), el cual -siendo francamente contradictorio con la necesaria libertad de ingreso y egreso diario de que dispone el personal superior- importa, a juicio de la mayoría, una hipótesis de limitación convencional de la jornada (art. 1º del decreto reglamentario de la ley No. 15.996), determinante de la procedencia del cobro de horas extras. Obsérvese que los extremos relevados por la sentenciante de primer grado no son desvirtuados por el "ad-quem", el cual, sin embargo, afirma que la "libertad en sus actuaciones" es inherente a la categoría "personal superior" (fs. 204), lo que, según se expresara ut supra, es incompatible con el contralor horario relevado.
Y de los restantes extremos informados por la Sala no surge que las tareas del actor puedan implicar su categorización como "personal superior". En efecto, se trataba de un "Cajero General", que tenía dos personas a su cargo y facultades de impartir órdenes y sancionatorias, que se limitaban, únicamente, a su repartición, y no participaba en las decisiones de la empresa. Desde el punto de vista jerárquico, por encima suyo estaban los gerentes de la accionada, Bringas y Suárez, y el Contador, Irastorza (fs. 202).
No surge, pues, acreditado que el trabajador contara con la confianza y el poder de decisión en la empresa, que se asigna de principio al personal de superior jerarquía, esto es, que fuera apoderado de la empresa, que estuviera en condiciones de adoptar decisiones de importancia referidas al funcionamiento general de la accionada, o que dispusiera de autorización para contratar o despedir personal.
Teniendo en cuenta los extremos relevados, ciertamente excluyentes de la tipificación del cargo del Sr. Rey como "personal superior", el Tribunal "ad-quem" afirma la aplicabilidad a su situación del dec. No. 611 80 con un solo argumento: que debe considerarse al accionante "superior a un Jefe de Sección" (fs. 205), de rechazo, a juicio de la mayoría de la Corte, puesto que -según se anotara anteriormente- lo auténticamente relevante son las tareas efectivamente realizadas y las responsabilidades asumidas. Y, por otra parte, habiéndole el Tribunal reconocido al trabajador la categoría por la que reclama (Cajero General), esto es, un cargo contable, resulta contradictorio con la conclusión de que ocupaba un cargo superior al de Jefe de Sección, lo expresado en la sentencia en recurso en cuanto a que no se ha demostrado que hubiese varias secciones contables en las empresas demandadas. Ello implica, contra la conclusión sustentada por la Sala, que el criterio de ubicación del cargo en el organigrama de la empresa es inaplicable, debiéndose acudir a las pautas anteriormente indicadas -descripción del cargo como de inspección, dirección o particular confianza-, decisivas en todo caso, según ha sostenido repetidamente la Corte.
Por lo expuesto, considera la mayoría de la Corte, debe casarse la sentencia recurrida en cuanto admite la defensa de pertenencia al personal superior opuesta y la consiguiente aplicación del decreto No. 611 80, ratificándose la condena impuesta en primera instancia al pago de horas extras y sus incidencias, la cual, atendiendo a que el Tribunal tiene por probado que el Sr. Rey brindaba a la accionada una dedicación exclusiva, más allá de los horarios comunes (fs. 203), y a la falta de aporte probatorio de la accionada en cuanto al quantum de trabajo extraordinario realizado (fs. 156), resulta acorde con el criterio de razonabilidad que ha exigido la Corte repetidamente (Cf. entre otras, sent. Nº 598 95). Procede, asimismo confirmar la condena al pago de los daños y perjuicios de precepto impuesta en primer grado, en tanto resulta compatible con las pautas y el marco de discrecionalidad que la normativa aplicable (art. 4º ley 10.449) atribuye al Oficio (Cf. entre otras, sent. Nº 152 01).
VI) La solución adoptada releva a la mayoría de la Corporación del ingreso a los restantes agravios sustentados en la impugnación, puesto que resultan irrelevantes para la suerte del recurso.
En virtud de lo expuesto, y de lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA; SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE.
Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DISCORDE: pues desestimo la Casación en autos, con las costas y costos preceptivos, por los siguientes fundamentos:
(1) Aquí el problema es por las horas extra, porque la anulación sería parcial (o total, pues funciona dicha opción) ante una sentencia en primer Grado que amparó parcialmente la demanda y condenó en los términos de fs. 144 sobre horas extra y su incidencia en los rubros que incluye, mientras que la de Segunda Instancia revocó parcialmente y absolvió de la condena sobre el mismo punto, etc., fs. 199.
(2) Se ha expresado en el Acuerdo que en vía casatoria no es procedente desconocer el material fáctico tenido por acreditado por el tribunal de 2do. grado y que es Jurisprudencia constante de la Corporación que la determinación del contenido histórico del Fallo conforme con las reglas de la sana crítica está excluido del control del órgano de casación, el que no está habilitado consecuentemente para modificarlo sino en hipótesis extremas: transgresión de reglas legales que expresamente establecen la eficacia tasada de ciertas pruebas, ejercicio arbitrario de aquella facultad o conclusiones notoriamente absurdas.
Y se ha agregado (cf. sent. 862 95 de la Corte) que la tipificación jurídica (la subsunción de esa plataforma fáctica en un determinado tipo normativo) es "quaestio juris" sujeta al examen y decisión del órgano de casación; en virtud de lo cual trasciende lo que invoca el recurrente como errónea aplicación del Decreto 611 980, que transcribe en su parte medular. Lue-

go, dándose por probado clara y eficazmente que el actor no se encuentra alcanzado por las disposiciones del mismo, se ingresa a analizar si hubo horas extra, hasta concluir que al no haberse probado lo contrario, se adeuda al actor lo determinado en la sentencia de primera instancia. (3) El sentido de las opiniones restantes no difiere en lo esencial, salvo en ciertos matices no incidentes. PERO la decisión mayoritaria acude a que no se halla comprendido en la limitación de horarios de trabajo el personal superior de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios, y a que se considera personal superior a los empleados que ocupen cargos superiores al de Jefe de Sección, en la norma citada.
En tal sentido, no es posible abstraer que el Tribunal ratificó la correcta categorización del actor como Cajero General (sentencia en primer grado), por lo que en consecuencia (mayoría de la Corporación) habría violado el principio de congruencia y aplicado erróneamente el derecho al considerar dicha categoría como excluida del régimen de limitación de jornada laboral, adjudicándole a la categoría Cajero General una jerarquía superior a la de Jefe de Sección, que determinaría su inclusión en el régimen excepcional de limitación horaria.
(4) Así, la categorización del actor y su eventual derecho al cobro de horas extra no es una "quaestio facti" sino "juri". Y por la vía de la subsunción, se reexaminan y recalifican las cobranzas, los movimientos contables, pagos a proveedores, movimientos de cheques, pagos de sueldos, mantenimiento del sistema computarizado, registros horarios de entrada y salida, su no injerencia en las demás Secciones, la existencia de un Gerente, el poder de decisión de aquél, limitado al área de trabajo, su no participación en la marcha de la empresa, la sanción a una funcionaria, disponer del dinero para giras de otros empleados..., elementos que desconocen el material fáctico tenido en cuenta por la Sala de Segundo Grado, sustituyéndolo por atributos "de facto" que derivan en hacer útil y recibir la Casación, fuere en forma total o bien, parcial. (5) Es decir que revisándose lo que dio por probado el Tribunal (hechos) se accede a que la parte actora no está dentro de las disposiciones del Decreto en cuestión. En primer término se afirma que el actor no está alcanzado y en segundo lugar entra a Estudiarse si el actor cumplió o no las horas extra. PERO para accederse a lo anterior (que el actor está fuera del Decreto) se desconoce el material "de facto" que diera por probado el Tribunal, es revisado el contenido histórico y el punto no se excluye del control por la Suprema Corte de Justicia, pese a que en los subíndices de método no surgen las hipótesis extremas, no hay conclusión notoriamente absurda ni ejercicio arbitrario de la Sala. No hay transgresión de reglas preceptivas a lo que es la específica eficacia tasada de las pruebas disponibles en los grados de mérito y no puede, por ello, prosperar la Casación. (6) Sostenía GUILLOT en tal sentido que si el Tribunal de Apelaciones tuvo por cierto (opinable o no, sin absurdos palmarios y flagrantes) que no existía personal superior al actor, y que sobre esa base fáctica era correcto y no cometía infracción la Sala al calificar el cargo como superior a Jefe de Sección, el punto en recurso quedaba así resuelto de manera negativa; y agregaba que ciertamente el tema podía ser de naturaleza jurídica en tanto se tratara de tomar los hechos tenidos por ciertos en las sentencias de mérito y adecuarlos al Derecho. Estimo que la Corporación, en Casación, se vería aliviada en su tarea si tiene en cuenta en puridad que no se revisan los hechos, que la Corte queda definitivamente vinculada a los extremos de hecho que la sentencia recurrida utilizó y valoró como probados (aunque sea cierto y razonable que) el control alcanza a todo eventual error jurídico que ocurra en el procedimiento de obtención de los hechos probados (GELSI BIDART, A., Primera lectura de la ley de segunda instancia y Casación civil. 113), procedimiento no impugnado en autos.
Si se tiene presente, en conclusión que la Corporación debe expedirse conforme a los hechos probados en autos, material fáctico no revisable en Casación (Fallos de Casación de la S. C. de J., 90 91 93), y si en fin, la exclusión del error de hecho, con tendencias que incluye la Doctrina; la distinción entre el error de hecho y el error de Derecho e inclusive, como en autos, la falta de congruencia (error de contenido, cf. VÉSCOVI, E., El recurso de Casación, 64, 67 y 92) permiten evitar las distorsiones diversas sobre las causales (op. cit., p. 59) a los efectos de hacer pronto y creíble el atributo de la uniformidad de soluciones y de unificación de los criterios (GELSI BIDART, ibid., p. 104) cuando el juicio concluye y cuando cobra su plena dimensión el Libro I, Título VI, Cap. VII, Sección VI del C.G.P., es entendible que se incluya en autos la Discordia que ocurre a formularse.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de nueve fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tener que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "REY, FERNANDO C LABORARIOS MICROSULES URUGUAY S.A. E ISLA VICTORIA S.A. (CONJUNTO ECONOMICO) - DEMANDA LABORAL. CASACION", Ficha Nº 1-36 2001.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a primero de abril de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51383 Abr 23- Abr 23 (0150)

tencia No. 372
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR PABLO TROISE ROSSI
Montevideo, primero de diciembre de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados "HÉCTOR RODRÍGUEZ Y OTROS C ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES A.N.T.E.L. - Cobro de pesos - Casación", 240 01, procedentes del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno.
RESULTANDO:
I) Que la sentencia de primera instancia del Juzgado Civil de 15º Turno, fs. 392 condenó al demandado a pagar a los actores las sumas descontadas en 36 cuotas que deberían reajustarse cf. decreto ley 14.500 en la forma incluida en el CONSIDERANDO II e intereses desde la demanda.
Rechazó el reclamo fundado en la Res. 2422 87 por el período 1 3 85 - 31 3 87.
Y al mismo tiempo que determinaba que la suma a abonar lo sería por el art. 378 C.G.P., declaró extinguidos por el pago los rubros reconocidos a los actores Antonio O'Hara y Julio La Paz en sentencias 94 de 25 5 92 y 83 de 28 5 91 respectivamente y reconocida la pretensión de cobro de compensación por nocturnidad a favor del actor Carlos Mederos, amparada por sentencia 81 de 28 5 91, sin especial sanción procesal.
En cuyo orden, apelada por el accionado, fs. 408 con la contestación y adhesión de fs. 413 y la respuesta de fs. 423, la sentencia de segundo grado, fs. 436, confirmó la impugnada salvo en cuanto se desestima la inclusión en el salario vigente del aumento decretado según la precitada Res. 987 de 16 11 87 con retroactividad a abril 87, en lo que se revoca, disponiéndose en su lugar admitir dicho aumento.
II La Casación fue interpuesta por el demandado, fs. 446, cf. art. 268 C.G.P., fundándose aquélla en la infracción o errónea aplicación de los arts. 9, 13 y 45, ley 15.783, 635, ley 15.903, 20 C.C., 7, 72 y 332 de la Carta y decreto reglamentario 184 88.
Conforme a los agravios, el Tribunal habría formulado una interpretación errónea del art. 13, ley especial, por entender que los actores, siendo restituidos, deberían quedar en situación semejante a los funcionarios de igual categoría que nunca fueron destituidos, estimándose que de aplicar la retroactividad de la expresada Res. 87 (período 1 3 85 a 31 3 87) habría dos clases de funcionarios (clase DT1 y DT2), vale decir, los restituidos con remuneración mayor y los que nunca fueron destituidos, con remuneración menor, lo que hubiera significado tratar en forma desigual a, los iguales.
Entendería el Tribunal que el accionado no debió aplicar retroactivamente el decreto 184 88 para no afectar derechos adquiridos (preeminencia del principio de seguridad jurídica), su aplicación retroactiva se habría fundado en la necesidad de uniformizar criterios aplicables en toda la Administración Pública (liquidación y pago de las sumas por recomposición de la carrera administrativa, aplicando el principio de igualdad a todos los funcionarios públicos restituidos al amparo de la misma ley), excluyéndose de las sumas los rubros hora extra, nocturnos, descansos, etc. y siendo que los nuevos cargos (de dirección) asignados a los actores no comprendían a los mismos.
Se agrega a ello que se violaría el principio de congruencia por cuanto la sentencia del ad quem adolecería de un vicio de forma en tanto en cuanto la parte dispositiva de la sentencia no constaría ni formaría parte del Fallo.
III Evacuado el traslado conferido por el representante del actor, fs. 456, se cursó vista al Fiscal de Corte, fs. 500, sin que se expidiera.
Y pasados a Estudio, se Acordó sentencia en mayoría, con las Discordias que han de incluirse "in ordine".
CONSIDERANDO:
I) Que habrá de casarse -en mayoría- la impugnada, exclusivamente en cuanto resolvió incluir en el salario vigente el aumento retroactivo dispuesto por la Res. del Directorio de A.N.T.E.L. No. 2422, rechazándose, en su lugar, el reclamo fundado en dicha Res., con las costas y costos en el orden causado, por los siguientes fundamentos.
II) Se ha entendido en mayoría, en lo que hace al agravio referido a que la Sala habría vulnerado el art. 13, ley 15.783 al aplicar la retroactividad dispuesta por la Res. 2422 87 a los efectos de determinar el sueldo de los actores, que cuando en junio 987 A.N.T.E.L. abonó a los actores las sumas correspondientes a los

haberes generados desde el 1 3 85 hasta el mes de junio 87 (de reintegro efectivo), tomó en cuenta el sueldo de aquéllos al momento del pago, vale decir, en junio 87.
Luego, en dic. del mismo año, el Ente demandado dictó la Res. 2422 87 en que dispuso un aumento de remuneración para los funcionarios y, además, que dicho aumento era retroactivo al mes de abril 987.
Pues bien, a los efectos de cumplir el art. 13, ley 15.783, debía tomarse en cuenta el salario vigente al momento del pago, y no se duda que el "momento del pago" referido por la norma legal era el del mes de junio 87, hecho éste que no fue controvertido, como tampoco existen dudas de que cuando en junio del 87 A.N.T.E.L. (antes de ser dictada la Res. citada reiteradamente) pagó la indemnización a los actores, teniendo en cuenta el salario vigente al momento de pago, pues antes de dictarse aquélla era indiscutible que el salario vigente al momento del pago era el de junio del 87.
III) La controversia sí radica en determinar si corresponde o no tener en cuenta el sueldo de junio 87 sin el aumento dispuesto por la Res. 2422 o si por el contrario debe estarse al sueldo de junio 87 PERO con el aumento dispuesto en diciembre 87 con retroactividad a abril de ese año.
Y se Acuerda en mayoría que corresponde amparar el agravio articulado pues se estima que cuando en junio del 87 A.N.T.E.L. -cumpliendo la obligación legal del art. 13, ley 15.783- abonó a los actores la indemnización prevista por la misma, extinguió su obligación; por lo que al ocurrir dicha extinción a través de la paga, también se extinguió el derecho subjetivo de los funcionarios a reclamar la indemnización legal ya que el Ente demandado satisfizo el interés de los funcionarios restituidos a cobrar la reparación fijada legalmente.
Por lo que en consecuencia, que ya extinguida la obligación indemnizatoria que gravaba al Ente demandado se dispusiera un aumento retroactivo, carecía y carece de incidencia en la base de cálculo de la obligación reparatoria, pues dicha obligación se había extinguido; y es claro que no puede renacer una obligación de fuente legal a consecuencia de un acto administrativo, pues no es habilitante a tal efecto y carece de toda idoneidad, al menos, a los fines expresados.
De ahí pues que -para la mayoría- la conclusión a la que arribara la Sala sobre el punto ha sido errónea, por cuanto el Ente demandado, al cumplir la obligación impuesta por el art. 13 antes mencionado, tuvo en cuenta el salario vigente en el momento del pago, expresión que se incluye en forma explícita en el inc. 2 de dicho art. de la ley especial en la materia; por lo que, en suma, al efectuar el pago, extinguió en puridad la obligación.
Fundamentos bastantes a los fines del signo anulatorio sobre el punto.
IV) Con respecto al agravio referido a que el Tribunal habría vulnerado los arts. 7, 72 y 332 de la Constitución de la República; 9, 13 y 45, ley 15.783 y 695, ley 15.903 al no aplicar en forma retroactiva el decreto 184 88 que habilitaba al Ente demandado a revisar la liquidación y pago de haberes ya efectuados ante los actores, se debe precisar que en tal sentido se pronunciaron en forma coincidente los dos Órganos Jurisdiccionales intervinientes en ambas instancias, y que en función de ello -de entenderse que la "ratio" del art. 268 C.G.P.. en su redacción dada por la ley 17.243 radica en impedir que se revisen aspectos confirmados en dos órdenes- queda el agravio exiliado del ámbito o área de la Casación.
Determinado lo anterior, se advierte que aun cuando se ingresara a su examen, correspondería rechazar dicho agravio pues no surge que el Tribunal hubiera transgredido en ese orden las disposiciones a las que se refiere el recurrente.
Por qué.
Porque la Sala ha estimado que un decreto del Poder Ejecutivo no es idóneo para modificar una situación jurídica consolidada anteriormente, juicio de valor sin errores atribuibles, pese a lo que sostiene el impugnante, pues la opinión encuentra fundamentos en el principio de seguridad jurídica, inherente a la persona humana, conforme a lo que surge del art. 7 de la Carta, y motivo suficiente para que no prospere dicho agravio.
V) En cuanto al agravio referido a que la Sala habría violado el principio de congruencia, lleva a considerar que el recurrente estima que, en la especie, la impugnada adolece de error "in procedendo" porque si bien en el CONSIDERANDO 6 se habría afirmado que no es admisible lo expresado por los actores en la adhesión a la apelación respecto a la omisión de devolver lo descontado por trabajos extra al no haber sido el punto mencionado cuando se especifican los agravios que le habría causado la sentencia recurrida, luego tal consideración no es recogida en el Fallo.
Ahora bien, la sentencia de primera instancia desestimó la pretensión de los actores referida a que el Ente demandado omitió devolver lo descontado por los trabajos extra al entender que el punto se encontraba alcanzado por la cosa Juzgada.
Y la sentencia de segundo grado no modificó lo resuelto sobre el punto por el Juzgado de primera instancia pues el Fallo expedido -al explicitar que confirma la sentencia recurrida SALVO en cuanto admite la inclusión en el salario vigente del aumento decretado según la multicitada Res. 2422 87-, implícita o indirectamente está rechazando los demás motivos de agravios contenidos en la adhesión a la apelación de los actores, referidos a la omisión de devolver lo descontado, etc., rechazo éste que es consecuente con la fundamentación desarrollada en el CONSIDERANDO: 6 de la sentencia, donde la Sala invoca lo dispuesto en el art. 253,1 C.G.P..
Por lo que, en consecuencia, más allá de que sobre el presente motivo de sucumbencia no medió revocatoria por la Sala, debe entenderse -y así se entiende- que no asiste razón al recurrente, pues no es advertible en modo alguno que la sentencia impugnada adolezca de falta de congruencia entre su parte expositiva y lo dispositivo, circunstancia que obsta a la procedencia del recurso.
Por tales fundamentos y las normas que se incluyeron, la Suprema Corte de Justicia, en mayoría,
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA RECURRIDA EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO RESOLVIÓ INCLUIR EN EL SALARIO VIGENTE EL AUMENTO RETROACTIVO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE A.N.T.E.L. NO. 2422 987, Y EN SU LUGAR RECHÁZASE EL RECLAMO FUNDADO EN DICHA RES..
CON LAS COSTAS Y COSTOS POR SU ORDEN.
Y DEVUÉLVANSE EN SU OPORTUNIDAD.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. JULIO CÉSAR CHALAR VECCHIO, MINISTRO
DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE: en cuanto se casa la sentencia recurrida, rechazando el reclamo fundado en la Resolución del Directorio de A.N.T.E.L. No. 2422 987, por entender que corresponde ser desestimado y confirmada la decisión que resolvió incluir en el salario vigente el aumento retroactivo, para lo que me baso en las siguientes consideraciones:
La norma que se considera erróneamente aplicada por la Sala -art. 13 de la Ley Nº 15.783- establece: "Las personas que por aplicación de la presente ley, reingresen a la Administración Pública o a las personas públicas no estatales percibirán, a partir del 1º de marzo de 1985, la totalidad de los haberes correspondientes a los cargos y funciones a los que sean reincorporados o promovidos".
"Los haberes generados entre esa fecha y la del efectivo reintegro del funcionario le serán abonados, en la forma y condiciones que fije el jerarca del respectivo organismo, dentro de los sesenta días siguientes a la reincorporación, a razón del salario vigente en el momento del pago, calculado mes a mes en función del cargo correspondiente".
Aplicando tal disposición al caso de autos, el órgano de segundo grado entendió que la exigencia legal de cálculo de lo adeudado a "...razón del salario vigente en el momento del pago...", lleva a considerar que dicho salario debe entenderse que es el que incluye el aumento decretado en diciembre de 1987 con retroactividad a abril de 1987, en función de la resolución No. 2.422, del 16.11.87, admitiendo en consecuencia el agravio de los actores en su adhesión a la apelación (fs. 441).
Interpretación normativa que en modo alguno puede entenderse incorrecta al fundarse en las propias expresiones contenidas en la disposición en tanto al referirse la norma al salario vigente al momento del pago, si los sueldos a considerar son los de junio de 1987, puede válidamente entenderse comprendido dentro del mismo el aumento decretado en diciembre de 1987 por cuanto el incremento fue dispuesto con efecto retroactivo a partir de abril de dicho año y conforma el concepto de "salario vigente al momento del pago".
El argumento de que el Ente ya habría abonado a los actores la indemnización prevista por el art. 13 de la Ley 15.783 cuando se dispusiera el aumento retroactivo no resulta compartible en tanto si la propia Administración por la Resolución antedicha aprobó un aumento con la expresa indicación de ser retroactivo, esto es, vigente a partir del mes de abril del año 1987 no puede entenderse que su propia obligación se hubiera extinguido mediante la paga. A la luz de la propia disposición cuestionada sólo se cancelaría cuando se abonara a los funcionarios los montos adeudados en consideración al salario vigente en el momento del pago -junio 1987-, o sea con la inclusión del incremento decretado por el Ente retroactivo a abril 87, en función de lo cual el pago efectuado sólo puede entenderse con un efecto cancelatorio parcial, subsistiendo el derecho de los funcionarios a reclamar por el incremento no computado en la liquidación efectuada.
En consecuencia, no puede calificarse como carente de incidencia en la base de cálculo de la obligación reparatoria el aumento dispuesto por cuanto de no considerarse éste se estaría vulnerando el claro tenor de la normativa aplicable, que exige para el cumplimiento de su obligación que

se tome como base el salario vigente al momento del pago, que en el caso se encuentra determinado por el sueldo de junio 87 incrementado conforme lo dispuesto por la resolución No. 2.422, del 16.11.87, retroactiva a abril del mismo año. Todo lo que conduce a entender ajustada a derecho la decisión adoptada en el grado antecedente.
DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE por los siguientes fundamentos:
El agravio de la recurrente que refiere a que el "ad-quem" violó lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 15.783 al aplicar la retroactividad dispuesta por la Resolución Nº 2422 87 a los efectos de determinar el sueldo de los accionantes, considero que es de rechazo.
El art. 13 de la Ley 15.783 establece que los haberes generados entre el 1º de marzo de 1985 y la fecha del efectivo reintegro del funcionario le serán abonados en la forma y condiciones que fije el jerarca del respectivo organismo, dentro de los sesenta días siguientes a la reincorporación, a razón del salario vigente en el momento del pago, calculado mes a mes en función del cargo correspondiente.
Según surge de estos obrados las sumas por concepto de recomposición de carrera administrativa les fueron abonadas a los funcionarios referidos en junio de 1987, deduciendo lo percibido por éstos desde su reingreso a la Administración a esa fecha, a valores históricos.
El día 16 de noviembre de 1987 el Directorio de A.N.T.E.L. fijó mediante Resolución Nº 2422 87 los nuevos puntajes básicos para determinar los nuevos sueldos básicos, dándole vigencia a éstos a partir del 1º de abril de 1987.
Por lo tanto, si bien a la fecha en que se realizó el pago a los funcionarios de las sumas adeudadas por el Organismo dicha norma no existía, al establecerse la vigencia de ésta al 1º de abril de 1987, en junio de 1987 el "sueldo vigente" pasó a incluir los nuevos puntajes, por lo que, a mi entender, no le asiste razón a la recurrente.
Lo que se trató de lograr mediante los arts. 9, 13 y 45 de la Ley 15.783 es que se recompusiera la carrera según la situación promedial de funcionarios no destituidos comparados a cada destituido en particular, y que se abonara una indemnización equivalente al sueldo del cargo que correspondiera por recomposición de carrera a partir del 1º de marzo de 1985 hasta la fecha de la efectiva recomposición.
No creo que exista como lo pretende la recurrente violación al principio de igualdad si se incluye a los funcionarios destituidos en lo previsto por la Resolución 2224 87; todos los funcionarios de igual categoría sean restituidos o no deben cobrar lo mismo por su trabajo, la única diferencia es que en la especie lo que se les abonó a los actores fue por concepto de indemnización según lo prevé la Ley 15.783.
Si bien comparto lo expresado por la Sala, cuando afirma que A.N.T.E.L. extinguió su obligación cuando en el mes de junio de 1987 pagó a los actores la indemnización prevista por el art. 13 de la Ley 15.783, entiendo que al existir una norma posterior que fijó los salarios en forma retroactiva a una fecha anterior a la que A.N.T.E.L. cumplió con los accionantes, nació una nueva obligación para dicho Organismo, como lo es la de adecuar lo por éstos percibido al nuevo salario vigente en el mes de junio de 1987.
Si en el texto de dicha Resolución no se distinguió entre funcionarios restituidos o no restituidos, no existe razón para dejarlos fuera de dicho beneficio.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de ocho fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tener que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "HECTOR RODRIGUEZ Y OTROS C ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES A.N.T.E.L. - COBRO DE PESOS. CASACION", Ficha Nº 1-240 2001.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a primero de abril de dos mil cuatro.-
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51384 Abr 23- Abr 23 (0151)

tencia Nº 434
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "DISEÑOS Y OBRAS S.R.L. C ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND (A.N.C.A.P.) - Cobro de pesos y Daños y perjuicios - CASACIÓN", Ficha Nº 417 2000.
RESULTANDO:
I La sentencia definitiva de primera instancia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno falló: "Desestimando la demanda, sin especial sanción...", fs. 451.
II La sentencia definitiva de segunda instancia dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno falló: "Confírmase la sentencia apelada, con costas y costos a cargo de la recurrente...", fs. 489.
III A fs. 493 y ss., la parte actora interpuso recurso de casación sosteniendo, en síntesis, que:
Se aplica e interpreta erróneamente el art. 253.1 del C.G.P., toda vez que se expresó agravios, como emerge del escrito de fs. 422 y ss.. Contrariamente a lo que se postula en la sentencia, se cuestionaron todos los puntos desarrollados en el fallo. Tan es así que la demandada contestó punto por punto en su escrito de fs. 433 y ss..
"Por lo demás, el tribunal de primera instancia, por auto 852 99 (fs. 441) franqueó el recurso, estableciendo: "Habiéndose interpuesto en tiempo y forma..." (en escrito fundado, según lo exige el art. 253.1 del C.G.P.)".
Se confirma asimismo dicho fallo por entenderlo ajustado a derecho, en tanto exonera de responsabilidad a la Administración, sin aportar fundamentos. "Se ha infringido, pues, la preceptiva del art. 197, inc. tercero del C.G.P.".
"Se reedita todo lo que concluyó la sentencia de primera instancia, remitiéndose a la "prolija y fundada sentencia de primer grado, que analiza cuidadosamente cada uno de los supuestos de responsabilidad que se pretende atribuir a la Administración". En consecuencia, veamos los errores de derecho a que se remite la sentencia en recurso:
"1.- No es necesario agotar la instancia contencioso administrativa para reclamar, judicialmente, por perjuicios causados por lo que la impugnada ha realizado una errónea interpretación y aplicación del art. 312 de la Constitución...
"2.- No es necesaria la previa rescisión contractual para impetrar daños y perjuicios ... tema ya superado en la doctrina...
"3.- No había vencido "ampliamente" el plazo contractual ... la sentencia se apartó de las estipulaciones contractuales ... al tener como incumplidora (a la actora) ... porque deben descontarse del plazo ... los días en que no pudo trabajar por causa extraña de la empresa (y) porque la propia entidad demandada concedió prórroga, unas veces en forma expresa, otras de modo tácito...
"4.- No se tomó en cuenta las resultancias de la prueba instrumental aportada por la propia demandada ... Es evidente, en consecuencia, que se ha infringido la preceptiva del art. 140, inciso segundo del C.G.P., ya que no se indica "concretamente, cuáles medios de prueba fundan principalmente su decisión" ni se toman "en cuenta cada una de las producidas y en su conjunto, racionalmente".
IV A fs. 507 y ss., la contraparte evacua el traslado del recurso abogando por su rechazo.
V A fs. 524 y ss., el señor Fiscal de Corte, al evacuar la vista que le fuera conferida, manifiesta que se pronunciará respecto al agravio referido a la violación del art. 312 de la Constitución, en tanto, si correspondiere su análisis en autos, en dicha materia se hallaría comprometida la causa pública y, por las razones que expuso, estima que procede el rechazo del recurso.
CONSIDERANDO:
I La Suprema Corte de Justicia, por mayoría, casará la sentencia impugnada por vicio de forma y, en su mérito, anulará el fallo y remitirá el proceso al Tribunal que debe subrogar al que se pronunció, a fin de que continúe conociendo desde el punto en que se cometió la falta que dio lugar a la nulidad, sustanciándolo con arreglo a derecho (art. 272.2 C.G.P.).
II Al consignar los fundamentos de su decisión (art. 197.3 C.G.P.) el Tribunal expresó que: "...la sentencia de primer grado ... no fue objeto de embate crítico y razonado por el apelante ... se ha obviado toda crítica judicial, incumpliéndose la carga de expresión de agravios impuesta por el art. 252.1 del C.G.P. (se debió decir: 253.1) por lo que el Tribunal, ante tal incumplimiento, se halla inhabilitado para la revisión de la impugnada puesto que en nuestro derecho se encuentra proscripto el examen oficioso ... el recurrente pretende que la Sala reexamine la prueba amparando su demanda, con abstracción o prescindencia de la decisión recaída en el grado anterior, a cuyo efecto no se advierte alzamiento alguno".
III El art. 253.1 C.G.P. establece que el recurso de apelación contra las sentencias definitivas se interpondrá en escrito fundado, en tanto la apelación no fundada se rechazará de plano y se tendrá por desistido al recurrente.
Entonces, si la Sala entendía que el libelo impugnativo carecía de la fundamentación necesaria y adecuada, en estricta aplicación de la norma citada anteriormente, debió rechazar de plano la apelación teniendo por desistida a la parte ahora recurrente y no confirmar la sentencia impugnada por incumplimiento de la carga de expresar agravios.
Es decir, si el Tribunal consideraba que no se habían explicitado agravios en el recurso de apelación siguiendo su razonamiento, no era procedente emitir decisión confirmatoria (que presupone pronunciamiento de mérito respecto de los agravios deducidos), sino inhibitorio (resolviendo tener por desistido el recurso y, en consecuencia, declarar mal franqueado el recurso de apelación).
IV Entiende esta Corte, por unanimidad, que la exigencia de fundamentar los agravios fue cum-

plida por el recurrente, por lo que la Sala estaba habilitada para tratar la impugnación planteada a fs. 422. De allí surge que la apelante cuestionó la decisión recaída en primera instancia.
El contenido de la expresión de agravios debe consistir en un análisis razonado de la sentencia, señalar los vicios; esto no significa analizar los defectos de la sentencia punto por punto, lo que sin dudas "resulta exagerado", según Véscovi (Derecho Procesal, T. VI, parte 2ª, p. 128).
Al respecto, esta Corporación en sentencia No. 432 97 expresó: "Señala Véscovi que están incluidas en la expresión de agravios no sólo las cuestiones planteadas claramente, sino también pretensiones implícitas y sobre todo conexas con las deducidas, e indica pautas para atemperar interpretaciones excesivamente formales propiciando un "criterio amplio, dentro de la limitación mencionada (tantum devolutum...)" y agrega: "consideramos criticable que el propio Tribunal de alzada se autolimite sus poderes revisivos -que constituyen en definitiva una garantía para el justiciable, como dijimos y en algunos países de rango constitucional -y no entienda que dentro de la expresión de agravios deben considerarse contenidas (aunque fuera implícitamente) cuestiones o puntos vinculados con los expresados por las partes. La propia tendencia al aumento de los poderes del Juzgador y a su colaboración con las partes para imponer el Derecho y la Justicia, militan a favor de este criterio amplio" (Derecho Procesal, T. VI, 2ª Parte, pág. 112 y ss.) (cfe. Sents. Nros. 89 90, 7 92, 35 93 entre otras)".
La Sala, en la sentencia cuestionada dijo: "Como señala Alsina, por expresión de agravios se entiende el escrito en el cual el apelante examina los fundamentos de la sentencia y concreta los errores que, a su juicio, ella contiene, de los cuales derivan los agravios de que reclama; y más adelante agrega que la expresión de agravios no es una simple fórmula carente de sentido, sino un análisis razonado de la sentencia y una demostración de los motivos que se tienen para considerar que ella es errónea ("Tratado", T. IV, p. 388 391)".
Pero el mencionado autor, a continuación de lo citado, concluye diciendo: "Por breve que sea el memorial de agravios, si de un modo u otro critica la sentencia apelada, ello impide que se declare desierto el recurso, en razón de que la gravedad de la sanción impone que se aplique con criterio favorable al apelante".
V La sentenciante de primera instancia rechazó la demanda por varias razones.
En primer lugar, expresó que si los daños y perjuicios reclamados tienen origen en un acto administrativo, como la reparatoria patrimonial está subordinada a la previa anulación del acto o reserva de la acción por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la pretensión de la actora no puede prosperar por razones de prejudicialidad y competencia.
En segundo lugar, manifestó que si se entendiera el reclamo fundado en el art. 1.431 del C.C., tampoco sería recepcionable, por cuanto los daños y perjuicios se solicitan sin optar previamente por la rescisión y ello sin dejar de advertir que la relación contractual que vincula a las partes es de derecho privado.
Finalmente, dice la "a quo" que aun en la hipótesis que la reclamación contenida en la demanda se adecuara a la norma que oportunamente fuera invocada en apoyo de su pretensión, o a alguna otra a la que pudiera acudirse al amparo del principio iura novit curia, igualmente la acción no podría prosperar.
Inmediatamente analiza cada uno de los motivos que la accionante articulara en la demanda como causas del incumplimiento de A.N.C.A.P. que dieran mérito a los perjuicios irrogados por la suspensión de la licitación, concluyendo que no son de recibo.
La actora se alza contra el dispositivo de primera instancia agraviándose de que se haya rechazado la demanda y, al respecto, articula los agravios que la misma le causó.
Ciertamente, la recurrente no hace mención a la prejudicialidad, competencia de la Sede y aplicación en la especie del art. 1.431 del C.C..
Sin embargo, controvierte expresamente la interpretación y valoración que realizara la "a quo" respecto a los motivos expuestos como causas de incumplimiento por parte de A.N.C.A.P. y, en esa tarea, obviamente solicita un reexamen de la prueba diligenciada en autos a la luz de las normas sustantivas que a su juicio no aplicó correctamente el órgano de mérito de primera instancia (fs. 422 v.).
De manera que el requisito de la fundamentación (art. 253.1 C.G.P.) está suficientemente cumplido, más allá de la virtualidad jurídica que posea para conmover la decisión de primera instancia, por lo que la Sala al no ingresar a su análisis incurrió en error "in procedendo".
En efecto, la infracción de la Sala versó sobre la actividad procesal; no fue un error en el juzgar sino en el proceder al no ingresar al estudio del recurso de apelación interpuesto legalmente por la parte actora, privándola de esa manera de la posibilidad de revisión del fallo por parte del superior procesal.
En suma, el Tribunal al no ingresar a considerar los agravios -fundados conforme a lo establecido en el art. 253.1 C.G.P.-, no obstante confirmar el fallo de primera instancia incurrió en error de forma; en puridad, la Sala, por sus fundamentos (art. 197.3 C.G.P.), privó a la impugnante de un pronunciamiento de fondo, por lo que corresponde que la Corporación aplique, en el caso, el art. 272.2. C.G.P..
Por tales fundamentos la Suprema Corte de Justicia, por mayoría
FALLA:
ANÚLASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, REMÍTASE EL PROCESO A LA SALA QUE DEBA SUBROGAR AL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE TERCER TURNO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 277.2 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
Y, PUBLÍQUESE.
DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE. Sólo por entender que el tribunal de mérito incurrió en un vicio in judicando, por error en la motivación.
Estimo como lo hace Gozaini en relación a las consecuencias de una motivación defectuosa, que la fundamentación insuficiente, contradictoria o liviana: "... no acarrea nulidad del fallo, pero lo torna revocable por el vicio in iudicando que porta, siguiendo igual criterio con los pronunciamientos que se basen en apreciaciones meramente dogmáticas o que no cuentan con fundamentos legales" (citado por el C.G.P. comentado T. 6. p. 70)".
Nuestra jurisprudencia también se inclina por no declarar la nulidad en estas situaciones..., la inobservancia del requisito de la motivación ... no implica por sí misma la nulidad de la sentencia máxime si, como en el caso concreto, aplicando los principios de legalidad y especificidad no se han vulnerado garantías inherentes al debido proceso legal" (ob. cit., p. ídem).
Como sostiene Gelsi, R.U.D.P. 2 91, en algunas hipótesis aparece válidamente construido el acto sentencia pero se estima que ésta es injusta por ilegal. Es decir, por haber resuelto el problema sin tomar en cuenta la o las normas que correspondían o aplicando normas no pertinentes (selección equivocada), interpretando o integrando inadecuadamente la norma correctamente seleccionada; aplicándola equivocadamente al caso concreto.
Aquí la casación sobre el fondo "in iudicando"; se juzga, se resuelve se decide, en forma errónea, jurídicamente, el problema planteado. Vale decir que lo decidido es injusto, porque su fundamento o motivación legal es inadecuado o erróneo.
Me inclino por una interpretación restrictiva de las normas procedimentales que consagran supuestos de nulidad por defectos formales y preceptúan el reenvío al órgano inferior para emitir un nuevo pronunciamiento válido sobre la cuestión litigiosa, acotando el ámbito de aplicación de las referidas disposiciones a supuestos de afectación de las garantías del debido proceso legal o del ejercicio adecuado del derecho de defensa en juicio, hipótesis que no se verifican en el caso. Si no se vulneran los referidos derechos el órgano casatorio puede ingresar al reexamen de mérito en punto a la fundabilidad de la pretensión. En esta cuestión se involucra no sólo el principio de economía procesal sino el prestigio de la función jurisdiccional que impone transitar por la vía procedimental más expeditiva sin desmedro de los derechos y garantías de las partes.
Dr. CARLOS ALLES FABRICIO, PRO-SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tener que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "DISEÑOS Y OBRAS S.R.L. C ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALOHOL Y PORTLAND (A.N.C.A.P') - COBRO DE PESOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACION", Ficha Nº 1-417 2000.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a primero de abril de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51385 Abr 23- Abr 23 (0152)

tencia Nº 433.
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIERREZ PROTO
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "ROYAL INTERNATIONAL INSURANCE HOLDINGS LIMITED C HORAMAR S.R.L. - COBRO DE PESOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACIÓN", FICHA No. 1-10 2000.
RESULTANDO:

1. La sentencia definitiva de primera instancia No. 49, dictada el 21 de setiembre de 1998 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, falló: "Amparando la demanda y, en su mérito, condenando a los demandados a abonar a la actora la suma de U$S 143.715 e intereses corrientes que le accedan desde la fecha de la demanda, sin especial sanción.
2. La sentencia definitiva de segunda instancia No. 135, dictada el 30 de agosto de 1999 por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno, falló: "Revócase parcialmente la sentencia impugnada, absolviéndose a Horamar S.A. y a Servmar S.A. y condenándose a Horamar S.R.L. en la suma que incluye el primer fallo. Sin condena especial en esta instancia...".
3. Horamar S.R.L., interpuso recurso de casación y expresa que comparte con el Tribunal que se ha probado que Horamar S.A. no era armadora a la fecha del accidente y, en cuanto a Servmar S.A. es la propietaria de la Barcaza V 108, alegando no compartir y entender que no se ha valorado en forma correcta la documentación aportada así como también se ha incurrido en una violación a lo dispuesto por el art. 1574 inc. 1o. del Código Civil y art. 170.1 del C.G.P..
Indica que el Tribunal entiende que se habría probado que Horamar S.R.L. es la armadora de la barcaza en base a dos documentos privados unidos al conocimiento de embarque. No comparte la valoración que se ha realizado de los referidos documentos, porque no hacen referencia en ningún momento a Horamar S.R.L. ni como agente, ni como transportista, ni como propietario. Alega que dichas notas son documentos privados típicos que se utilizan en el ámbito comercial cuando surge algún hecho en que alguna de las partes pueda incurrir en responsabilidad. En el primero de ellos, la parte compradora se reserva el derecho de reclamarle al vendedor en virtud de haber contratado el flete. En todo caso aquí lo único que se prueba es que una de las partes contratantes del transporte fue la firma Evera S.A.C. que lo hizo por orden y cuenta del comprador, ya que así lo establecían las condiciones de la compraventa. En la segunda carta, la vendedora rechaza la pretensión de hacerla responsable teniendo en consideración las condiciones del contrato de compraventa. Dichos elementos no son indiciarios de la naturaleza de armadora de Horamar S.R.L., ni aun analizándolos en forma conjunta al conocimiento de embarque, ya que el único elemento en común entre ambos documentos es la constancia de notificar a Molino Carmelo S.A., parte compradora de la mercadería perdida.
En lo que respecta al conocimiento de embarque, documento presentado por la reclamante, sostiene que el Tribunal hace una doble lectura del mismo. Por un lado, considera que una inscripción en el lado superior de Horamar S.R.L. lo transforma en transportista mientras que la del lado derecho inferior, lo reconoce como Agente Marítimo. Lo que el Tribunal desconoce y no toma en consideración es que, por cláusula especial estampada mediante un sello en el momento de la emisión del documento se aclara que Horamar S.R.L. actúa como Agente de la barcaza, hecho que es confirmado mediante un documento público emitido por la autoridad argentina competente en donde se deja constancia que Horamar S.R.L. actuó como Agente Marítimo de la barcaza.
Basándose en los arts. 1574 inc. 1 del Código Civil y 170.1 del C.G.P., expresa que existe un documento que prueba plenamente que Horamar S.R.L. actuó como agente marítimo de la barcaza en el momento del siniestro. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 139 del C.G.P., quien sostuvo que Horamar S.R.L. era la armadora fue el actor, por lo que a él le correspondía probar el mencionado extremo, cosa que no ha hecho, habiendo sostenido Horamar S.R.L. que habían actuado como agentes marítimos y así se probó con un documento público que no fue tachado de falsedad, por lo que se considera válido su contenido. El Tribunal no puede desconocer dicho documento y basar su fundamento en documentos privados que no indican nada al respecto y contradicen en forma clara lo emanado del documento público.
De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 1048 y 1049 del Código de Comercio, plantea que nuestra legislación parte de la presunción de que es el propietario quien explota comercialmente el buque, salvo prueba en contrario, y, necesariamente, el que tiene la carga de la prueba es aquél que pretende otorgarle dicha calidad a otro distinto al propietario, en este caso es la compañía de seguros quien debió haber probado dicho extremo. El hecho de que el agente surja en el propio documento como aparente contratante no es raro en el negocio marítimo ya que es normal que los agentes marítimos negocien con los posibles cargadores la venta de fletes marítimos pero, esto lo realiza por cuenta y orden del propietario armador del buque. Servmar S.A. a lo largo de todo el juicio ha reconocido y probado, tanto su calidad de propietario y armador y, en base a ese extremo, se reservó el derecho a limitar su responsabilidad en base al abandono liberatorio del buque a favor de sus acreedores, régimen previsto por el art. 1050 del Código de Comercio, por lo que entiende que han quedado claramente delimitadas las responsabilidades de cada una de las partes demandadas, a saber: Compañía Horamar S.A. no tuvo intervención de ningún tipo: Horamar S.R.L. actuó como agente marítimo de la barcaza V 108 y Servmar S.A. es el propietario armador de dicha barcaza.
4. Royal International Insurance dedujo recurso de casación; formuló las siguientes conclusiones:
"La sentencia es nula en forma absoluta por fallar exonerando a un codemandado que se había allanado, violando los principios de continencia de la litis y de congruencia... la sentencia viola y aplica incorrectamente los arts. 1048 y 1049 del Código de Comercio sobre responsabilidad de los propietarios de buques... la sentencia exonera a Servmar S.A. porque ésta es "... propietaria de la barcaza V.108 (y..) en forma alguna se probó que fuera con quien se contratara el transporte del cereal". Esto implica una confusión total de reglas y principios elementales de derecho marítimo. El propietario es legalmente responsable de las deudas derivadas de la explotación del buque.
"La sentencia incurre también en incorrecta aplicación de las normas de la Convención de Bruselas de 1926 sobre Unificación de Ciertas Reglas sobre Privilegios e Hipotecas Marítimas (Ley 13.855). La pretensión de que el propietario de la nave no es responsable de las deudas de explotación de la misma, llevada a sus últimas consecuencias ...podría concluir en la imposibilidad de perseguir al buque por la deuda. En el régimen legal internacional de los tratados ratificados por nuestro país, el buque se encuentra gravado con un "lien" o sea un privilegio real que permite perseguir al buque por las deudas de la explotación y que persigue al buque aunque su propietario no sea el armador y aunque cambiara de propietario. Este desconocimiento total de la normativa de derecho marítimo específica aplicable al caso, implica una errónea interpretación (además) de la Convención de Bruselas de 1926 citada, en cuanto grava con créditos reales (privilegios marítimos) la nave, en garantía de las deudas contraídas por daños a la carga, sin importar que el propietario no haya intervenido en el contrato en cuestión.
"La sentencia incurre en violación del art. 189 de la Ley de Sociedades Comerciales (No. 16.060) en la medida que permite la utilización de la personalidad jurídica de la sociedad anónima demandada, en perjuicio de terceros acreedores de buena fe y para eludir las obligaciones de la empresa real que explota la nave que causó el daño.
"... la demandada no realizó prueba sobre el hecho en que fundaba su pretensión (que ambas -en referencia a Cía. Naviera Horamar S.A. y Horamar S.R.L.- habían sido agente marítimo en el caso): en especial no agregó ninguno de los muchos elementos que debían estar en su poder si hubiera existido un contrato de agenciamiento con otro armador (violación del art. 137 C.G.P.: pertinencia de la prueba y del art. 139 C.G.P.: carga de la prueba).
"La admisión de prueba en segunda instancia además (documento de fs. 501) implica una violación de las reglas sobre pertinencia de la prueba (art. 144 C.G.P.) por referir a hechos ajenos a la materia litigiosa (y) malinterpreta el contenido del documento, no advierte que el mismo sólo refiere a la inscripción en el Registro de Buques argentino de seis barcazas ... y de un pontón que no tienen ninguna relación con el caso.
"La sentencia aplica incorrectamente las normas de Derecho Internacional Privado vigentes sobre ley aplicable ... El caso se rige por el derecho uruguayo. La sentencia termina aplicando derecho argentino... al intentar llegar a una conclusión sobre las consecuencias jurídicas del certificado registral de fs. 501 está definiendo los efectos de un acto, cuya obligatoriedad y consecuencias están regulados en el art. 171 de la Ley de Navegación No. 20.074 (Ley de Navegación) vigente en dicho país... La sentencia además aplica incorrectamente el derecho argentino... el art. 171 de la Ley de Navegación, establece la inscripción de las situaciones de explotación por un armador no propietario en el Registro de Buques. Y el art. 2 del mismo artículo agrega: "en defecto de la inscripción, responden frente a los terceros, el armador y el propietario solidariamente ...". La sentencia... le da el efecto inverso: cree que la falta de inscripción anterior a 1998 lo exonera de responsabilidad por actos y contratos celebrados e incumplidos antes de esa fecha. Y otro error en la valoración de la prueba (art. 270.1 C.G.P.) es creer que la inscripción referida acredita el carácter de armador de Horamar S.A. a partir de esa fecha. Esa inscripción acredita el contrato de explotación por un tercero no armador respecto a ciertos buques determinados: lo que se inscribe es el buque ... el efecto de la inscripción es que a partir de ese momento los terceros no puedan accionar contra el propietario. La demandada no acreditó si alguna vez se inscribió a la Barcaza V-108 y en qué carácter se la inscribió, en qué fecha y quién era su armador".
5. La parte actora al contestar el recurso de casación propuesto por Horamar S.R.L. solicitó su rechazo.
6. Las empresas codemandadas al evacuar el traslado que le fuera conferido abogaron por la desestimación de la impugnación propuesta por la contraria.

7. Recibidos los autos por esta Corporación se confirió vista al señor Fiscal de Corte quien no se pronunció sobre el mérito por entender que carece de legitimación a esos efectos.
8. Royal International Insurance y Servmar S.A., otorgaron transacción parcial del litigio, fs. 667 668 y solicitaron su homologación; por R. 1229 2000, fs. 69 v., se dispuso: "Como piden. Debiendo proseguir las actuaciones en lo que se refiere a Royal International Insurance Holdings Limited, Cía. Naviera Horamar S.A. y Horamar S.R.L., con sujeción a su estado".
9. Horamar S.R.L. y Cía. Naviera Horamar S.A. dedujeron demanda incidental de nulidad contra la transacción mencionada precedentemente, homologada por decreto 1229 2000; luego de la tramitación correspondiente, por R. 738 2001, fs. 703 703 v., se dispuso desestimar el incidente de nulidad, con costas y costos.
10. Secretaría dejó constancia: (a) que el 23.IX.2002 cesó en sus funciones el Sr. Ministro Dr. Raúl Alonso De Marco y que con fecha 5.XI.2002 fue designado el Sr. Ministro Dr. Daniel Gutiérrez; (b) que con fecha 30.III.2003 cesó en sus funciones como miembro de la Corporación el Sr. Ministro Dr. Gervasio Guillot Martínez y que el 20.V.2003 cesó en sus funciones el Sr. Ministro Dr. Milton H. Cairoli Martínez; (c) que con fecha 24.VI.2003 fueron designados miembros de la Corporación los Señores Ministros Dres. Hipólito Rodríguez Caorsi y Pablo Troise, quienes suscribieron la sentencia recurrida en casación.
11. Efectuado el sorteo correspondiente la suerte designó para integrar la Suprema Corte de Justicia a los Señores Ministros Dres. Eduardo Turell y Nilza Salvo.
12. Cumplido el pasaje a estudio se acordó sentencia en legal forma.
CONSIDERANDO:
1. Por unanimidad: (a) se desestimará el recurso de casación interpuesto por Horamar S.R.L., con costas y costos; (b) se recibirá el recurso de casación deducido por la parte actora en cuanto se absuelve a la codemandada Cía. Naviera Horamar S.A., en su lugar, se dispondrá su condena, sin especial sanción procesal.
2. La parte actora es la empresa aseguradora que comparece en subrogación del asegurado, quien recibió la indemnización al verificarse el riesgo previsto en la póliza respectiva.
La póliza de seguro refería a mercadería cargada en la barcaza V 108, en el Puerto San Lorenzo (Rpca. Argentina) con destino a Nueva Palmira; los efectos en cuestión se perdieron a consecuencia del hundimiento del medio de transporte antes referido.
La demanda fue dirigida contra Horamar S.R.L. y armador y propietarios de la barcaza V 108 y, ulteriormente, se concretó contra la mencionada S.R.L. y contra Cía. Naviera Horamar S.A. y Servmar S.A. (propietaria de la barcaza V 108).
3. Recurso de casación interpuesto por Horamar S.R.L..
No se advierte que el órgano de segunda instancia haya incurrido en errónea aplicación de los arts. 1574 del Código Civil y 170.1 del C.G.P.. No obstante ser cierto que, de los instrumentos que se relacionan en el recurso, surge que Horamar S.R.L. actuó como agente marítimo de la barcaza ello no determina que además no pueda haber revestido la calidad de transportador armador, según surge del conocimiento de embarque (fs. 1); ambas calidades no son excluyentes, incompatibles, por lo que probar que se es agente no implica ninguna conclusión sobre el otro aspecto.
Así, el Tribunal a fs. 589 en una exacta ponderación de los referidos instrumentos señala que "en la especie, quien fue el transportador, queda indicado cuando el vendedor, ante el anuncio o la referencia que hace la parte compradora de sus responsabilidades eventuales (fs. 4), responde (aquél) que "somos ajenos a la aventura marítima cuyo riesgo asume el comprador de la mercadería (fs. 5), elemento indiciario al que hay que unir el conocimiento de embarque (fs. 1), donde las inscripciones que resultan del ángulo superior izquierdo (e) inferior derecho permiten deducir que Horamar S.R.L. actuó en la emergencia en el doble carácter de armador o transportador (y) agente marítimo", Concluyendo: "... Horamar S.R.L. fue armador de la nave siniestrada o, al menos, transportador contractual de la carga (y) agente marítimo, como estaba previsto, por otra parte, en el contrato social (fs. 200 211)".
Interpretación de la Sala que no puede entenderse como vulneratoria de las disposiciones enunciadas en tanto en el encabezamiento del conocimiento de embarque luce el nombre y domicilio, así como la indicación de que fue Horamar S.R.L. quien recibió la carga, comprometiéndose a transportarla.
Tampoco se advierte que haya existido vulneración por parte de la Sala de las disposiciones referidas a la distribución de la carga de la prueba en tanto al surgir claramente de la probanza aportada por la actora, fundamento de la decisión del órgano de segundo grado que su calidad no se limitaba a la de agente marítimo, sino también a la de armador, el "onus probandi" para desembarazarse de tal calidad (armador) recaía sobre la demandada, lo que no realizó.
Lo que determina que resulte una decisión ajustada a derecho la adoptada por la Sala no pudiendo considerarse como violatoria de las disposiciones relativas a la distribución de la carga de la prueba sino que deriva una correcta actuación del art. 139 del C.G.P..
En sentencia No. 53 2000 (S.C.J.), al analizar la temática relativa a la distribución de la carga de la prueba y su incidencia frente a la falta de probanza que determina que el magistrado deba resolver el litigio contra quien tiene la carga de acreditar los hechos afirmados y no lo ha hecho, se ha sostenido: "... este aspecto del tema interesa o se pone de relieve en los supuestos de incertidumbre, en mérito a que no corresponde un "non liquet", esto es, dichos criterios de distribución de la carga de la prueba, importan en el momento de la decisión, pues no le es permitido al juez, un desfasaje de la resolución en cuanto al mérito ..." (Marabotto, Torello y Simón - La carga de la prueba en el proceso aduanero, en Constitución y proceso penal. Proceso aduanero -Jornadas de Derecho Procesal-, 1985, p. 229). "Y más adelante agrega: "Por ello, justamente, la regla de la carga de la aprueba adquiere el carácter o se transforma en una regla de juicio. Porque, en esa instancia, en el momento culminante del proceso, cuando debe terminar por el pronunciamiento que esclarezca la situación dubitativa planteada (es) que despliega sus efectos típicos ..." (ob. cit. Pag. 230; cf. Gian Antonio Micheli. La Carga de la prueba, p. 187) (sents. Nos. 48 y 199 99, entre otras)".
Posición sostenida por el Cuerpo en S. No. 584 95 al afirmar: "El problema de las reglas sobre la carga de la prueba ... sólo revisten importancia práctica ante la ausencia "de elementos probatorios susceptibles de fundar la "convicción judicial en un caso concreto ..." (Palacio, Derecho Procesal Civil, t. IV, p. 363)".
Por lo que la decisión de la Sala resulta ajustada a derecho en la medida que frente al contenido del conocimiento de embarque, probanza agregada por la demandante de la que surgían elementos de convicción de la calidad asumida por parte de Horamar S.R.L., que se conjuga con la ausencia de prueba eficaz realizada por quien estaba gravado con el "onus probandi" respecto a que no poseía la calidad de armador. Al no resultar los elementos convictivos allegados de la contundencia necesaria que le permitieran al magistrado arribar a la certeza de que no revestía ambas calidades, de agente marítimo y armador, debe la accionada soportar las consecuencias negativas derivadas del no cumplimiento de la referida carga.
Debe tenerse en cuenta, además, que luego de la transacción cumplida en autos (en la que Servmar S.A. se declara propietario no armador), sería muy difícil acreditar (en cuyo caso no existiría la figura del armador) que Horamar S.R.L. no actuó en la referida calidad; ello, deja carente de sustento la argumentación ejercitada por el recurrente en relación a la errónea aplicación de los arts. 1048 y 1049 del Código de Comercio, en tanto que postular que Servmar S.A. tenía la calidad de propietario y armador, parte de una base fáctica diversa a la considerada por la Sala, lo que resulta inadmisible en el ámbito casatorio.
4. Recurso de casación deducido por Royal International Insurance.
4.1. Sólo corresponde analizar los agravios referidos a la absolución de Cía. Naviera Horamar S.A., en mérito a la transacción parcial celebrada entre la empresa aseguradora y Servmar S.A. en la que la actora desiste la parte de su recurso de casación en que solicitaba la anulación de la absolución de Servmar S.A. (v. retro, RESULTANDO 8).
4.2. Se ha expresado supra que Horamar S.R.L. actuó como armador y como agente marítimo, por lo que su obligación se extendía a transportar los efectos que le fueran requeridos culminando con la entrega en el lugar y en las condiciones oportunamente pactadas, lo que no aconteció en el subexamine al haberse perdido la carga transportada en la barcaza V 108 que se hundiera y no llegara al destino establecido.
Se ha sostenido pacíficamente, tanto en doctrina como en jurisprudencia, que en virtud del contrato pesa sobre el transportador armador una obligación de resultado; éste se encuentra obligado a suministrar al co-contratante un resultado determinado, si no lo hace, debe resarcirle los daños y perjuicios.
A igual conclusión corresponde arribar, luego de relevar las emergencias de autos, en cuanto a la calidad de armador, y responsabilidad subsecuente, en relación a Cía. Naviera Horamar S.A., por lo siguiente: tanto Cía. Naviera Horamar S.A. como Horamar S.R.L. actuaron conjuntamente al contestar la demanda (fs. 372-374 v.) afirmando que ambas son los agentes marítimos de la barcaza V 108 (la S.A. el agente "general" o confidencial que interviene en las relaciones con los particulares y la S.R.L. como agente para actuar exclusivamente ante los organismos de la administración pública) y sólo se oponen en cuanto afirman que Servmar S.A. es el propietario y armador de la barcaza. Asimismo actuaban conjuntamente según surge de los documentos agregados con la contestación

de la demanda a fs. 360-371 -el Sr. Horacio López otorga el poder de la S.R.L. como socio gerente y el Sr. Carlos Augusto López (vicepresidente en ejercicio de la presidencia interina), otorga el poder de la S.A., el mismo día y ante el mismo escribano-; ello además de la obvia similitud de nombres. Además, es de subrayar que la demanda fue ampliada luego de oposición dilatoria respecto a la notificación de la demanda original tramitada ante la justicia argentina, y se dirigió contra ambas empresas (Cía. Naviera Horamar S.A. y Horamar S.R.L.) -la demanda original fue notificada a Horamar S.R.L. en el domicilio denunciado y el notificador aclaró que se le manifestó que la empresa que allí existía se trataba de Horamar S.A. (v. fs. 42 vto., 43 de Pieza 1)-.
4.2.1. El argumento fundamental del Tribunal para rechazar la demanda respecto de Cía. Naviera Horamar S.A. se basó en el documento de fs. 501 del que resulta que dicha empresa solicitó su inscripción como armadora en 1998. Como bien lo señala la actora, Cía. Naviera Horamar S.A. puede haber actuado en forma previa a su inscripción y ello justamente la puede hacer responsable, al amparo de lo dispuesto por el art. 171 de la ley No. 20.094 del 15.1.73 (Ley de Navegación Argentina). Por lo que tal elemento, que la Sala entiende y califica de "terminante", no es tal, por lo que le asiste razón a la accionante al calificar de errónea interpretación del régimen del artículo mencionado (fs. 609 v.). De la legislación argentina (art. 171 cit.) no es pertinente inferir que antes de su inscripción Cía. Naviera Horamar S.A. como tal no fuera armadora, sino que en defecto de la inscripción se perfilaría un supuesto de responsabilidad solidaria frente a terceros del armador y el propietario del buque.
El tema referido al derecho extranjero, en el caso, debe ser considerado como cuestión de derecho y no de hecho, dado que la existencia y contenido de tal derecho no está en discusión; ello, sin perjuicio de considerar, en principio, que asiste razón a la parte actora, fs. 619 v. porque la responsabilidad de propietarios y armadores debería juzgarse conforme a la legislación nacional (art. 26 Tratado de Montevideo de Derecho de la Navegación Comercial Internacional de 1940).
Por tales fundamentos, La Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
DESESTÍMASE EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR HORAMAR S.R.L., CON COSTAS Y COSTOS
AMPÁRASE EL RECURSO DE CASACIÓN DEDUCIDO POR ROYAL INTERNATIONAL INSURANCE HOLDINGS LIMITED Y, EN SU MÉRITO, CÁSASE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO ABSUELVE A LA CODEMANDADA CÍA. NAVIERA HORAMAR S.A.; EN SU LUGAR, CONDÉNASE A ÉSTA A ABONAR A LA PARTE ACTORA LA SUMA QUE SE INCLUYE EN EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y DEVUÉLVASE.
DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. EDUARDO TURELL ARAQUISTAIN, MINISTRO; DRA. NILZA SALVO LOPEZ DE ALDA, MINISTRO; Dr. CARLOS ALLES FABRICIO, PRO-SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de diez fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tener que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "ROYAL INTERNATIONAL INSURANCE HOLDINGS LIMITED C HORAMAR S.R.L. - COBRO DE PESOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 1-10 2000.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a primero de abril de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51386 Abr 23- Abr 23 (0153)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 151640-000345-03:
La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas aprobada por el C.D.C. el 29.10.98), en sesión ordinaria del día 17 de febrero de 2004 adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:
"Aceptar la renuncia de María Elena AVEIRO DEL CAMPO, en el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Esc. F, Gº 6, Nº de cargo 9824, a partir del 8.05.2004, por motivos jubilatorios".
27) (Cta. Cte.) 1/p 51404 Abr 23- Abr 23 (0154)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLÍNICAS
"Dr. Manuel Quintela"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Se cita al Sr. Agustín Castelli Schroeder a concurrir al Dpto. de Secretaría General (Planta Baja) en el horario de 8:00 a 12:00 a efectos de notificarse de las resultancias del Expediente Nº 151100-000080-04 referente a "Castelli Schroeder, Agustín solicita historia clínica de Castelli Schroeder, Pablo".
27) (Cta. Cte.) 1/p 51405 Abr 23- Abr 23 (0155)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 151640-000492-03:
La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas aprobada por el C.D.C. el 29.10.98), en sesión ordinaria del día 17 de febrero de 2004 adoptó la siguiente RESOLUCION:
"Aceptar la renuncia de Teresita PINTOS en el cargo Licenciado en Enfermería, Esc. A2, Gdo. 11, Nº de cargo 4044, a partir del 04.03.2004, por motivos personales".
27) (Cta. Cte.) 1/p 51406 Abr 23- Abr 23 (0156)

CONVOCATORIAS

Sociedad Uruguaya de Rehabilitación Cardiovascular

La Sociedad Uruguaya de Rehabilitación Cardiovascular cita a sus asociados para Asamblea General Ordinaria y Acto Elec.-cionario el día 28 de abril de 2004 en Sarmiento 2520 102 de 18.00 a 21.00 hora.
27) $ 186 1/p 16381 Abr 23- Abr 23 (0157)

VARIOS

LAGO DEL PARQUE S.A.

Se comunica, a los efectos del art. 53 de la ley 16.871, sustracción de libros de Actas de Asamblea y Directorio, de Diario e Inventario y extravío del de Registro de Accionistas, de Lago del Parque S.A.- Denuncia efectuada en Comisaría de 9ª Sección de Montevideo.
27) $ 279 1/p 16410 Abr 23- Abr 23 (0158)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

Resolución Compromiso

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "Paiosa Bonell, Serafín Aristides c Rodriguez, Rodriguez, Pedro César y otros. Resolución de Compromiso de Compra - Venta y Cobro de Dólares, Ficha No. 24-268 97, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular y universal del Sr. Serafín Arístides Paiosa Bonell a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En fe de ello, se expide el presente en Montevideo el 19 de marzo del 2004. Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 16311 Abr 23- May 06 (0159)

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY C FERNANDEZ, Tirso Mario y otro.- Entrega de la cosa.- Fa. 211 2003", y según providencia No. 4308 del 6.11.2003, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los sucesores de Mario Serafín FERNANDEZ MONTERO, Maria Dolores FERNANDEZ RAMOS, y a Sirsele Josefina FERNANDEZ RAMOS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 12 de noviembre de 2003.- Esc. Andrés L. Paselle.- Actuario.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51402 Abr 23- Abr 27 (0160)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "SAIREL SA. - CONCORDATO" FICHA 92 2002 (REINDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-92 2002) se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Definitiva Nº 6 de fecha 17 de Febrero de 2004 que en lo esencial de su fallo dispone:
"Homológase el Concordato Preventivo Extrajudicial ofrecido por Sairel S.A.
Publíquese un extracto de este pronunciamiento de acuerdo a lo previsto por la Ley 17.292.
Notifíquese a domicilio a la sociedad deudora y, ejecutoriada, cúmplase, efectúense los desgloses a que huebiere lugar, expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese.
Dra. Cristina Crespo, Juez Letrado
Lydia Rusconi, Actuaria Adjunta" Montevideo, el 16 de Marzo de dos mil cuatro. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 1953 3/p 16347 Abr 23- Abr 27 (0161)

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 537 de fecha 11 de marzo de 2004 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "HAVORT S.A. Y OTROS (CONJUNTO ECONOMICO) CONCORDATO Y CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO, IUE 41-301 2001", se ha dispuesto convocar por este medio a Junta de Acreedores que se celebrará el día 27 de Abril de 2004 a la hora 14:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 6. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas en los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta.
Se expide el presente en cumplimiento del art. 1532 del Código de Comercio y por el art. 18 Ley 17.292 Montevideo, veinticuatro de marzo de 2004. Esc. Edith Baygorria. Actuaria.
27) $ 1953 3/p 16380 Abr 23- Abr 27 (0162)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados Banco República c Longueira Faccelli Ancañir Yacare. Medidas Preparatorias. IUE 274-737 2003 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días a los herederos de Ancañir Yacare Longueira Faccelli y a su conyuge Yolanda Bermudez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Minas, 24 de marzo de 2004 Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 3720 10/p 16304 Abr 23- May 06 (0163)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a LILIANA COPETTI ARBELO Y O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "COFAC - FILIAL YOUNG C SUCESORES DE LILIANA COPETTI ARBELO. juicio ejecutivo prendario y C LIESEGANG NORES, DELFINA Y OTRO. juicio ejecutivo." IUE: 318-153 2004 - y en los autos caratulados: "COFAC - FILIAL YOUNG - C SUCESORES DE LILIANA COPETTI ARBELO. juicio ejecutivo hipotecario" IUE: 318-387 2003 (antes 387 2003 A), dentro del término de 90 (noventa) días.- Young, 29 de marzo de 2004- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
27) $ 5580 10/p 16277 Abr 23- May 06 (0164)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

Intimación de Pago
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: B.R.O.U C MESONES GADEA, Uruguay "INTIMACION DE PAGO, EJECUCION DE HIPOTECA Y PRENDA", Ficha 343-133 2001 se hace saber que por decreto Nº 278 de fecha 25 02 2004 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los sucesores de Eny De Leon, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia. Chuy, 2 de Marzo de 2004. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
27) $ 4650 10/p 16310 Abr 23- May 06 (0165)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

E D I C T O.-

Por disposicion del SrA. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "LUZARDO CAVALLO, EDER PEDRO y ANDRADE BARBOZA, EMILIA STELLA - CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO", IUE 357-474 2004, se hace saber que por auto No. 881 2004 de fecha 17 de marzo de 2004, se decretó la apertura del Concurso Civil Voluntario de los SRES. EDER PEDRO LUZARDO CAVALLO Y EMILIA STELLA ANDRADE BARBOZA, convocándose a la Junta de Acreedores para el día 6 DE MAYO DE 2004 a las 17.00 horas, a celebrarse en esta Sede, sita en calle Treinta y Tres y Artigas, Tercer Piso, todo de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 460 del CGP. Se previene que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 31 de Marzo de 2004. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2511 3/p 16290 Abr 23- Abr 27 (0166)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "CASTRO LEMES, LUIS ERNESTO; BEATRIZ TERESA, MARIO HECTOR Y ROLANDO GABINO.- Posesión notoria de estado civil de MARIANO CASTRO respecto de SARAGOSA CASTRO CLAVIJO.- fa. 381 536 2004" se hace saber que ante ésta Sede se han presentado LUIS ERNESTO, BEATRIZ TERESA, MARIO HECTOR Y ROLANDO GABINO CASTRO LEMES promoviendo JUICIO DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE MARIANO CASTRO respecto DE SARAGOSA CASTRO CLAVIJO.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los sucesores de SARAGOSA CASTRO CLAVIJO, DE MARIANO CASTRO y demás interesados a que comparezcan en éstos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 25 de marzo del 2004.-. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 7440 10/p 16319 Abr 23- May 06 (0167)



LOS NIETITOS SOCIEDAD ANONIMA
Aumento de Capital

Acta de Asamblea de 27 11 03
Aumento de Capital: $ 40.000.000.oo
Acciones al Portador de $ 0,001 c u
Capital actual: $ 100.000.000.oo
Inscripción: 19 de marzo de 2004 Nro. 1960.
28) $ 1650 1/p 16263 Abr 23- Abr 23 (0168)

Institución : **BANCO SUDAMERIS**

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL: **31-Dic-03**

ACTIVO			PASIVO		
DISPONIBLE		839,579,781	OBLIGACIONES POR INTERM.FINANCIERA		5,710,685,339
VALORES PUBLICOS		35,578,530	-Sector Financiero	489,981,073	
CREDITOS VIGENTES POR INTERM.FINANCIERA		5,124,369,158	-Sector no Financiero	5,220,704,266	
-Sector Financiero	3,633,635,899		-Operaciones a Liquidar	0	
-Sector no Financiero	1,490,681,705		OBLIGACIONES DIVERSAS		55,478,644
-Operaciones a Liquidar	51,554		PROVISIONES		187,498,670
CREDITOS DIVERSOS		80,395,850	PREVISIONES		33,952,577
CREDITOS VENCIDOS POR INTERM.FINANCIERA		138,969,404	TOTAL DE PASIVO		**5,987,615,230**
-Colocación vencida	45,128,890		PATRIMONIO		
-Créd.en gest.y morosos	93,840,514		CAPITAL INTEGRADO		479,119,930
			APORTES NO CAPITALIZADOS		934,600,000
			AJUSTES AL PATRIMONIO		662,123,508
INVERSIONES		78,383,252	RESERVAS		21,768,357
BIENES DE USO		110,544,191	RESULTADOS ACUMULADOS		-1,676,570,713
CARGOS DIFERIDOS		836,146	-Result. ejerc.anteriores	-737,589,631	
			-Resultados del ejercicio	-938,981,082	
			-(Adel.de resultados)	0	
			TOTAL DE PATRIMONIO		**421,041,082**
TOTAL DE ACTIVO		**6,408,656,312**	TOTAL DE PASIVO Y PATRIM.		**6,408,656,312**

CUENTAS DE CONTINGENCIA	779,594,818
CUENTAS DE ORDEN	47,883,838,142

Cr. Alejandro Suzacq Cr. Rúben Díaz Cr. Juan Moncalvo

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $29.00 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12.997 004910 (x3)

Aviso Nº 16264 continúa en páginas 753-C y 754-C

Institución : **BANCO SUDAMERIS**

ESTADO DE RESULTADOS

DEL **1-Ene-03** AL **31-Dic-03**

- Ganancias financieras		5,213,892,815
- Pérdidas financieras		4,881,040,488
RESULTADO FINANCIERO ANTES DE PREVISIONES		**332,852,327**
- Previsiones		455,890,962
RESULTADO FINANCIERO DESPUES DE PREVISIONES		**-123,038,635**
- Ganancias por servicios		101,974,540
- Pérdidas por servicios		12,746,001
RESULTADO POR SERVICIOS		**89,228,539**
RESULTADO BRUTO		**-33,810,096**
- Otras ganancias operativas		1,024,333,782
- Otras pérdidas operativas		1,785,027,412
> Gastos de personal	236,917,553	
> Gastos generales	151,589,768	
> Amortizaciones	21,536,855	
> Resto	1,374,983,235	
		-794,503,726
- Resultados extraordinarios		-10,573,920
- Resultados de ejercicios anteriores		-3,346,832
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE I.R.I.C.		**-808,424,477**
- Impuesto a la Renta de Industria y Comercio		0
RESULTADO DEL EJERCICIO DESPUES DE I.R.I.C.		**-808,424,477**
- Resultado del ajuste por inflación		-130,556,605
RESULTADO DEL EJERCICIO AJUSTADO POR INFLACION		**-938,981,082**

Cr. Alejandro Suzacq
Gerente General

Cr. Rúben Díaz
Contador General

Cr. Juan Moncalvo
Gte Administrativo

Aviso Nº 16264 continúa en página 754-C

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31.12..03

A) Consideración por la Asamblea de Accionistas.
No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Banque Sudameris-Société-Anonyme París.
B) Información básica sobre la empresa de intermediación financiera.
B.1) Naturaleza jurídica. Sucursal de sociedad anónima extranjera.
B.2) Base de preparación de los estados contables.

Los estados contables expuestos precedentemente han sido formulados de acuerdo con las normas contables e instrucciones dictadas por el Banco Central del Uruguay.

El modelo contable se sustenta en una base convencional de costo histórico, reflejando parcialmente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, en las cuentas de bienes de uso, valores públicos, activos y pasivos con cláusulas de reajuste, en metales preciosos y en moneda extranjera, las cuales se exponen a valores actualizados.

B.3) Sucursales y participaciones en otras sociedades.
Autorizados por el Banco Central del Uruguay, participamos en las siguientes sociedades:

	IMPORTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
REDBANC S.R.L.	$ 86.974,00	20%
BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES S.A.	$304.800,00	3,85%

B.4) Capital
Capital social: $479.119.930,44
Aportes no capitalizados: $934.600.000,00
C) Información referente a los activos y pasivos
C.1) Saldos en moneda extranjera
Tipo de cambio: 29,30 por dólar
C.2) Posición en moneda extranjera
USD 10.324.146,37 comprada
C.3) Limitaciones a la libre disposición de los activos o del pasivo y cualquier restricción al derecho de propiedad.

-Obligaciones Hipotecarias Reajustables, en garantía de operaciones de licitaciones en BROU	$ 6.504.400,00
-BCU-Certificados de Depósitos, en dólares USA, afectadas en garantía de operaciones de ALADI, en BCU.	USD 1.000.000,00

C.4) Garantías otorgadas respecto a los pasivos
No existen
C.5) Distribución de los créditos y obligaciones según sus vencimientos:

CREDITOS (En Pesos)	MENOS DE 1 AÑO	ENTRE 1 Y 3 AÑOS	MAS DE 3 AÑOS
- Sector Financiero	3.616.799.982	8.845.926	3.071.545
- Sector No Financiero	976.007.558	480.568.014	160.227.005
	4.592.807.540	489.413.940	163.298.550

OBLIGACIONES (En Pesos)	MENOS DE 1 AÑO	ENTRE 1 Y 3 AÑOS	MAS DE 3 AÑOS
- Sector Financiero	176.563.275	56.964.370	254.116.840
- Sector No Financiero	5.404.141.315	---------	-----
	5.455.879.385	56.964.370	254.116.840

D) Otras notas
D.1) Hechos posteriores.

Entre la fecha de los estados contables y la de su publicación no han ocurrido hechos que impliquen alteraciones significativas a la estructura patrimonial y los resultados del nuevo período.

D.2) Efectos inflacionarios

El resultado del procedimiento de ajuste por inflación dictado por el Banco Central del Uruguay, consistente en aplicar a los estados contables una corrección monetaria integral basada en el Índice de Precios al por Mayor de productos Nacionales-Nivel General, se expone en el Estado de Resultados (Resultado por Inflación) y en el Estado de Situación Patrimonial, dentro de "Ajustes al Patrimonio".

CR. ALEJANDRO SUZACQ	CR. RUBEN DÍAZ	CR. JUAN MONCALVO
GERENTE GENERAL	CONTADOR GENERAL	GERENTE ADMINISTRATIVO

28) $ 32463 1/p 16264 Abr 23- Abr 23 (0169)

TULZAR S.A.

OBJETO. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, fibras frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrios. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con muebles inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 650.000.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 2604, 14 4 04.
28) $ 4400 1/p 16288 Abr 23- Abr 23 (0170)

NILAKEL SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de obras, servicios y bienes, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, carne, caucho, combustibles, construcción y subcontratos, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fibras naturales y sintéticas, informática, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; Actividades agropecuarias y cualquier clase de operaciones con bienes inmuebles admitidas legalmente; Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
20.04.2004; 2725.
28) $ 3300 1/p 16291 Abr 23- Abr 23 (0171)

DICENKAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de obras, servicios y bienes, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, carne, caucho, combustibles, construcción y subcontratos, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fibras naturales y sintéticas, informática, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; Actividades agropecuarias y cualquier clase de operaciones con bienes inmuebles admitidas legalmente; Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
20.04.2004; 2724.
28) $ 3300 1/p 16292 Abr 23- Abr 23 (0172)

REMPSTONE S.A.

Asamblea del 16 02 04 aumenta el capital social a $ 1.500.000.000.- (pesos uruguayos mil quinientos millones), modifica el tipo de acciones, que pasan a ser nominativas, el artículo 7º (forma de representación) y el objeto social, Artículo 2º.- Su objeto será desarrollar, en calidad de usuaria indirecta y o directa de alguna o algunas de las Zonas Francas de Uruguay, o fuera de Uruguay, observando las disposiciones y limitaciones establecidas en la ley 15.921, del 17 de diciembre de 1987, y las leyes modificativas y concordantes, las siguientes actividades: A) Prestación de servicios, en especial de consultoría, informática, profesionales, técnicos y administrativos; asesoramiento y proyectos en especial en materia financiera y comercial; B) Realizar y o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios y operaciones en todo tipo de inversiones en el mercado financiero y de capitales, incluyendo operaciones en el mercado de futuro, opciones y similares; C) Participación y o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Registro: 21 4 04, Nº 2821.
28) $ 5500 1/p 16305 Abr 23- Abr 23 (0173)

NOCLA Sociedad Anónima

1 4 2004, Nº 1823
Montevideo
100 años
$ 1000000
Industrializar y comercializar, mercaderías, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, combustibles, comunicaciones, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, publicidad, química, tabaco, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio. Importaciones, exportaciones. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria.
28) $ 2200 1/p 16323 Abr 23- Abr 23 (0174)

AGROTORINO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: productos agropecuarios. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en el ramo preindicado.
CAPITAL: $ 44.000.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO: Inscripción, 21.4.2004, No. 2776.
28) $ 2750 1/p 16334 Abr 23- Abr 23 (0175)

RESEDA GESTIONES E INVERSIONES S.A.
REDUCCIÓN DEL CAPITAL

CAPITAL SOCIAL ACTUAL: U$S 40.000,00
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, 01 04 04, Nº 2438.
28) $ 1100 1/p 16343 Abr 23- Abr 23 (0176)

SADENA S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 10 2 04, 1043.
28) $ 3300 1/p 16348 Abr 23- Abr 23 (0177)

CANDEY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 10 2 04, 1042.
28) $ 3300 1/p 16349 Abr 23- Abr 23 (0178)

COMISION DE APOYO DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES ESPECIALES DE A.S.S.E. U.E. 068

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/2001

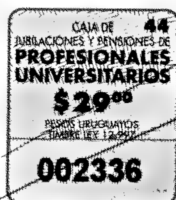
En pesos uruguayos

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES	11,661,829	
CREDITOS	67,519,776	
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO	626,947	
AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-215,544	
TOTAL ACTIVO		**79,593,008**
CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS		16,049,317
PASIVO		
PROGRAMAS A PAGAR	32,088,193	
CHEQUES A PAGAR	2,381,702	
GASTOS A PAGAR	895,550	
PROVISIONES	36,218,420	
TOTAL PASIVO		71,583,865
PATRIMONIO		8,009,143
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		**79,593,008**
CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS		16,049,317

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01/01/2001 AL 31/12/2001

INGRESOS OPERATIVOS	401,363,056	
EGRESOS OPERATIVOS	-401,409,548	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-7,047,074	
RESULTADO DEL EJERCICIO		-7,093,566

Los presentes Estados no han sido aún objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cual no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con lo Registros respectivos. Las informaciones incluidas en el mismo sólo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo. El Tribunal de Cuentas una vez cumplidas las tareas de auditoría, emitirá el correspondiente Dictamen de los Estados Contables presentados a esa fecha.



COMISION DE APOYO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES ESPECIALES DE A.S.S.E. U.E. 068
Cr. JUAN C. SIMONELLI
GERENTE GENERAL

28) $ 5549 1/p 16340 Abr 23- Abr 23 (0179)

ATOLKA S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 10 2 04, 1041.

28) $ 3300 1/p 16350 Abr 23- Abr 23 (0180)

DENFIELD COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 10 2 04, 1040.

28) $ 3300 1/p 16351 Abr 23- Abr 23 (0181)

CARMAK INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 10 2 04, 1039.

28) $ 3300 1/p 16352 Abr 23- Abr 23 (0182)

CRYSTAL POINT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 10 2 04, 1038.

28) $ 3300 1/p 16353 Abr 23- Abr 23 (0183)

EMERVILE FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisio-

nes, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 10 2 04, 1037.

28) $ 3300 1/p 16354 Abr 23- Abr 23 (0184)

SEYRE CONSULTING S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 10 2 04, 1036.

28) $ 3300 1/p 16355 Abr 23- Abr 23 (0185)

ENDERLYN S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 10 2 04, 1034.

28) $ 3300 1/p 16356 Abr 23- Abr 23 (0186)

BURLICK CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisio-

nes, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24 03 04, 2153.

28) $ 3300 1/p 16357 Abr 23- Abr 23 (0187)

FINSLAY TRADE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24 03 04, 2154.

28) $ 3300 1/p 16358 Abr 23- Abr 23 (0188)

GIRDLENESS S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24 03 04, 2156.

28) $ 3300 1/p 16359 Abr 23- Abr 23 (0189)

CLAYNOLL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisio-

nes, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24 03 04, 2155.

28) $ 3300 1/p 16360 Abr 23- Abr 23 (0190)

GILSBAY CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24 03 04, 2157.

28) $ 3300 1/p 16361 Abr 23- Abr 23 (0191)

GARLENS INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24 03 04, 2158.

28) $ 3300 1/p 16362 Abr 23- Abr 23 (0192)

CALLANISH S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisio-

nes, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24 03 04, 2159.

28) $ 3300 1/p 16363 Abr 23- Abr 23 (0193)

BRIMS PARK S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24 03 04, 2160.

28) $ 3300 1/p 16364 Abr 23- Abr 23 (0194)

BRENISH INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24 03 04, 2161.

28) $ 3300 1/p 16365 Abr 23- Abr 23 (0195)

CANDLICK TRADE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24 03 04, 2162.

28) $ 3300 1/p 16366 Abr 23- Abr 23 (0196)

TRENDAY CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCIÓN: 15 03 04, 1658.

28) $ 3300 1/p 16367 Abr 23- Abr 23 (0197)

DUYER S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 6 2 04, 929.

28) $ 3300 1/p 16368 Abr 23- Abr 23 (0198)

DETNER FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 6 2 04, 931.

28) $ 3300 1/p 16369 Abr 23- Abr 23 (0199)

DOBSAK COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 6 2 04, 933.

28) $ 3300 1/p 16370 Abr 23- Abr 23 (0200)

KENOY CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 6 2 04, 919.

28) $ 3300 1/p 16371 Abr 23- Abr 23 (0201)

CONSULTORA HECKLER S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédu-

las, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 6 2 04, 921.
28) $ 3300 1/p 16372 Abr 23- Abr 23 (0202)

ZARIMA S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCIÓN: 15 03 04, 1659.
28) $ 3300 1/p 16373 Abr 23- Abr 23 (0203)

PALMERAS DEL SUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20 4 04, 2742.
28) $ 3850 1/p 16382 Abr 23- Abr 23 (0204)

NOBLEKIT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20 4 04, 2743.
28) $ 3850 1/p 16383 Abr 23- Abr 23 (0205)

RIO LUCERO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20 4 04, 2744.
28) $ 3850 1/p 16384 Abr 23- Abr 23 (0206)

ROSALES DEL PLATA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20 4 04, 2745.
28) $ 3850 1/p 16385 Abr 23- Abr 23 (0207)

PASTURA GAUCHA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20 4 04, 2746.
28) $ 3850 1/p 16386 Abr 23- Abr 23 (0208)

VIA TAJAMAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrenda-

mientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20 4 04, 2747.
28) $ 3850 1/p 16387 Abr 23- Abr 23 (0209)

LIDERKIT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20 4 04, 2748.
28) $ 3850 1/p 16388 Abr 23- Abr 23 (0210)

CAÑADAS DEL LITORAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20 4 04, 2749.
28) $ 3850 1/p 16389 Abr 23- Abr 23 (0211)

LOGAMILL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20 4 04, 2750.
28) $ 3850 1/p 16390 Abr 23- Abr 23 (0212)

VANIKOLL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20 4 04, 2751.
28) $ 3850 1/p 16391 Abr 23- Abr 23 (0213)

FIROMIX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20 4 04, 2752.
28) $ 3850 1/p 16392 Abr 23- Abr 23 (0214)

SILOPARK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel,

perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20/4/04, 2753.
28) $ 3850 1/p 16393 Abr 23- Abr 23 (0215)

VILLA PASTOREO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20/4/04, 2754.
28) $ 3850 1/p 16394 Abr 23- Abr 23 (0216)

LLANURA GAUCHA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20/4/04, 2755.
28) $ 3850 1/p 16395 Abr 23- Abr 23 (0217)

LOGAFOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20/4/04, 2756.
28) $ 3850 1/p 16396 Abr 23- Abr 23 (0218)

TERRUÑO GAUCHO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20/4/04, 2757.
28) $ 3850 1/p 16397 Abr 23- Abr 23 (0219)

MIS HORNEROS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20/4/04, 2758.
28) $ 3850 1/p 16398 Abr 23- Abr 23 (0220)

LOMA GAUCHA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20/4/04, 2759.
28) $ 3850 1/p 16399 Abr 23- Abr 23 (0221)

ARADOS DEL PLATA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 20/4/04, 2760.
28) $ 3850 1/p 16400 Abr 23- Abr 23 (0222)

CARMA URUGUAY S.A.

Asamblea Extraordinaria 1.12.2003
Arts. 284 y 287, Ley 16060
Capital social $ 120.000.000.-
Capital integrado $ 106.763.691.-
Inscripción: Registro Nº 2224 del 14.04.2004.
28) $ 1100 1/p 16416 Abr 23- Abr 23 (0223)

REFORMAS

TRAXPALCO SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Modifica íntegramente el estatuto.
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 80.000.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: 21.4.2004, No. 2775.
28) $ 4400 1/p 16332 Abr 23- Abr 23 (0224)

NOBLEZA NAVIERA
SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: $ 60.000.000 (acciones nominativas).
REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO: Inscripción, 21.4.2004, No. 2774.
28) $ 1100 1/p 16333 Abr 23- Abr 23 (0225)

SUD-ASESORES (R.O.U.)
SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: $ 6.000.000
REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO: Inscripción, 21.4.2004, No. 2777.
28) $ 1100 1/p 16335 Abr 23- Abr 23 (0226)

QUOTE TRADING S.A.
(antes R.G.C. CORP. S.A.)

Reforma
Inscripción: 2/4/04, 2500.
28) $ 1100 1/p 16401 Abr 23- Abr 23 (0227)

SADE SKANSKA URUGUAY S.A.
en adelante
SKANSKA URUGUAY S.A.
Reforma

La Asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 21 de febrero de 2003 resolvió reformar la denominación de la sociedad quedando con el nombre de SKANSKA URUGUAY S.A.
Inscripción: Nº 7606 el 21/10/2003.
28) $ 1650 1/p 16415 Abr 23- Abr 23 (0228)

DAMICK S.A.
Reforma de Estatutos

Aprobados por Asamblea General Extraordinaria y Especial del 4 de marzo de 2004, modificándose los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 25.
Denominación: SILOS DEL URUGUAY S.A.
Objeto: a) adquirir, construir y explotar silos, elevadores y plantas de almacenaje y depósito de granos. b) industrializar, comercializar y prestar servicios en todas sus formas en los ramos y anexos de: frutos del país, granos y cereales, semillas, raciones para animal y veterinaria. c) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Capital: El capital formado por títulos de una o más acciones de $ 3.000 cada una será de $ 900.000.000, pudiendo ser aumentado por la Asamblea General Extraordinaria sin necesidad de conformidad administrativa y se dividirá en: a) 160.000 Acciones ordinarias nominativas serie A), b) 80.000 Acciones preferidas serie B y c) 60.000 Acciones preferidas serie C. Las acciones preferidas serán al portador y no tendrán derecho a voto, salvo en los casos previstos en el inciso tercero del artículo 323 de la Ley 16.060.
Inscripción: 14/4/2004, Nº 2622.
28) $ 6050 1/p 16420 Abr 23- Abr 23 (0229)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.